SUMARIO

DECRETOS **Pag. 9 - 61**

DECRETO N°	**2001/2021**	Autorízase el llamado a Licitación Pública Nº 20/21, referente a la Ejecución de la Obra denominada “CDI MAZA - MORON” en la Ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires, solicitada por la Secretaría de Planificación, contando con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 28/100 ($ 37.870.968,28.-), Precio Tope.
DECRETO N°	**2002/2021**	Autorízase el llamado a Licitación Pública Nº 21/21, referente a la Ejecución de la Obra denominada “CORREDOR PASSADORE / ORTUZAR MORON” en la Ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires, solicitada por la Secretaría de Planificación, contando con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL ($ 218.400.000,00.-), Precio Tope.
DECRETO N°	**2003/2021**	Autorízase el llamado a Licitación Pública Nº 22/21, referente a la Ejecución de la Obra denominada “CENTRO INTERUNIVERSITARIO MORON – 1° ETAPA” en la Ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires, solicitada por la Secretaría de Planificación, contando con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA MILLONES ($ 130.000.000,00.-), Precio Tope.
DECRETO N°	**2004/2021**	Autorízase el llamado a Licitación Pública Nº 19/21, referente a la Ejecución de la Obra denominada “CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL LOS CRIOLLOS” en la Ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires, solicitada por la Secretaría de Planificación, contando con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA ($36.649.480,00), Precio Tope.
DECRETO N°	**2005/2021**	Promúlguese la Ordenanza Nº 20811/2021. Autorizar la reprogramación de las deudas municipales generadas en el marco del “Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal” creado por el Decreto Nº 264/20 (ratificado por la Ley Nº 15.174), complementado por el artículo 48 de la Ley Nº 15.225 y la Resolución Nº 4/21 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL ($244.800.000).
DECRETO N°	**2006/2021**	Promúlguese la Ordenanza Nº 20839/2021. Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Di Costa Sebastián Antonio, D.N.I. Nº 31.470.525, la habilitación para el rubro "Elaboración de Pan y demás productos de panadería Elaboración de Pan y demás productos de panadería - Masas, Pasteles, Sándwiches y Productos similares con venta exclusiva al público - Almacén de comestibles envasados - Prod. Lácteos y bebidas envasadas - Elaboración de Pastas Frescas con venta exclusiva al público" a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Timbues Nº 850/854 de la Localidad de Castelar
DECRETO N°	**2007/2021**	Promúlguese la Ordenanza Nº 20812/2021. Autorizase al Departamento Ejecutivo a tramitar la operación de leasing con Provincia Leasing S.A. Argentina, para el arrendamiento con opción a compra de vehículos utilitarios tipo furgón mixto; maquinarias tales como: volcadoras, minicargadoras y camiones por hasta la suma de $ 44.108.451,00.- (Pesos Cuarenta y cuatro Millones ciento ocho mil cuatrocientos cincuenta y uno), ajustable en función de la variación operable en el dólar estadounidense
DECRETO N°	**2008/2021**	Promúlguese la Ordenanza Nº 20836/2021. Condónase al Sr. Banegas Ruperto Aguileo el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, ubicado en Sep. 18, Tablón S-100, Orden Nº 0/120.859, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente al Arrendamiento de tierra por 5 años, inhumación tierra y Derecho de conservación.
DECRETO N°	**2009/2021**	Promúlguese la Ordenanza Nº 20832/2021. Condónase a la Sra. Lavalle María del Carmen el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, ubicado en Sep. 21, Tablón S-304, 0/121144, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente al arrendamiento de tierra por 5 años, inhumación de ataúd a tierra y derecho de conservación.
DECRETO N°	**2010/2021**	Promúlguese la Ordenanza Nº 20814/2021. El Honorable Concejo Deliberante de Morón declara de Interés Municipal el

		mural realizado en el homenaje a Bartolomé Hidalgo en la Biblioteca Popular 9 de Julio de Castelar.
DECRETO N°	**2011/2021**	Promúlguese la Ordenanza Nº 20833/2021. Condónase al Sr. Di Mario Juan Miguel el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, ubicado en Sec.8, Manz. 2 I, Lote 513, Fila 1, piso 2 Doble 2, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los años 2013 al 2020 inclusive.
DECRETO N°	**2012/2021**	Promúlguese la Ordenanza Nº 20822/2021. Condónase a la Sra. Rios Marta Beatríz el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 132.435, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales por los años 2013 al 2020.
DECRETO N°	**2013/2021**	Promúlguese la Ordenanza Nº 20840/2021. Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Firma Top Tools S.A., el uso del suelo para el rubro "Ferretería en general, Venta al por Mayor de artículos de ferretería y herramientas - Ferretería Industrial" a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Manuel Lainez Nº 1165 y Av. Pte. Perón Nº 2062 en la Localidad de Haedo.
DECRETO N°	**2014/2021**	Adjudíquese la Licitación Pública N° 12/21, tramitada por el expediente 4079-13.437/21, solicitud de pedido N° 5000- 1297/21, referente a la Obra denominada “40 Viviendas en Castelar Sur - IVBA” solicitada por la Secretaría de Planificación Estratégica, Dirección de Hábitat y Vivienda, a la Empresa: PMP CONSTRUCCIONES S.R.L., en la suma total de pesos doscientos veintiocho millones novecientos ochenta y cinco mil doscientos veinte con 75/100 ($ 228.985.220,75).
DECRETO N°	**2015/2021**	Otórguese subsidio a favor de la Sociedad de Fomento Vecinal Barrio La Rural (30-69712487-6), por la suma de Pesos ciento ochenta y siete mil setecientos setenta y seis ($ 187.776,00.-), para la compra y colocación de cristales en el nuevo gimnasio que se encuentra en construcción.
DECRETO N°	**2016/2021**	Autorízase dos (2) rotaciones extras para la caja chica de la Dirección de Recursos Humanos hasta la finalización del presente ejercicio.
DECRETO N°	**2017/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2018/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2019/2021**	Declárase de Interés Municipal la celebración de las festividades de Navidad y Año Nuevo con las fuerzas vivas del Partido y el personal de las distintas Dependencias, que se llevarán a cabo durante el mes de Diciembre del año 2021.
DECRETO N°	**2020/2021**	Declárase de Interés Municipal las actividades que se llevarán a cabo en el marco del Día Internacional de los Derechos Humanos y de la Restauración Democrática, en el predio de la Quinta Seré, el día 10 de Diciembre del año 2021. Crease una caja chica para la dependencia que se detalla en el presente.
DECRETO N°	**2021/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2022/2021**	Desígnese dentro del escalafón de la Planta de Personal Permanente, en la categoría de Asesor III con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con rango Director, a partir del día 2 de Septiembre del año 2021, al señor Di Battista Juan Carlos (Legajo Nº 179445/00), a efectos de prestar funciones en la Dirección de Arte y Cultura, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
DECRETO N°	**2023/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2024/2021**	Autorízase tres (3) rotaciones extras para la caja chica de la Dirección de Tesorería hasta la finalización del presente ejercicio.
DECRETO N°	**2025/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2026/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2027/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2028/2021**	Promúlguese la Ordenanza Nº 20834/2021. Condónase a la Sra. Gerez Marta Haydeé el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, Orden Nº 0/121.521, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente al Arrendamiento de tierra por 5 años, inhumación tierra y Derecho de conservación.
DECRETO N°	**2029/2021**	Promúlguese la Ordenanza Nº 20821/2021. Condónase a la Sra. Boggiano Ana María Julia el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 204.344, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales por los años 2004 al 2020.
DECRETO N°	**2030/2021**	Promúlguese la Ordenanza Nº 20837/2021.

		Condónase a la Sra. Brito María Esther el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, ubicado en Sep. 22, Tablón S-80, Orden Nº 0/121.785, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente al Arrendamiento de tierra por 5 años, inhumación tierra y Derecho de conservación.
DECRETO N°	**2031/2021**	Promúlguese la Ordenanza Nº 20820/2021. Condónase al Sr. Catan Oscar Mauro el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, ubicado en Galería 6, Cuerpo II, Nicho Nº 1774, Fila 2, Partida Nº 7.794, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente al Compromiso de pago Nº C03-11105 (cuotas 1, 2, 3 y 4) y por los años 2008 al 2020 inclusive.
DECRETO N°	**2032/2021**	Promúlguese la Ordenanza Nº 20815/2021. Condónase al Instituto de las Hermanas Ursulinas de la Inmaculada Virgen María el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 70.585, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales por el año 2020.
DECRETO N°	**2033/2021**	Promúlguese la Ordenanza Nº 20841/2021. Autorícese a la Empresa AySA S.A., para realizar la renovación de 200mts. de cañería distribuidora de agua potable, cañería de PVC de 90mm, renovación de 2 válvulas esclusa DN 80mm, instalación de 1 hidrante y renovación de 13 conexiones cortas y 13 largas a ejecutarse en la Localidad de Haedo
DECRETO N°	**2034/2021**	Promúlguese la Ordenanza Nº 20813/2021. Convalídase el Convenio de percepción de la Tasa de Alumbrado Público- Tasa por Servicios Generales registrado bajo el Nº 252/2021, suscripto con la Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte Sociedad Anónima (EDENOR).
DECRETO N°	**2035/2021**	Promúlguese la Ordenanza Nº 20838/2021. Modifíquese el artículo 27 inc.12 de la Ordenanza Nº 12439/10, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 27 Inc. 12: En el caso de Instituciones u Organismos Públicos deberá presentarse la documentación legal que acredite autorización para gestionar o delegar, plano de obra intervenido por las áreas de incumbencia, es decir, Dirección de Catastro, Planeamiento y Obras Particulares; documentación que acredite la tenencia del inmueble."
DECRETO N°	**2036/2021**	Promúlguese la Ordenanza Nº 20835/2021. Condónase al Sr. Velazquez René el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, ubicado en Lote 27, Tablón S-8, Orden Nº 121.542, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente al Arrendamiento de tierra por 5 años, Inhumación a tierra y Derecho de conservación.
DECRETO N°	**2037/2021**	Promúlguese la Ordenanza Nº 20819/2021. Condónase a la Sra. Palavecino Reyna Margarita el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 192.587, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales por los años 2005, 2009, 2014 al 2020 inclusive.
DECRETO N°	**2038/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2039/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2040/2021**	Promúlguese la Ordenanza Nº 20791/2021. Condónase a la Asociación de los Testigos de Jehova el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 37.538, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales por el año 2020.
DECRETO N°	**2041/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2042/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2043/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2044/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2045/2021**	Declárase de Interés Municipal el 50º Aniversario de la Ciudad de Castelar que se desarrollará entre el 15 y el 19 de Diciembre del año 2021. Crease una caja chica especial para las dependencias que se detallan en el presente.
DECRETO N°	**2046/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2047/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2048/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2049/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2050/2021**	Decreto sintetizado.

DECRETO N°	**2051/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2052/2021**	Modifíquese en su parte pertinente el Artículo 1° del Decreto N° 644/18, pues donde se lee: "…con la Sra. Guri Silvia Noemí (D.N.I. N° 13.957.010)…", debe leerse: "…con la Sra. Guri Silvia Noemí (D.N.I. N° 13.957.010), Sra. Garelli Paola Vanesa (D.N.I. N° 27.626.159) y la Sra. Garelli Gisela Romina (D.N.I. N° 28.979.459)…".
DECRETO N°	**2053/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2054/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2055/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2056/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2057/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2058/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2059/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2060/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2061/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2062/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2063/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2064/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2065/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2066/2021**	Declárase de interés municipal las prácticas en aguas abiertas que se llevarán a cabo en la ciudad de Mar del Plata, por parte de profesores y alumnos del I.M.E.S. y de la Escuela Municipal de Guardavidas Alberto Tamagnone, entre los días 9 y 12 de Diciembre del año 2021. Créase una caja chica para la dependencia que se detalla en el presente.
DECRETO N°	**2067/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2068/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2069/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2070/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2071/2021**	Promúlguese la Ordenanza Nº 20816/2021. Condónase al Club Morón el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 174.578, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales por los años 2011 al 2014, 2016 al 2020.
DECRETO N°	**2072/2021**	Promúlguese la Ordenanza Nº 20817/2021. Condónase al Club Morón el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 61.738, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales por los años 2011 al 2014, 2016 al 2020.
DECRETO N°	**2073/2021**	Promúlguese la Ordenanza Nº 20818/2021. Condónase al Club Morón el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 4.290, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales por los años 2011 al 2014, 2016 al 2020.
DECRETO N°	**2074/2021**	Promúlguese la Ordenanza Nº 20829/2021. Condónase al Club Social y Deportivo Mayo 78 el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 150.995, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales por los años 2014 al 2020.
DECRETO N°	**2075/2021**	Promúlguese la Ordenanza Nº 20830/2021. Condónase al Club Social y Deportivo Mayo 78 el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 150.996, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales por los años 2014 al 2020.
DECRETO N°	**2076/2021**	Promúlguese la Ordenanza Nº 20831/2021. Condónase al Club Social y Deportivo Mayo 78 el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 150.997, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales por los años 2014 al 2020.
DECRETO N°	**2077/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2078/2021**	Decreto sintetizado.

DECRETO N°	**2079/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2080/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2081/2021**	Promúlguese la Ordenanza Nº 20824/2021. Condónase al Club Mariano Moreno el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 89.667, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales por los años 2014, 2019 y 2020.
DECRETO N°	**2082/2021**	Promúlguese la Ordenanza Nº 20825/2021. Condónase al Club Mariano Moreno el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 89.919, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales por los años 2019 y 2020.
DECRETO N°	**2083/2021**	Promúlguese la Ordenanza Nº 20826/2021. Condónase al Club Mariano Moreno el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 92.496, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales por los años 2019 y 2020.
DECRETO N°	**2084/2021**	Promúlguese la Ordenanza Nº 20827/2021. Condónase al Club Mariano Moreno el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 91.059, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales por los años 2019 y 2020.
DECRETO N°	**2085/2021**	Promúlguese la Ordenanza Nº 20828/2021. Condónase al Club Mariano Moreno el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 89.670, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales por los años 2019 y 2020.
DECRETO N°	**2086/2021**	Promúlguese la Ordenanza Nº 20823/2021. Condónase a la Sra. Elizalde Nora Mabel el cincuenta por ciento (50%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 512.847, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales por los años 1999 al 2010, 2012 al 2020.
DECRETO N°	**2087/2021**	Redetermínase los valores de la Obra “Saneamiento Hidráulico Cuenca French Azcuénaga” por un valor de pesos cuatro millones novecientos cincuenta y ocho mil trescientos setenta con 9/100 ($ 4.958.370,09), de acuerdo al detalle en el presente.
DECRETO N°	**2088/2021**	Redetermínase los valores de la Obra “Saneamiento Hidráulico Cuenca Boquerón” por un valor de pesos dieciocho millones ochocientos veinticinco mil novecientos setenta y cuatro con 13/100 ($ 18.825.974,13), de acuerdo al detalle del presente.
DECRETO N°	**2089/2021**	Transfiérase a MORON 2020 SAPEM la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL ($ 7.280.000,00.-) en el marco del Convenio N° 558/20.
DECRETO N°	**2090/2021**	Autorízase a la Sra. Directora de Recursos Humanos, Dra. Carla Karina Donato; la Sra. Yolanda Arabel, dos agentes de la Dirección de Recursos Humanos y dos agentes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a concurrir a la Colonia de Vacaciones de Mar del Plata, para el traslado de bienes y ultimar diferentes trabajos de mantenimiento para recibir diferentes contingentes durante la temporada estival. Créase una caja chica para la dependencia que se detalla en el presente.
DECRETO N°	**2091/2021**	Redetermínanse los valores de la Obra “Infraestructura de Servicios Básicos en Conjunto Habitacional Presidente Sarmiento”, en un valor de PESOS DIECISEIS MILLONES CIENTO UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 95/100 ($ 16.101.664,95), correspondiente a los meses de Abril de 2019, 10,86%; Julio de 2019, 7,79%; Agosto de 2019, 7,13%; Octubre de 2019, 6,66%; Diciembre de 2019, 6,97%; Enero de 2020, 5,99%; Agosto de 2020, 5,53%; y Noviembre de 2020, 20,74%.
DECRETO N°	**2092/2021**	Modifícase parcialmente la Estructura Organizativa del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón establecida por Decreto N° 877/19 y sus modificatorios, la que entrará en vigencia a partir del día de la fecha del presente decreto.
DECRETO N°	**2093/2021**	Crease en el Cálculo de Recursos por un monto total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 92/100 ($1.405.390,92.-), el rubro que se detalla en el presente.
DECRETO N°	**2094/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2095/2021**	Declárase de Interés Municipal el IX Congreso Provincial de Medicina General y del Equipo de Salud “Donde los pies pisan: Comunidad, Territorio y equipos de Salud como Protagonistas”, que se desarrollará en la Ciudad de Mar de Ajó entre los días 8 y 11 de Diciembre del año 2021, organizado por la Asociación de Medicina General de la Provincia de Buenos Aires.

DECRETO N°	**2096/2021**	Aféctese al ejercicio 2021 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio.
DECRETO N°	**2097/2021**	Rectifíquese el Artículo 2° del Decreto N° 1911/21, pues donde se lee "… Jurisdicción 1110118000…" deberá leerse "…Jurisdicción 1110111000…".
DECRETO N°	**2098/2021**	Otórguese subsidio a favor de la Unión General Armenia de Cultura Física (30-53230863-8), por la suma de Pesos quinientos mil ($ 500.000,00.-), para la reparación del alambrado perimetral de la cancha de futbol.
DECRETO N°	**2099/2021**	Otórguese subsidio a favor de El 77 Futbol Club Asociación Civil (30-54725281-7) por la suma de Pesos un millón doscientos sesenta mil ($ 1.260.000,00.-), para la reparación del natatorio.
DECRETO N°	**2102/2021**	Desígnase a partir del día de la fecha del presente decreto, al Lic. Santiago Manuel Muñiz (D.N.I. Nº 29.317.442), en el cargo de Secretario de Desarrollo Productivo, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
DECRETO N°	**2103/2021**	Desígnase a partir del día de la fecha del presente decreto, a la señora María Celeste Conde (D.N.I. N° 23.668.834), en el cargo de Secretaria de Administración, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
DECRETO N°	**2104/2021**	Desígnase a partir del día de la fecha del presente decreto, al Sr. Damián Eduardo Aguilar (D.N.I. Nº 18.358.641), en el cargo de Secretario de Jefatura de Gabinete, dependiente del Departamento Ejecutivo.
DECRETO N°	**2105/2021**	Desígnase a partir del día de la fecha del presente decreto, al señor Claudio David Roman (D.N.I. Nº 16.192.254), en el cargo de Secretario de Gobierno, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
DECRETO N°	**2106/2021**	Desígnase a partir del día de la fecha del presente decreto, al señor Diego Spina (D.N.I. Nº 22.425.837), en el cargo de Secretario de Obras y Servicios Públicos, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
DECRETO N°	**2107/2021**	Desígnase a partir del día de la fecha del presente decreto , a la Dra. Estefanía Gisele Franco (D.N.I. Nº 33.261.853), en el cargo de Subsecretaria de Unidad Intendente, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del titular del Departamento Ejecutivo.
DECRETO N°	**2108/2021**	Desígnase a partir de la fecha del presente decreto, al Sr. Leonardo Emanuel Lucero (D.N.I. Nº 29.331.309), en el cargo de Subsecretario de Regulación de Terminales de Media y Larga Distancia y Licencias de Conducir con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
DECRETO N°	**2109/2021**	Desígnase a partir del día de la fecha del presente decreto, a la señora Susana Beatriz Liguori (D.N.I. Nº 17.487.426), en el cargo de Subsecretaria, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Defensa de los y las Consumidores y Acciones en Resolución Alternativa de Conflictos dependiente de la Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano.
DECRETO N°	**2110/2021**	Desígnase a partir del día de la fecha del presente decreto, al señor Sergio Daniel Souto (D.N.I. Nº 23.948.428), en el cargo de Subsecretario, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de la Promoción de la Actividad Económica dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo.
DECRETO N°	**2111/2021**	Desígnase a partir del día de la fecha del presente decreto, al señor Fabián Hugo González (D.N.I. Nº 17.103.972), en el cargo de Subsecretario, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
DECRETO N°	**2112/2021**	Desígnase a partir del día de la fecha del presente decreto, al Sr. Jose Maria Gayoso (D.N.I. Nº 12.094.183), en el cargo de Subsecretario de Seguimiento de Obras, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subsecretaria de Seguimientos de obras, perteneciente a la Secretaria de Planificación Estratégica.
DECRETO N°	**2113/2021**	Desígnase a partir del día de la fecha del presente decreto, a la señora Ana Cintia Ottonello (D.N.I. Nº 31.993.953), en el cargo de Subsecretaria, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Gestión y Planificación dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
DECRETO N°	**2114/2021**	Desígnase a partir del día de la fecha del presente decreto, al señor Silvio Hernán Gutiérrez (D.N.I. Nº 25.762.462), en el cargo de Subsecretario, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Organizaciones Comunitarias dependiente de la Secretaría de

		Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad.
DECRETO N°	**2115/2021**	Desígnase a partir del día de la fecha del presente decreto, a la señora Luciana Pietrafesa (D.N.I. Nº 26.383.074), en el cargo de Subsecretaria, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
DECRETO N°	**2116/2021**	Desígnase a partir del día de la fecha del presente decreto , a la señora Camila Sabbatella (D.N.I. Nº Nº 37.278.818), en el cargo de Subsecretaria de Vicejefatura de Gabinete, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
DECRETO N°	**2117/2021**	Desígnase a partir de la fecha del presente decreto, a la Sra. Mónica Ximena Politi (D.N.I. Nº 25.594.201) como Directora de Licencias de Conducir, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
DECRETO N°	**2118/2021**	Desígnase a partir del día de la fecha del presente decreto, a la Sra. Valeria Lorena Fernández (D.N.I. N° 23.175.723), en el cargo de Directora de Asistencia y Despacho, perteneciente a la Secretaría de Administración, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
DECRETO N°	**2119/2021**	Desígnase a partir del día de la fecha del presente decreto, a la Sra. Sandra Vittorio (D.N.I. Nº 17.466.720), en el cargo de Directora con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Dirección de Presupuesto Participativo, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad.
DECRETO N°	**2120/2021**	Desígnase a partir del día de la fecha del presente decreto, al Sr. Pablo Manso (D.N.I. Nº 37.981.893), en el cargo de Director de Usuarios y Defensa de Consumidor, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Dirección Usuarios y Defensa de Consumidor, perteneciente a la Subsecretaria de Defensa de las y los Consumidores y Acciones en Resolución Alternativa de Conflictos.
DECRETO N°	**2121/2021**	Desígnase a partir del día de la fecha del presente decreto, al Sr. Nahuel Meoniz (D.N.I. Nº 34.514.404), en el cargo de Director de Tránsito, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Dirección de Tránsito, perteneciente a la Subsecretaria de Tránsito y Transporte.
DECRETO N°	**2122/2021**	Desígnase a partir del día de la fecha del presente decreto, al señor Juan Ignacio Murphy Addimanda (D.N.I. Nº 37.181.061), en el cargo de Director con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Dirección de Fortalecimiento de Redes Comunitarias, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad.
DECRETO N°	**2123/2021**	Desígnase a partir del día de la fecha del presente decreto, a la Lic. Lorena Martín (D.N.I. Nº 23.507.570), en el cargo de Directora, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Dirección de Formación para el Empleo dependiente de la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social.
DECRETO N°	**2124/2021**	Desígnase a partir del día de la fecha del presente decreto, al Lic. Guido Tamer (D.N.I. Nº 39.742.957), en el cargo de Director de Coordinación de Políticas Públicas, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Dirección de Coordinación de Políticas Públicas, perteneciente a la Subsecretaria de Vicejefatura de Gabinete.
DECRETO N°	**2125/2021**	Desígnase a partir del día de la fecha del presente decreto, a la Sra. Leticia Maldonado (D.N.I. Nº 29.238.760), en el cargo de Directora de Despacho, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Dirección de Despacho, perteneciente a la Secretaria de Gobierno.
DECRETO N°	**2126/2021**	Desígnase a partir del día de la fecha del presente decreto, al Sr. Jorge Sayanes (D.N.I. Nº 35.072.744), en el cargo de Director de Anticorrupción, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Dirección de Anticorrupción, perteneciente a la Subsecretaria de Transparencia.
DECRETO N°	**2127/2021**	Desígnase a partir del día de la fecha del presente decreto, al Sr. Gabriel Macario (D.N.I. Nº 21.775.503), en el cargo de Director de Protección Ciudadana, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Dirección de Protección Ciudadana, perteneciente a la Subsecretaria de Seguridad Ciudadana.
DECRETO N°	**2128/2021**	Desígnase a partir del día de la fecha del presente decreto, al señor Juan Lisandro Carrizo (D.N.I. Nº 85.051.100), en el cargo de Director con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Dirección de Relaciones Gremiales, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.
DECRETO N°	**2129/2021**	Desígnase a partir del día de la fecha del presente decreto, al señor Carlos Fasciolo (D.N.I. Nº 32.850.492), en el cargo de Director con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Dirección de Veteranos de Guerra, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.

DECRETO N°	**2130/2021**	Crease, dentro del escalafón de la Planta de Personal Temporario, la categoría de Jefe de Asesores con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con una remuneración equivalente a la categoría Secretario con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
DECRETO N°	**2131/2021**	Desígnase a partir del día de la fecha del presente decreto, al Dr. Hernán Sabbatella (D.N.I. Nº 26.418.798), en el cargo de Jefe de Asesores con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
DECRETO N°	**2132/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2133/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2134/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2135/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2136/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2137/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2138/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2139/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2140/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2141/2021**	Aféctese al ejercicio 2021 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio.
DECRETO N°	**2142/2021**	Aféctese al ejercicio 2021 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio.
DECRETO N°	**2143/2021**	Otórgase Licencia Anual Ordinaria al Sr. Gustavo Daniel Yapura (D.N.I. N° 18.407.493), quien revista en el cargo de Secretario de Seguridad Ciudadana, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 13 hasta el día 17 de Diciembre del año 2021 inclusive.
DECRETO N°	**2144/2021**	Reconózcase el carácter de Organización Social de la Comunidad a “Asociación Civil Hakunamatata”, con domicilio legal en la calle Vicente López N° 2691, de la localidad y Partido de Morón, en los términos de la Ordenanza N° 9034/06.
DECRETO N°	**2145/2021**	Autorízase el llamado a Licitación Pública Nº 25/21, referente a la Ejecución de la Obra denominada “RECUPERACIÓN DE LA CASA NATAL DE MARIA ELENA WALSH” sita en la calle Tres de Febrero 547 de la Localidad de Villa Sarmiento, Partido de Morón, solicitada por la Secretaría de Planificación, contando con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 60/100 ($ 63.282.625,60.-).
DECRETO N°	**2146/2021**	Desígnase a partir del día de la fecha del presente decreto, al señor Juan Carlos Martinez (D.N.I. Nº 12.022.217), en el cargo de Subsecretario de Parques Industriales, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
DECRETO N°	**2147/2021**	Dispónese la baja de la Sra. Yanina Magali Soria (D.N.I. Nº 28.095.760), a partir del día de la fecha del presente decreto, en el cargo de Directora de Tránsito, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
DECRETO N°	**2148/2021**	Desígnase a partir del día de la fecha del presente decreto, a la Sra. María Cristina Rodríguez (D.N.I. Nº 06.362.251), en el cargo de Asesor III con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo.
DECRETO N°	**2149/2021**	Desígnase a partir del día de la fecha del presente decreto, a la Dra. María José Martínez (D.N.I. N° 32.948.884), en el cargo de Asesor III con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.

RESOLUCIONES **Pag. 61 - 70**

DECRETOS SINTETIZADOS **Pag. 70 - 74**

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaría de Administración

Subsecretaría de Asuntos legales

Dirección de Asuntos Técnicos

Dependiente del

Sr. Intendente Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO Nº 2001/2021

Morón, 02 de Diciembre de 2021

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Convenio N° 602/21, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-14941/2021 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 20/21 referente a la Ejecución de la Obra denominada “CDI MAZA - MORON” en la Ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires solicitada por la Dirección de Arquitectura.

Que por medio del Convenio N° 602/21, la Secretaría de Obras Públicas, Dependiente del Ministerio de Obras Públicas, se comprometió a brindar asistencia financiera para la ejecución de la mencionada Obra.

Que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 28/100 ($ 37.870.968,28.-).

Que por el Artículo 151º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipio, conforme al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.

Que, en consonancia con lo normado por el Artículo 142° del Decreto Ley N° 6769/58 la presente licitación se dará a conocer mediante publicaciones en el “Boletín Oficial” y en un diario o periódico de distribución local, y en la Cartelera de la Dirección de Compras y Contrataciones.

Que la Secretaría de Planificación Estratégica, la Dirección de Compras y Contrataciones, en su calidad de áreas técnicas han adjuntado la respectiva documentación Licitatoria.

Que la Dirección de Asuntos Legales emitió el Dictamen correspondiente.

Que han intervenido la Secretaría de Planificación Estratégica, y las Direcciones de Compras y Contrataciones, y de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones generales y particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas General y Particulares, y demás documentación que regirá la presente Licitación Pública.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el llamado a Licitación Pública Nº 20/21, referente a la Ejecución de la Obra denominada “CDI MAZA - MORON” en la Ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires, solicitada por la Secretaría de Planificación, contando con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 28/100 ($ 37.870.968,28.-), Precio Tope.

ARTÍCULO 3°.- Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, sus Anexos y Especificaciones Técnicas, se podrán descargar del Portal de Compras y/o retirarse de la Dirección de Compras y Contrataciones.

ARTÍCULO 4°.- Dese a conocer la presente Licitación mediante la Dirección de Compras y Contrataciones a través de Publicaciones en el “Boletín Oficial” y en un diario o periódico de distribución local en los términos de lo normado por el Artículo 142° del Decreto Ley N° 6769/58, en la Cartelera de dicha Dirección, en la página Web del Municipio Portal de Compras y en la Plataforma del Ministerio de Obras Públicas “MapaInversiones”.

ARTÍCULO 5º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Planificación Estratégica, y de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 6º.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

Pablo Nahum Itzcovich – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2002/2021

Morón, 02 de Diciembre de 2021

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Convenio N° 632/21, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-15137/2021 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 21/21 referente a la Ejecución de la Obra denominada “CORREDOR PASSADORE / ORTUZAR - MORON” en la Ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires, solicitada por la Dirección de Arquitectura.

Que por medio del Convenio N° 632/21, la Secretaría de Obras Públicas, Dependiente del Ministerio de Obras Públicas, se comprometió a brindar asistencia

financiera para la ejecución de la mencionada Obra, en el marco del "PLAN ARGENTINA HACE".
Que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL ($ 218.400.000,00.-).
Que por el Artículo 151º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipio, conforme al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.
Que, en consonancia con lo normado por el Artículo 142° del Decreto Ley N° 6769/58 la presente licitación se dará a conocer mediante publicaciones en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local, y en la Cartelera de la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que la Secretaría de Planificación Estratégica, la Dirección de Compras y Contrataciones, en su calidad de áreas técnicas han adjuntado la respectiva documentación Licitatoria.
Que la Dirección de Asuntos Legales emitió el Dictamen correspondiente.
Que han intervenido la Secretaría de Planificación Estratégica, y las Direcciones de Compras y Contrataciones, y de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones generales y particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas General y Particulares, y demás documentación que regirá la presente Licitación Pública.
ARTÍCULO 2°.- Autorízase el llamado a Licitación Pública Nº 21/21, referente a la Ejecución de la Obra denominada "CORREDOR PASSADORE / ORTUZAR MORON" en la Ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires, solicitada por la Secretaría de Planificación, contando con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL ($ 218.400.000,00.-), Precio Tope.
ARTÍCULO 3°.- Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, sus Anexos y Especificaciones Técnicas, se podrán descargar del Portal de Compras y/o retirarse de la Dirección de Compras y Contrataciones.
ARTÍCULO 4°.- Dese a conocer la presente Licitación mediante la Dirección de Compras y Contrataciones a través de Publicaciones en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local en los términos de lo normado por el Artículo 142° del Decreto Ley N° 6769/58, en la Cartelera de dicha Dirección, en la página Web del Municipio Portal de Compras y en la Plataforma del Ministerio de Obras Públicas "MapaInversiones".
ARTÍCULO 5º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Planificación Estratégica, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 6º.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Pablo Nahum Itzcovich – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2003/2021

Morón, 02 de Diciembre de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Convenio N° 653/21, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-15396/2021 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 22/21 referente a la Ejecución de la Obra denominada "CENTRO INTERUNIVERSITARIO MORON – 1° ETAPA" en la Ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires, solicitada por la Dirección de Arquitectura.
Que por medio del Convenio N° 653/21, la Secretaría de Obras Públicas, Dependiente del Ministerio de Obras Públicas, se comprometió a brindar asistencia financiera para la ejecución de la mencionada Obra, en el marco del "PLAN ARGENTINA HACE".
Que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA MILLONES ($ 130.000.000,00.-).
Que por el Artículo 151º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipio, conforme al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.
Que, en consonancia con lo normado por el Artículo 142° del Decreto Ley N° 6769/58 la presente licitación se dará a conocer mediante publicaciones en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local, y en la Cartelera de la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que la Secretaría de Planificación Estratégica, la Dirección de Compras y Contrataciones, en su calidad de áreas técnicas han adjuntado la respectiva documentación Licitatoria.
Que la Dirección de Asuntos Legales emitió el Dictamen correspondiente.
Que han intervenido la Secretaría de Planificación Estratégica, y las Direcciones de Compras y Contrataciones, y de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones generales y particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas General y Particulares, y demás documentación que regirá la presente Licitación Pública.
ARTÍCULO 2°.- Autorízase el llamado a Licitación Pública Nº 22/21, referente a la Ejecución de la Obra denominada "CENTRO INTERUNIVERSITARIO MORON – 1° ETAPA" en la Ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires, solicitada por la Secretaría de Planificación, contando con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA MILLONES ($ 130.000.000,00.-), Precio Tope.
ARTÍCULO 3°.- Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, sus Anexos y Especificaciones Técnicas, se podrán descargar del Portal de Compras y/o retirarse de la Dirección de Compras y Contrataciones.
ARTÍCULO 4°.- Dese a conocer la presente Licitación mediante la Dirección de Compras y Contrataciones a través de Publicaciones en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local en los términos de lo normado por el Artículo 142° del Decreto Ley N° 6769/58, en la Cartelera de dicha Dirección, en la página Web del Municipio Portal de Compras y en la Plataforma del Ministerio de Obras Públicas "MapaInversiones".
ARTÍCULO 5º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Planificación Estratégica, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 6º.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Pablo Nahum Itzcovich – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2004/2021

Morón, 02 de Diciembre de 2021

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Convenio N° 599/21, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-14942/2021 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 19/21 referente a la Ejecución de la Obra denominada "CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL LOS CRIOLLOS" en la Ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires solicitada por la Dirección de Arquitectura.

Que por medio del Convenio N° 599/21, la Secretaría de Obras Públicas, Dependiente del Ministerio de Obras Públicas, se comprometió a brindar asistencia financiera para la ejecución de la mencionada Obra.

Que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA ($ 36.649.480,00.-).

Que por el Artículo 151º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipio, conforme al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.

Que, en consonancia con lo normado por el Artículo 142° del Decreto Ley N° 6769/58 la presente licitación se dará a conocer mediante publicaciones en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local, y en la Cartelera de la Dirección de Compras y Contrataciones.

Que la Secretaría de Planificación Estratégica, la Dirección de Compras y Contrataciones, en su calidad de áreas técnicas han adjuntado la respectiva documentación Licitatoria.

Que la Dirección de Asuntos Legales emitió el Dictamen correspondiente.

Que han intervenido la Secretaría de Planificación Estratégica, y las Direcciones de Compras y Contrataciones, y de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones generales y particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas General y Particulares, y demás documentación que regirá la presente Licitación Pública.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el llamado a Licitación Pública Nº 19/21, referente a la Ejecución de la Obra denominada "CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL LOS CRIOLLOS" en la Ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires, solicitada por la Secretaría de Planificación, contando con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA ($36.649.480,00), Precio Tope.

ARTÍCULO 3°.- Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, sus Anexos y Especificaciones Técnicas, se podrán descargar del Portal de Compras y/o retirarse de la Dirección de Compras y Contrataciones.

ARTÍCULO 4°.- Dese a conocer la presente Licitación mediante la Dirección de Compras y Contrataciones a través de Publicaciones en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local en los términos de lo normado por el Artículo 142° del Decreto Ley N° 6769/58, en la Cartelera de dicha Dirección, en la página Web del Municipio Portal de Compras y en la Plataforma del Ministerio de Obras Públicas "MapaInversiones".

ARTÍCULO 5º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Planificación Estratégica, y de Jefatura de Gabinete

ARTÍCULO 6º.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Pablo Nahum Itzcovich – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2005/2021

Morón, 03 de Diciembre de 2021

VISTO;

La Ordenanza Nº 20811/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Noviembre del año 2021, el expediente Nº 4079-15646/21-0 D.E. – 83181/21 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 20811/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 24 de Noviembre del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2005/2021

Ordenanza nº 20811/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Autorizar la reprogramación de las deudas municipales generadas en el marco del "Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal" creado por el Decreto Nº 264/20 (ratificado por la Ley Nº 15.174), complementado por el artículo 48 de la Ley Nº 15.225 y la Resolución Nº 4/21 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL ($244.800.000).

Artículo 2º: La reprogramación autorizada en el artículo precedente tendrá las siguientes condiciones financieras: a) TOTAL DE LA DEUDA MUNICIPAL ALCANZADA: pesos doscientos cuarenta y cuatro millones ochocientos mil ($244.800.000). b) PLAZO DE GRACIA: hasta el 1 de diciembre de 2021. c) PLAZO DE DEVOLUCION, VALOR Y PERIOCIDAD DE LA CUOTAS: de dieciocho (18) meses, en cuotas mensuales, iguales y consecutivas desde el fin del plazo de gracia. d) MEDIO DE PAGO Y GARANTIA: los recursos que le corresponda percibir a este Municipio en virtud del Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos establecido por la Ley Nº 10.559, sus modificatorias y complementarias, o el régimen que en el futuro lo sustituya o reemplace.

Artículo 3º: Aféctense, a favor de la Provincia de Buenos Aires, los recursos que le corresponda percibir a este Municipio en virtud del Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos establecido por la Ley Nº 10.559, sus modificatorias y complementarias, o el régimen que en el futuro lo

reemplace, como medio de pago y garantía de la deuda reprogramada.
Artículo 4º: El Departamento Ejecutivo preverá en los presupuestos futuros las partidas necesarias para atender la cancelación total de la Reprogramación de Deudas Municipales generadas en el marco de las normas detalladas en el artículo 1º de esta Ordenanza.
Artículo 5º: Gírese la presente y dese la intervención que corresponda a los organismos y/o las reparticiones provinciales y/o nacionales conforme lo establecido en la legislación vigente.
Artículo 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Noviembre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 20811/2021

* * *

DECRETO Nº 2006/2021

Morón, 03 de Diciembre de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20839/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Noviembre del año 2021, el expediente Nº 4079-14254/17-0 D.E. – 78766/17 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 20839/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Noviembre del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2006/2021

Ordenanza nº 20839/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Di Costa Sebastián Antonio, D.N.I. Nº 31.470.525, la habilitación para el rubro "Elaboración de Pan y demás productos de panadería Elaboración de Pan y demás productos de panadería - Masas, Pasteles, Sándwiches y Productos similares con venta exclusiva al público - Almacén de comestibles envasados - Prod. Lácteos y bebidas envasadas - Elaboración de Pastas Frescas con venta exclusiva al público" a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Timbues Nº 850/854 de la Localidad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. C, Manz. 234, Parc. 7, con infracción a la Ordenanza Nº 11632/1991 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el Expte. Nº 78766/17 H.C.D. - 4079-14254/17 D.E., y de la Audiencia Pública celebrada el día 16 de Noviembre de 2020.
Artículo 2º: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Habilitación Comercial y al Pago de las Tasas correspondientes dentro de los 60 (sesenta) días de notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.
Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11.654.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Noviembre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 20839/2021

* * *

DECRETO Nº 2007/2021

Morón, 03 de Diciembre de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20812/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Noviembre del año 2021, el expediente Nº 4079-15796/21-0 D.E. – 83232/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 20812/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Noviembre del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2007/2021

Ordenanza nº 20812/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo a tramitar la operación de leasing con Provincia Leasing S.A. Argentina, para el arrendamiento con opción a compra de vehículos utilitarios tipo furgón mixto; maquinarias tales como: volcadoras, minicargadoras y camiones por hasta la suma de $ 44.108.451,00.- (Pesos Cuarenta y cuatro Millones ciento ocho mil cuatrocientos cincuenta y uno), ajustable en función de la variación operable en el dólar estadounidense
Artículo 2º: La operatoria que se autoriza estará sujeta a las siguientes condiciones:
Plazo: Hasta 36 (treinta y seis) meses.
Canon mensual: Hasta $ 2.538.386,48 (Pesos Dos Millones quinientos treinta y ocho mil, trescientos ochenta y seis con 48/100.-), ajustable en función de la variación operable en el dólar estadounidense.
Comisión contractual: Será de hasta $ 1.067.424, 50.- (Pesos Un Millón sesenta y siete mil cuatrocientos veinticuatro con 40/100.-), ajustable en función de la variación operable en el dólar estadounidense.

Comisión contractual: Será de hasta $ 1.067.424,40.- (Pesos Un Millón sesenta y siete mil cuatrocientos veinticuatro con 40/100.-)
Gastos administrativos: $ 133.428,08.- (Pesos Ciento treinta y tres mil cuatrocientos veintiocho con 08/100.-)
Opción de compra: 5 % hasta $ 2.436.991,90.- (Pesos Dos Millones cuatrocientos treinta y seis mil novecientos noventa y uno con 90/100.-).
Gastos de inscripción: a determinar al momento del patentamiento.
Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo preverá en los instrumentos presupuestarios vigentes y en los futuros, los rubros y partidas necesarias para atender la presente operatoria hasta su total cancelación.
Artículo 4º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a suscribir los convenios y demás documentación que resulten necesarios a los fines de posibilitar la concreción de la presente operatoria.
Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Noviembre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 20812/2021

* * *

DECRETO Nº 2008/2021

Morón, 03 de Diciembre de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20836/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Noviembre del año 2021, el expediente Nº 4079-10671/21-0 D.E. – 82370/19 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 20836/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Noviembre del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2008/2021

Ordenanza nº 20836/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase al Sr. Banegas Ruperto Aguileo el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, ubicado en Sep. 18, Tablón S-100, Orden Nº 0/120.859, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente al Arrendamiento de tierra por 5 años, inhumación tierra y Derecho de conservación.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Noviembre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 20836/2021

* * *

DECRETO Nº 2009/2021

Morón, 03 de Diciembre de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20832/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Noviembre del año 2021, el expediente Nº 4079-12840/20-0 D.E. – 81951/20 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 20832/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Noviembre del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2009/2021

Ordenanza nº 20832/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Lavalle María del Carmen el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, ubicado en Sep. 21, Tablón S-304, 0/121144, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente al arrendamiento de tierra por 5 años, inhumación de ataúd a tierra y derecho de conservación.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Noviembre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 20832/2021

* * *

DECRETO Nº 2010/2021

Morón, 03 de Diciembre de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20814/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Noviembre del año 2021, el expediente Nº 4079-16445/21-0 D.E. – 83233/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del

Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 20814/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Noviembre del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2010/2021

Ordenanza nº 20814/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón declara de Interés Municipal el mural realizado en el homenaje a Bartolomé Hidalgo en la Biblioteca Popular 9 de Julio de Castelar.
Artículo 2º: Comuníquese a la Biblioteca Popular 9 de Julio y al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Noviembre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 20814/2021

* * *

DECRETO Nº 2011/2021

Morón, 03 de Diciembre de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20833/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Noviembre del año 2021, el expediente Nº 4079-14332/20-0 D.E. – 82255/20 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 20833/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Noviembre del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2011/2021

Ordenanza nº 20833/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase al Sr. Di Mario Juan Miguel el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, ubicado en Sec.8, Manz. 2 I, Lote 513, Fila 1, piso 2 Doble 2, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los años 2013 al 2020 inclusive.
Artículo 2º: Exímase al Sr. Di Mario Juan Miguel el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, ubicado en Sec.8, Manz. 2 I, Lote 513, Fila 1, piso 2 Doble 2, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2021.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Noviembre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 20833/2021

* * *

DECRETO Nº 2012/2021

Morón, 03 de Diciembre de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20822/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Noviembre del año 2021, el expediente Nº 4079-14180/20-0 D.E. – 82246/20 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 20822/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Noviembre del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2012/2021

Ordenanza nº 20822/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Rios Marta Beatríz el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 132.435, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales por los años 2013 al 2020.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. Rios Marta Beatríz el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 132.435, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2021.

Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Noviembre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 20822/2021

* * *

DECRETO Nº 2013/2021
Morón, 03 de Diciembre de 2021
VISTO;
La Ordenanza Nº 20840/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Noviembre del año 2021, el expediente Nº 4079-15135/19-0 D.E. – 81213/19 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 20840/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Noviembre del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2013/2021
Ordenanza nº 20840/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Firma Top Tools S.A., el uso del suelo para el rubro "Ferretería en general, Venta al por Mayor de artículos de ferretería y herramientas - Ferretería Industrial" a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Manuel Lainez Nº 1165 y Av. Pte. Perón Nº 2062 en la Localidad de Haedo, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. F, Manz. 338, Parc. 2, con infracción al Artículo 3.2.2.0 de la Grilla General de Usos, del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el Expte. Nº 81213/19 H.C.D. - 4079-15135/19 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 22 de Diciembre de 2020.
Artículo 2º: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Habilitación Comercial y al Pago de las Tasas correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.
Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11.654.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Noviembre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 20840/2021

* * *

DECRETO Nº 2014/2021
Morón, 03 de Diciembre de 2021
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Expediente Nº 4079-13.437/21 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por el Artículo 151º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipio, conforme al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.
Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 12/21 referente a la Obra denominada "40 Viviendas en Castelar Sur - IVBA" solicitada por la Secretaría de Planificación Estratégica, Dirección de Hábitat y Vivienda.
Que fue suscripto el Convenio Particular Registrado bajo el N° 361/2021 Programa Bonaerense II, entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Morón. En el cual dicho Instituto se compromete a prestar asistencia Financiera para la realización de la obra de "CONSTRUCCIÓN DE 40 VIVIENDAS EN EL PARTIDO DE MORON" y se compromete a financiar para el Proyecto la cantidad máxima de pesos doscientos veintisiete millones trescientos cincuenta y dos mil seiscientos noventa y cinco con treinta y tres centavos ($ 227.352.695,33).
Que tal como resulta del acta de fecha de 24 de Septiembre de 2021 se procedió a la apertura -en acto público- de las ofertas presentadas, dando a conocer el nombre de las empresas licitantes, concurrentes al presente proceso (PMP CONSTRUCCIONES SRL, RICAVIAL SA, ALEMARSA SAC y LIHUE INGENIERIA SA) verificándose la completitud de la documentación esencial requerida dentro del sobre Nº 1.
Que acto seguido se procedió a la apertura de sobre Nº 2 conteniendo las Ofertas Económicas, verificándose que las empresas cotizaron del siguiente modo:
• PMP CONSTRUCCIONES SRL, cotiza en la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 75/100 ($228.985.220,75).
• RICAVIAL SA, cotiza en la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 ($238.802.772,00).
• ALEMARSA SAC cotiza en la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON 45/100 ($361.963.671,45).
• LIHUE INGENIERIA SA cotiza en la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 60/100 ($341.808.635,60).
Que en cumplimiento de la carga que impone el artículo 23º in fine del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se procedió a labrar las actas conteniendo la totalidad de la información que se dio a conocer a los asistentes al acto público antes aludido. Dichos instrumentos fueron suscriptos, en prueba de conformidad -previa lectura y ratificación- por los oferentes y representantes del Municipio de Morón.

Que obra el informe expedido por la Dirección de Hábitat y Vivienda en que el Área proponente sugiere una serie de requerimientos a las empresas cotizantes, en relación a aspectos técnicos de las propuestas presentadas.
Que seguidamente pasaron los autos a la Comisión de Preadjudicaciones, que dispuso formular requerimientos -conforme art. 24 y 25 del PBCG- a la totalidad de las empresas licitantes.
Que corridos los traslados se presentaron respondiendo debidamente a los requerimientos las empresas PMP CONSTRUCCIONES SRL, RICAVIAL SA y LIHUE INGENIERIA SA.
Que la empresa ALEMARSA SAC omitió contestarlos, resultando que debe hacerse efectivo el apercibimiento bajo el que se la intimara, y que prevén los artículos 24 y 25 del PBCG, procediéndose a rechazar la propuesta formulada.
Que efectuada la evaluación prevista en el artículo 25 del PBCG se informa que las empresas obtuvieron los siguientes puntajes:

	PMP CONSTRUCCIONES	P1
A) FACTORES EMPRESARIOS		PONDERA SOBRE 20 PUNTOS
A-1 CAPACIDAD ECONÓMICA	60	
A-2 CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN	15	
A-3 ANTIGÜEDAD EMPRESARIA	10	
TOTAL DEL FACTOR	85	17
B) FACTORES TÉCNICOS		
B1) OBRAS SIMILARES EJECUTADAS	5	PONDERA SOBRE 20 PUNTOS
B2) METODOLOGÍA	85	
TOTAL DEL FACTOR	90	54
C) FACTORES ECONÓMICO FINANCIEROS		
C1) SITUACIÓN ECONOMICO FINANCIERA	50	PONDERA SOBRE 20 PUNTOS
C2) SITUACIÓN ECONOMICO FINANCIERA - EVOLUCIÓN	10	
TOTAL DEL FACTOR	60	12
	PUNTAJE TOTAL	**83**

	RICAVIAL SA	P1
A) FACTORES EMPRESARIOS		PONDERA SOBRE 20 PUNTOS
A-1 CAPACIDAD ECONÓMICA	60	
A-2 CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN	10	
A-3 ANTIGÜEDAD EMPRESARIA	10	
TOTAL DEL FACTOR	80	16
B) FACTORES TÉCNICOS		PONDERA SOBRE 60 PUNTOS
B1) OBRAS SIMILARES EJECUTADAS	3	
B2) METODOLOGÍA	43	
TOTAL DEL FACTOR	46	27,6
C) FACTORES ECONÓMICO FINANCIEROS		PONDERA SOBRE 20 PUNTOS
C1) SITUACIÓN ECONOMICO FINANCIERA	60	
C2) SITUACIÓN ECONOMICO FINANCIERA - EVOLUCIÓN	10	
TOTAL DEL FACTOR	70	14
	PUNTAJE TOTAL	**57,6**

	LIHUE INGENIERIA SA	P1
A) FACTORES EMPRESARIOS		PONDERA SOBRE 20 PUNTOS
A-1 CAPACIDAD ECONÓMICA	60	
A-2 CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN	30	
A-3 ANTIGÜEDAD EMPRESARIA	100	
TOTAL DEL FACTOR	10	20
B) FACTORES TÉCNICOS		PONDERA SOBRE 60 PUNTOS
B1) OBRAS SIMILARES EJECUTADAS	3	
B2) METODOLOGÍA	95	
TOTAL DEL FACTOR	98	58,8
C) FACTORES ECONÓMICO FINANCIEROS		PONDERA SOBRE 20 PUNTOS
C1) SITUACIÓN ECONOMICO FINANCIERA	60	
C2) SITUACIÓN ECONOMICO FINANCIERA - EVOLUCIÓN	20	
TOTAL DEL FACTOR	80	16
	PUNTAJE TOTAL	**94,8**

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 25 del PBCG solo: “se analizaran las propuestas económicas de aquellos oferentes que superen el mínimo de 80 puntos de P1, y que en cada factor superen los sesenta puntos individuales”.
Que a luz de ello debe desestimarse la oferta de la empresa RICAVIAL SA ya que la nota obtenida en los factores técnicos (46) no alcanza los 60 puntos mínimos y la nota total de P1 asciende a 57.6 cuando el mínimo admisible resultan 80 puntos.
Que es facultad y deber de la Comisión de Preadjudicaciones recomendar al Sr. Intendente Municipal la oferta más conveniente para los intereses municipales.

Que una vez analizada con profundidad la documentación anejada por los oferentes, sin perjuicio de la ya mencionada completitud de requisitos esenciales y de considerar cumplidos "prima facie" los recaudos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones Generales, la Comisión de Preadjudicaciones procede a verificar si cada una de las ofertas emitidas: a) cumple con la presentación de la documentación solicitada en los artículos mencionados; y b) se ajusta substancialmente a las condiciones del Pliego antes mencionado.
Que luego de un pormenorizado análisis, la Comisión de Preadjudicaciones considera que las ofertas presentadas por PMP CONSTRUCCIONES SRL y LIHUE INGENIERIA SA cumplen con la documentación esencial solicitada y se ajustan sustancialmente a las condiciones exigidas en los pliegos licitatorios.
Que asimismo la oferta presentada por la Empresa PMP CONSTRUCCIONES SRL resulta un 0,72% superior al presupuesto oficial.
Que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de pesos doscientos veintisiete millones trescientos cincuenta y dos mil seiscientos noventa y cinco con 33/100 ($ 227.352.695,33).
Que ha tomado la debida intervención la Secretaría de Planificación Estratégica y la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adjudíquese la Licitación Pública N° 12/21, tramitada por el expediente 4079-13.437/21, solicitud de pedido N° 5000- 1297/21, referente a la Obra denominada "40 Viviendas en Castelar Sur - IVBA" solicitada por la Secretaría de Planificación Estratégica, Dirección de Hábitat y Vivienda, a la Empresa: PMP CONSTRUCCIONES S.R.L., en la suma total de pesos doscientos veintiocho millones novecientos ochenta y cinco mil doscientos veinte con 75/100 ($ 228.985.220,75).
ARTÍCULO 2°.- La Contaduría General está autorizada a emitir órdenes de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliegos de bases y condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 41 Secretaría de Planificación Estratégica, Fuente de Financiamiento 132 de origen Provincial, según datos de la solicitud de gastos N° 3370 y 6416.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Planificación Estratégica, y de Economía y Finanzas
ARTÍCULO 4º.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Pablo Nahum Itzcovich – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

DECRETO Nº 2015/2021
Morón, 03 de Diciembre de 2021
VISTO;
La Ordenanza N° 17494/2016 y su Decreto Reglamentario N° 1870/21, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-15978/21-0, y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 2 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio de obra por medio del Fondo de Fortalecimiento Institucional, por parte de la Sociedad de Fomento Vecinal Barrio La Rural (30-69712487-6), para la compra y colocación de cristales en el nuevo gimnasio que se encuentra en construcción.
Que el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/2020 establece: "La autoridad de aplicación analizará las solicitudes de subsidios a otorgar a las Instituciones comprendidas en la Ordenanza N° 17494/2016, para ser aplicadas a reparaciones, mejoras y obras nuevas en sus inmuebles. La entidad solicitará el subsidio a través de una nota que presentará en la Dirección de Relaciones y Fortalecimiento Institucional, que reúna el tenor de la mencionada en el artículo precedente, acompañando la siguiente documentación: 1.- Descripción pormenorizada del Proyecto de Reparación, mejora u obra, indicando el plazo de ejecución, cantidades de metros, lineales o cuadrados. 2.- Tres (03) presupuestos por los materiales que se deben utilizar, describiendo las medidas, cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. 3.- En caso de requerirse el pago de la mano de obra, se deberán acompañar res (03) presupuestos por la mano de obra de los trabajos que se deben realizar, especificándose las cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. Previo al otorgamiento del subsidio, la entidad solicitante deberá manifestar la conformidad de lo actuado, por medio de una Nota de la Comisión Directiva a tal fin".
Que se acompañan en los presentes actuados carta de la comisión directiva, reconocimiento municipal como entidad de bien público, reconocimiento como persona jurídica emanado de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, acta de designación de autoridades vigentes, acta constitutiva de la entidad, constancia de inscripción en AFIP, constancia de cuenta bancaria, copia de DNI del Presidente de la Institución y tres (3) presupuestos de materiales.
Que se encuentran cumplimentados en su totalidad los requisitos solicitados en el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/21.
Que a fojas 38, la Dirección de Contaduría, acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-6207.
Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales, expidiendo dictamen favorable a fojas 34/35.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórguese subsidio a favor de la Sociedad de Fomento Vecinal Barrio La Rural (30-69712487-6), por la suma de Pesos ciento ochenta y siete mil setecientos setenta y seis ($ 187.776,00.-), para la compra y colocación de cristales en el nuevo gimnasio que se encuentra en construcción.
ARTÍCULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre de la Sociedad de Fomento Vecinal Barrio La Rural (30-69712487-6), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110108000 – Des. Territorial y Rel. Con la Comunidad; Unidad Ejecutora 31– Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad; Fuente de Financiamiento 131 – De origen municipal.
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Planificación Estratégica, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Pablo Nahum Itzcovich – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2016/2021
Morón, 03 de Diciembre de 2021
VISTO;
El Decreto N° 23/21, las actuaciones obrantes en el expediente N° 4079-16288/21-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:

Que por medio del Decreto N° 23/21, se otorgó a la Dirección de Recursos Humanos una caja chica de pesos diez mil ($ 10.000) con una (1) rotación mensual.
Que a fojas 3 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Recursos Humanos solicita un incremento de dos (2) rotaciones extras de caja chica para cubrir los gastos de pequeña cuantía que restan hasta fin de año.
Que dicha solicitud se debe al incremento de actividad de la mencionada Dirección, razón por la cual se consumió todas las rotaciones asignadas en su caja chica.
Que resulta necesario contar con dos (2) rotaciones extras de su caja chica, a fin de poder hacer frente a los gastos de pequeña cuantía que se originen en las actividades propias del área.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase dos (2) rotaciones extras para la caja chica de la Dirección de Recursos Humanos hasta la finalización del presente ejercicio.
ARTICULO 2º.- La Tesorería Municipal implementará la fianza del funcionario que tendrá a su cargo los fondos de la caja chica, conforme lo establecido en el Artículo 218° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Planificación Estratégica, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Pablo Nahum Itzcovich – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2019/2021

Morón, 03 de Diciembre de 2021

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-16321/21-0, y
CONSIDERANDO:
Que en el expediente citado en el Visto, la Dirección de Contaduría informa acerca de la activa participación del Municipio de Morón en la celebración de las fiestas de Navidad y Año nuevo.
Que esta comuna ha festejado estas fiestas junto a las fuerzas vivas del Partido, así como también, con el personal de las distintas Dependencias.
Que los eventos mencionados, se llevarán a cabo durante el mes de Diciembre del año en curso.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la celebración de las festividades de Navidad y Año Nuevo con las fuerzas vivas del Partido y el personal de las distintas Dependencias, que se llevarán a cabo durante el mes de Diciembre del año 2021.
ARTICULO 2º.- La instrumentación de los gastos que se originen con motivo de la aplicación del artículo 1º, se ajustará a lo normado en los artículos 151º a 156º del Decreto 6.769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades.
En caso de ser gastos de pequeña cuantía, pueden ser solventados a través del sistema de caja chica.
ARTICULO 3º.- La Dirección de Contaduría, está autorizada a comprometer, devengar y librar Orden de Pago con motivo de la aplicación del Artículo 1º, imputándose a partidas presupuestarias del presente ejercicio.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2020/2021

Morón, 03 de Diciembre de 2021

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-16217/21-0, y
CONSIDERANDO:
Que en el expediente mencionado en el Visto, surgen las actividades que se llevarán a cabo en el marco del Día Internacional de los Derechos Humanos y de la Restauración Democrática, en el predio de la Quinta Seré, el día 10 de Diciembre del año 2021.
Que por la participación en las actividades mencionadas anteriormente, es necesario contar con una Caja Chica, por única vez, a los fines de poder hacer frente a los gastos de pequeña cuantía.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal las actividades que se llevarán a cabo en el marco del Día Internacional de los Derechos Humanos y de la Restauración Democrática, en el predio de la Quinta Seré, el día 10 de Diciembre del año 2021.
ARTÍCULO 2º.- Crease una caja chica para la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual, únicamente para las actividades a realizarse con motivo del evento declarado en el Artículo 1°:

DEPENDENCIA	MONTO	ROTACIÓN MENSUAL
Dirección de Derechos Humanos	10.000,00	Única

ARTICULO 3º.- La Tesorería Municipal implementará la fianza del funcionario que tendrá a su cargo los fondos de la caja chica, conforme lo establecido en el Artículo 218° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2022/2021

Morón, 03 de Diciembre de 2021

VISTO;
El Decreto Ley Nº 6769/58, la Ley Nº 14.656, el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 39/17, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-15333/21-0 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, se solicita la designación del señor Di Battista Juan Carlos (Legajo Nº 179445/00), con la categoría de Asesor III, dentro de la Planta de Personal Permanente, quien presta servicios en la Dirección de Arte y Cultura, a partir del día 2 de Septiembre del año 2021.
Que a fojas 2 del expediente citado en el Visto, el agente Di Battista solicita licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, debido a que ha sido

convocada para desempeñarse en el cargo de Asesor III, en la Dirección de Arte y Cultura, hasta que finalice dicha función.
Que el agente Di Battista revista dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría Asistente Especializado con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Arte y Cultura, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
Que el Artículo 63º del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 39/17, establece que "Le será reservado el cargo de revista al trabajador que haya sido designado para desempeñar cargos electivos y/o que obedezcan a una función política de mayor jerarquía, sin estabilidad, nacionales, provinciales o municipales, durante todo el periodo que dure su mandato o función (…)".
Que han tomado intervención la Secretaría de Jefatura de Gabinete, y la Dirección de Recursos Humanos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Concédase licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía al agente Di Battista Juan Carlos (Legajo Nº 179445/00), quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, en categoría Asistente Especializado con cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir del día 2 de Septiembre del año 2021, con reserva de su cargo de revista hasta tanto dure el desempeño en el cargo de mayor jerarquía en la Dirección de Arte y Cultura, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
ARTÍCULO 2º.- Desígnese dentro del escalafón de la Planta de Personal Permanente, en la categoría de Asesor III con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con rango Director, a partir del día 2 de Septiembre del año 2021, al señor Di Battista Juan Carlos (Legajo Nº 179445/00), a efectos de prestar funciones en la Dirección de Arte y Cultura, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía, Cultura y Deporte, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, y oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Jose Peteira – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2024/2021

Morón, 03 de Diciembre de 2021

VISTO;
El Decreto N° 23/21, las actuaciones obrantes en el expediente N° 4079-10059/21-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto N° 23/21, se otorgó a la Dirección de Tesorería una caja chica de pesos quince mil ($ 15.000) con una (1) rotación mensual.
Que a fojas 20 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Tesorería solicita un incremento de tres (3) rotaciones extras de caja chica para cubrir los gastos de pequeña cuantía que restan hasta fin de año.
Que dicha solicitud se debe al incremento de actividad de la mencionada Dirección, razón por la cual se consumió todas las rotaciones asignadas en su caja chica.
Que resulta necesario contar con tres (3) rotaciones extras de su caja chica, a fin de poder hacer frente a los gastos de pequeña cuantía que se originen en las actividades propias del área.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase tres (3) rotaciones extras para la caja chica de la Dirección de Tesorería hasta la finalización del presente ejercicio.
ARTICULO 2º.- La Tesorería Municipal implementará la fianza del funcionario que tendrá a su cargo los fondos de la caja chica, conforme lo establecido en el Artículo 218° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Planificación Estratégica, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Pablo Nahum Itzcovich – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2028/2021

Morón, 03 de Diciembre de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20834/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Noviembre del año 2021, el expediente Nº 4079-10288/21-0 D.E. – 82303/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 20834/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Noviembre del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2028/2021

Ordenanza nº 20834/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Gerez Marta Haydeé el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, Orden Nº 0/121.521, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente al Arrendamiento de tierra por 5 años, inhumación tierra y Derecho de conservación.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Noviembre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 20834/2021

* * *

DECRETO Nº 2029/2021

Morón, 03 de Diciembre de 2021

VISTO;

La Ordenanza Nº 20821/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Noviembre del año 2021, el expediente Nº 4079-14177/20-0 D.E. – 82229/20 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 20821/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Noviembre del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2029/2021

Ordenanza nº 20821/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Boggiano Ana María Julia el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 204.344, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales por los años 2004 al 2020.

Artículo 2º: Exímase a la Sra. Boggiano Ana María Julia el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 204.344, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2021.

Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Noviembre del año dos mil veintiuno.

"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"

REGISTRADA BAJO EL Nº 20821/2021

* * *

DECRETO Nº 2030/2021

Morón, 03 de Diciembre de 2021

VISTO;

La Ordenanza Nº 20837/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Noviembre del año 2021, el expediente Nº 4079-12385/21-0 D.E. – 82624/21 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 20837/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Noviembre del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2030/2021

Ordenanza nº 20837/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Brito María Esther el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, ubicado en Sep. 22, Tablón S-80, Orden Nº 0/121.785, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente al Arrendamiento de tierra por 5 años, inhumación tierra y Derecho de conservación.

Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Noviembre del año dos mil veintiuno.

"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"

REGISTRADA BAJO EL Nº 20837/2021

* * *

DECRETO Nº 2031/2021

Morón, 03 de Diciembre de 2021

VISTO;

La Ordenanza Nº 20820/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Noviembre del año 2021, el expediente Nº 4079-19585/17-0 D.E. – 78143/16 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 20820/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Noviembre del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2031/2021

Ordenanza nº 20820/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase al Sr. Catan Oscar Mauro el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, ubicado en Galería 6, Cuerpo II, Nicho Nº 1774, Fila 2, Partida Nº 7.794, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente al Compromiso de pago Nº C03-11105 (cuotas 1, 2, 3 y 4) y por los años 2008 al 2020 inclusive.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Noviembre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 20820/2021

* * *

DECRETO Nº 2032/2021

Morón, 03 de Diciembre de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20815/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Noviembre del año 2021, el expediente Nº 4079-12693/21-0 D.E. – 83038/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 20815/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Noviembre del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2032/2021

Ordenanza nº 20815/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase al Instituto de las Hermanas Ursulinas de la Inmaculada Virgen María el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 70.585, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales por el año 2020.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Noviembre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 20815/2021

* * *

DECRETO Nº 2033/2021

Morón, 03 de Diciembre de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20841/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Noviembre del año 2021, el expediente Nº 4079-12886/21-0 D.E. – 82988/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 20841/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Noviembre del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2033/2021

Ordenanza nº 20841/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Autorícese a la Empresa AySA S.A., para realizar la renovación de 200mts. de cañería distribuidora de agua potable, cañería de PVC de 90mm, renovación de 2 válvulas esclusa DN 80mm, instalación de 1 hidrante y renovación de 13 conexiones cortas y 13 largas a ejecutarse en la Localidad de Haedo. El área a intervenir está delimitada por las calles: Inicia desde calle Héroes de Malvinas entre Congreso y Lavallol, Cruce calle Lavallol, Héroes de Malvinas entre Lavallol y A. Vignes de la Ciudad de Haedo, Partido de Morón, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones.
Artículo 2º: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Planificación Estratégica en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia.
Artículo 3º: Exímase a la Empresa autorizada, para la obra citada en el Artículo 1º, del pago de los derechos de oficina, derechos de construcción y de los derechos por ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública establecidos en los artículos 36º Inciso 13), 37º, 39º y 40º de la Ordenanza Impositiva Nº 20295/20, en carácter de excepción a la Ordenanza Fiscal vigente.
Artículo 4º: La Empresa citada en el Art. 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón, debiendo acreditar fehacientemente ello al momento previo a la devolución del fondo de garantía.
Artículo 5º: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el Art. 1º en un plazo de 7 días a partir del inicio de obra otorgado por el Municipio.

Artículo 6º: El incumplimiento de lo establecido en el Art. 2º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza.
Artículo 7º: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del representante técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes.
Artículo 8º: La Empresa deberá presentar una póliza de caución a favor del Municipio, equivalente al 5% del monto del contrato o presupuesto.
Artículo 9º: La presente documentación tendrá validez de 1 año a partir de la Ordenanza sancionada por parte del Honorable Concejo Deliberante.
Artículo 10º: La Empresa deberá presentar constancia de contratación de Seguro de responsabilidad Civil y credencial del Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires.
Artículo 11º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Noviembre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 208412021

* * *

DECRETO Nº 2034/2021

Morón, 03 de Diciembre de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20813/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Noviembre del año 2021, el expediente Nº 4079-16829/12-0 D.E. – 72573/13 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 20813/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Noviembre del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2034/2021

Ordenanza nº 20813/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Convalídase el Convenio de percepción de la Tasa de Alumbrado Público- Tasa por Servicios Generales registrado bajo el Nº 252/2021, suscripto con la Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte Sociedad Anónima (EDENOR).
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Noviembre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 20813/2021

* * *

DECRETO Nº 2035/2021

Morón, 03 de Diciembre de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20838/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Noviembre del año 2021, el expediente Nº 4079-13595/21-0 D.E. – 83095/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 20838/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Noviembre del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2035/2021

Ordenanza nº 20838/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Modifíquese el artículo 27 inc.12 de la Ordenanza Nº 12439/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"ARTICULO 27 Inc. 12: En el caso de Instituciones u Organismos Públicos deberá presentarse la documentación legal que acredite autorización para gestionar o delegar, plano de obra intervenido por las áreas de incumbencia, es decir, Dirección de Catastro, Planeamiento y Obras Particulares; documentación que acredite la tenencia del inmueble."
Artículo 2°: Incorpórase a la Ordenanza Nº 12439/10, capítulo referido a "RAMPAS MOVILES PARA VEHICULOS" con los artículos que a continuación se detallan:
Artículo 1- Características de una rampa móvil para vehículos.
Lo establecido en "Rampas móviles para vehículos" es aplicable al aparato mecánico, movible, utilizado a modo de puente o planchada levadiza para dar paso a vehículos de un nivel a otro.
a) La estructura soportante será metálica calculada para resistir su peso propio, mas una carga accidental mínima de 250 kg/m2, si por la rampa transitan automóviles. En caso de ser usado por otro tipo de vehículo, se hará el análisis de carga adoptándose el valor que de él resulte, pero nunca se empleará uno inferior al indicado.
b) El solado de la rampa, en el lugar donde circulan las ruedas de los vehículos pueden ser de:
I. Chapas de hierro de superficie estampada o rayada, nunca lisa.

II. Flejes o planchuelas de hierro colocados de canto a modo de reja.
III. Listones transversales de madera del tipo denominado dura o semidura.
La parte central, por toda la longitud de la rampa (1/3 aproximado del ancho) debe ser de reja de hierro que permita la visión a su través. La separación máxima de la barras que forman las rejas mencionadas en este inciso, será de 30 mm entre ejes.
c) La articulación de la rampa móvil se colocará en el piso mas alto respecto del acceso común con el piso mas bajo (ver figura).
d) Los costados del recinto donde se emplazan las rampas (fija y móvil) pueden ser de muro o malla metálica en toda la altura de ese recinto. Si se usa malla, los huecos o espacios del tejido, serán de lado no mayor de 50 mm. El huelgo entre costados y rampa móvil será de 50mm.
e) Tanto en el acceso común (entrada - salida) como en los pisos más bajos y más altos y en estos, próximos a la rampa (móvil o fija) habrá sendas puertas, cada una con una amplia abertura que permita la visión a su través hacia la rampa correspondiente.
La abertura puede tener defensa:
I. De malla o barras metálicas o
II. De vidrio templado y transparente.
Artículo 2: Funcionamiento de la rampa móvil para vehículos.
El funcionamiento de la rampa móvil será factible estando las puertas cerradas. El franqueo del paso hacia uno de los pisos, se realizará a posteriori, con el siguiente criterio (ver figura)
• Para el piso más bajo: bajar o subir, las puertas 1 y 3 abiertas, la puerta 2 cerrada.
• Para el piso más alto: subir o bajar las puertas 1 y 2 abiertas, la puerta 3 cerrada.
La puerta 1 puede servir de cierre de la finca, como puerta de calle, pero aún así se respetará el criterio expuesto.
La velocidad de ascenso o de descenso del extremo libre de la rampa, no excederá los 10 m. por minuto.
La maniobra de la rampa se realizará a llave de cerradura con indicador luminoso de función de la rampa (abajo – arriba), más una señal que estará encendida mientras se halla en movimiento y que se apagará cuando se detiene. Al girar la llave a la izquierda la rampa baja y sube al girarla a la derecha.
Las puertas 1, 2 y 3 serán automáticas y cumplirán, según el caso, las secuencias expuestas más arriba.
Desde el sitio donde se emplaza cada uno de los comandos, debe verse la reja central de la rampa.
El movimiento de ascenso y de descenso de la rampa puede realizarse:
I. Por cables de acero amarrados a cada lado del extremo libre.
II. Por acción de un sistema hidráulico.
III. Por combinación de engranajes.
En los casos I), II), y III), el plano de la rampa móvil no debe sufrir alabeos.
Artículo 3: Requisitos de seguridad en rampas móviles para vehículos.
a) Habrá un dispositivo que detenga la marcha si, sobre cualquiera de las superficies de las rampas se halle un objeto de hasta 1.60 m. de alto que llegue a tocar el cielorraso o la parte baja de la rampa móvil.
En reemplazo de lo anterior puede emplearse otro sistema de seguridad, previa aprobación del Organismo de aplicación.
b) En correspondencia con el extremo libre, abajo y arriba, habrá sendos dispositivos resguardados de contactos casuales que detengan la marcha de la rampa móvil al final de la carrera.
c) El mecanismo contará con freno capaz de sostener la rampa móvil en cualquier posición con la carga de trabajo.
d) El sistema de movimiento de la rampa debe contar, para caso de emergencia, con un medio de accionamiento manual.
e) La caja de las rampas, tanto arriba como debajo de la parte levadiza, tendrá alumbrado artificial que puede:
I- Encenderse o apagarse automáticamente.
II- Estar apagado en horas que las rampas se hallan iluminadas por luz natural.
III- Estar permanentemente encedida.
Artículo 4º: Cuarto de máquinas de la rampa móvil para vehículos.
El cuarto de máquinas o el lugar donde se emplaza la maquinaria y el tablero de control de la maniobra, será razonablemente programado para atender la conservación.
El acceso será fácil y cómodo. El vano de la puerta tendrá respectivamente como mínimo 1.80 m. de altura y 0.70 m. de ancho entre jambas. La hoja de la puerta será de malla metálica si el cuarto no tiene otra ventilación y tendrá cerradura con llave.
La iluminación será eléctrica con el interruptor junto al marco de la puerta del lado del picaporte. La llave de apertura del circuito de fuerza motriz, con sus correspondientes fusibles, estará en la misma zona.
Artículo 5º: Documentos y pormenores técnicos para instalar rampas móviles para vehículos.
La documentación técnica para tramitar permiso de instalación de una rampa móvil, además de cumplimentar los requisitos exigidos por el Código, deberá especificar:
a) Planos generales:
I. Emplazamiento de la rampa en el inmueble y acceso desde la vía pública.
Nombre de la calle y número de puertas. Sin acotar, en escala 1:100.
II. Planta y corte longitudinal. Ubicación de las puertas automáticas y comandos.
Acotado, en escala 1:25.
III. Tipo de maquinaria empleada, vistas. Ubicación de la máquina, freno acoples, poleas y cables si los hay.
Emplazamiento del control de la maniobra. Acotado, en escala 1:25.
IV. Cálculos estructurales de la rampa móvil y diagramas de funcionamiento con sus referencias."
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Noviembre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 20838/2021

* * *

DECRETO Nº 2036/2021

Morón, 03 de Diciembre de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20835/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Noviembre del año 2021, el expediente Nº 4079-10493/21-0 D.E. – 82322/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 20835/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Noviembre del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella
* * *

DECRETO Nº 2036/2021
Ordenanza nº 20835/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase al Sr. Velazquez René el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, ubicado en Lote 27, Tablón S-8, Orden Nº 121.542, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente al Arrendamiento de tierra por 5 años, Inhumación a tierra y Derecho de conservación.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Noviembre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 20835/2021
* * *

DECRETO Nº 2037/2021
Morón, 03 de Diciembre de 2021
VISTO;
La Ordenanza Nº 20819/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Noviembre del año 2021, el expediente Nº 4079-11100/21-0 D.E. – 82449/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 20819/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Noviembre del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella
* * *

DECRETO Nº 2037/2021
Ordenanza nº 20819/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Palavecino Reyna Margarita el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 192.587, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales por los años 2005, 2009, 2014 al 2020 inclusive.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. Palavecino Reyna Margarita el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 192.587, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2021.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Noviembre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 20819/2021
* * *

DECRETO Nº 2040/2021
Morón, 03 de Diciembre de 2021
VISTO;
La Ordenanza Nº 20791/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Noviembre del año 2021, el expediente Nº 4079-12588/21-0 D.E. – 83037/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 20791/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Noviembre del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella
* * *

DECRETO Nº 2040/2021
Ordenanza nº 20791/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Asociación de los Testigos de Jehova el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 37.538, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales por el año 2020.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Noviembre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 207912021
* * *

DECRETO Nº 2045/2021
Morón, 03 de Diciembre de 2021
VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-16306/21-0, y
CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado en el Visto, la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad, solicita se declare de interés municipal los festejos del 50º Aniversario de la Ciudad de Castelar.
Que la Secretaría citada precedentemente, manifiesta la necesidad de contar con una caja chica para atender los gastos de pequeña cuantía que se originen en el desarrollo de las actividades de los Festejos de la Ciudad de Castelar, equivalente a la suma de veinticinco mil pesos ($25.000,00), para cada una de las Unidades de Gestión Comunitaria que comprende el territorio de esa metrópoli.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el 50º Aniversario de la Ciudad de Castelar que se desarrollará entre el 15 y el 19 de Diciembre del año 2021.
ARTÍCULO 2º.- Crease una caja chica especial para las dependencias que se detallan a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual que será aplicada para atender los gastos de pequeña cuantía que se originen en el desarrollo de las actividades del evento mencionado en el Artículo 1º:

DEPENDENCIA	***CATEGORÍA PROGRAMÁTICA***	***MONTO***	***ROTACIÓN MENSUAL***
Unidad de Gestión Comunitaria Nº 4	01.01.00	25,000.00	Única
Unidad de Gestión Comunitaria Nº 5	01.01.00	25,000.00	Única
Unidad de Gestión Comunitaria Nº 11	01.01.00	25,000.00	Única
Unidad de Gestión Comunitaria Nº 14	01.01.00	25,000.00	Única

ARTICULO 3º.- La Tesorería Municipal implementará la fianza del funcionario que tendrá a su cargo los fondos de la caja chica, conforme lo establecido en el Artículo 218° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2052/2021

Morón, 03 de Diciembre de 2021

VISTO;
La Ordenanza N° 9919/07, el Decreto N° 644/18, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-18455/17-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por medio de la Ordenanza N° 9919/07, se establece el procedimiento respecto de la venta de predios fiscales de dominio privado municipal, a sus actuales ocupantes, denominándose “Operatoria Tierras Morón I”, autorizándose al Departamento Ejecutivo a proceder a la venta de los inmuebles del dominio privado municipal de acuerdo a lo previsto por el artículo 158° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y lo pertinente a las disposiciones contenidas en el inciso d) del artículo 25°, capítulo III, título II, de la Ley N° 9533/80.
Que por el expediente citado en el Visto, tramita la Regularización Dominial respecto de la parcela cita en la calle Ramella 270 de la localidad y Partido de Morón, cuya nomenclatura catastral es: Circ. I, Secc. B, Mza. 150, Parcela 9C, propiedad de éste Municipio por Ley N° 9533/80, inscripto en la Matrícula N° 127104, según obra a fs. 10.
Que por Decreto N° 644/18 se realizó el Acta de Adjudicación Provisoria a nombre de la Sra. Guri Silvia Noemí (D.N.I. N° 13.957.010), cuya copia fiel obra a fs. 18.
Que a fs. 06, 07, 23, 25 y 27 del expediente citado en el Visto, obran informes socio-económicos realizados por el área de promoción social, con fecha Septiembre de 2017, Mayo de 2018 y Agosto de 2021, en los cuales se constata la ocupación efectiva del predio por parte de la Sra. Guri Silvia Noemí (D.N.I. N° 13.957.010), Sra. Garelli Paola Vanesa (D.N.I. N° 27.626.159) y su grupo familiar, y la Sra. Garelli Gisela Romina (D.N.I. N° 28.979.459).
Que a fs. 30 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Hábitat y Vivienda considera pertinente modificar el Decreto N° 644/18, actualmente a nombre de la Sra. Guri Silvia Noemí (D.N.I. N° 13.957.010).
Que corresponde modificar el Decreto N° 644/18, pues donde se lee: “…con la Sra. Guri Silvia Noemí (D.N.I. N° 13.957.010)…”, debe leerse: “…con la Sra. Guri Silvia Noemí (D.N.I. N° 13.957.010), Sra. Garelli Paola Vanesa (D.N.I. N° 27.626.159) y la Sra. Garelli Gisela Romina (D.N.I. N° 28.979.459)…”.
Que la Dirección de Asuntos Legales ha emitido dictamen a fs. 33.
Que por todo ello, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifíquese en su parte pertinente el Artículo 1° del Decreto N° 644/18, pues donde se lee: “…con la Sra. Guri Silvia Noemí (D.N.I. N° 13.957.010) …”, debe leerse: “…con la Sra. Guri Silvia Noemí (D.N.I. N° 13.957.010), Sra. Garelli Paola Vanesa (D.N.I. N° 27.626.159) y la Sra. Garelli Gisela Romina (D.N.I. N° 28.979.459)…”.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Planificación Estratégica, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Pablo Nahum Itzcovich – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2066/2021

Morón, 06 de Diciembre de 2021

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el expediente N° 4079-16575/21 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Deporte y Recreación informa acerca de la participación de docentes de la Dirección y estudiantes del I.M.E.S. y de la Escuela Municipal de Guardavidas Alberto Tamagnone, en las prácticas en aguas abiertas, a realizarse entre los días 9 y 12 de Diciembre del año 2021 en la ciudad de Mar del Plata.
Que resulta necesario contar con una caja chica a fin de poder hacer frente a los gastos de pequeña cuantía que demande la realización de dichas actividades.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárase de interés municipal las prácticas en aguas abiertas que se llevarán a cabo en la ciudad de Mar del Plata, por parte de profesores y alumnos del I.M.E.S. y de la Escuela Municipal de Guardavidas Alberto Tamagnone, entre los días 9 y 12 de Diciembre del año 2021.

ARTICULO 2º.- Créase una caja chica para la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual, únicamente para las actividades que se originen en el Artículo 1°:

DEPENDENCIA	MONTO	ROTACIÓN MENSUAL
Dirección de Deportes y Recreación	40.000,00	Única

ARTICULO 3º.- La Tesorería Municipal implementará la fianza del funcionario que tendrá a su cargo los fondos de la caja chica, conforme lo establecido en el Artículo 218° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte, y el Secretario de Planificación Estratégica.

ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Jose Peteira – Pablo Nahum Itzcovich

* * *

DECRETO Nº 2071/2021

Morón, 06 de Diciembre de 2021

VISTO;

La Ordenanza Nº 20816/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Noviembre del año 2021, el expediente Nº 4079-13057/21-0 D.E. – 83052/21 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 20816/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Noviembre del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2071/2021

Ordenanza nº 20816/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase al Club Morón el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 174.578, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales por los años 2011 al 2014, 2016 al 2020.

Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Noviembre del año dos mil veintiuno.

"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"

REGISTRADA BAJO EL Nº 20816/2021

* * *

DECRETO Nº 2072/2021

Morón, 06 de Diciembre de 2021

VISTO;

La Ordenanza Nº 20817/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Noviembre del año 2021, el expediente Nº 4079-13057/21-0 D.E. – 83052/21 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 20817/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Noviembre del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2072/2021

Ordenanza nº 20817/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase al Club Morón el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 61.738, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales por los años 2011 al 2014, 2016 al 2020.

Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Noviembre del año dos mil veintiuno.

"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"

REGISTRADA BAJO EL Nº 20817/2021

* * *

DECRETO Nº 2073/2021

Morón, 06 de Diciembre de 2021

VISTO;

La Ordenanza Nº 20818/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Noviembre del año 2021, el expediente Nº 4079-13057/21-0 D.E. – 83052/21 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 20818/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Noviembre del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2073/2021

Ordenanza nº 20818/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase al Club Morón el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 4.290, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales por los años 2011 al 2014, 2016 al 2020.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Noviembre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 20818/2021

* * *

DECRETO Nº 2074/2021

Morón, 06 de Diciembre de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20829/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Noviembre del año 2021, el expediente Nº 4079-12589/21-0 D.E. – 83073/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 20829/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Noviembre del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2074/2021

Ordenanza nº 20829/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase al Club Social y Deportivo Mayo 78 el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 150.995, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales por los años 2014 al 2020.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Noviembre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 20829/2021

* * *

DECRETO Nº 2075/2021

Morón, 06 de Diciembre de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20830/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Noviembre del año 2021, el expediente Nº 4079-12589/21-0 D.E. – 83073/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 20830/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Noviembre del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2075/2021

Ordenanza nº 20830/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase al Club Social y Deportivo Mayo 78 el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 150.996, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales por los años 2014 al 2020.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Noviembre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 20830/2021

* * *

DECRETO Nº 2076/2021

Morón, 06 de Diciembre de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20831/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Noviembre del año 2021, el expediente Nº 4079-12589/21-0 D.E. – 83073/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 20831/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Noviembre del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2076/2021

Ordenanza nº 20831/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase al Club Social y Deportivo Mayo 78 el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 150.997, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales por los años 2014 al 2020.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Noviembre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 20831/2021

* * *

DECRETO Nº 2081/2021

Morón, 06 de Diciembre de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20824/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Noviembre del año 2021, el expediente Nº 4079-13317/21-0 D.E. – 83070/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 20824/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Noviembre del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2081/2021

Ordenanza nº 20824/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase al Club Mariano Moreno el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 89.667, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales por los años 2014, 2019 y 2020.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Noviembre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 20824/2021

* * *

DECRETO Nº 2082/2021

Morón, 06 de Diciembre de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20825/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Noviembre del año 2021, el expediente Nº 4079-13317/21-0 D.E. – 83070/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 20825/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Noviembre del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2082/2021

Ordenanza nº 20825/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase al Club Mariano Moreno el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 89.919, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales por los años 2019 y 2020.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Noviembre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 80825/2021

* * *

DECRETO Nº 2083/2021

Morón, 06 de Diciembre de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20826/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Noviembre del año 2021, el expediente Nº 4079-13317/21-0 D.E. – 83070/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 20826/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Noviembre del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2083/2021

Ordenanza nº 20826/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase al Club Mariano Moreno el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 92.496, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales por los años 2019 y 2020.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Noviembre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 80826/2021

* * *

DECRETO Nº 2084/2021

Morón, 06 de Diciembre de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20827/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Noviembre del año 2021, el expediente Nº 4079-13317/21-0 D.E. – 83070/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 20827/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Noviembre del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2084/2021

Ordenanza nº 20827/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase al Club Mariano Moreno el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 91.059, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales por los años 2019 y 2020.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Noviembre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 80827/2021

* * *

DECRETO Nº 2085/2021

Morón, 06 de Diciembre de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20828/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Noviembre del año 2021, el expediente Nº 4079-13317/21-0 D.E. – 83070/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 20828/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Noviembre del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2085/2021

Ordenanza nº 20828/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase al Club Mariano Moreno el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 89.670, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales por los años 2019 y 2020.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Noviembre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 20828/2021

* * *

DECRETO Nº 2086/2021

Morón, 06 de Diciembre de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20823/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Noviembre del año 2021, el expediente Nº 4079-14328/20-0 D.E. – 82269/20 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 20823/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Noviembre del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2086/2021

Ordenanza nº 20823/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Elizalde Nora Mabel el cincuenta por ciento (50%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 512.847, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales por los años 1999 al 2010, 2012 al 2020.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. Elizalde Nora Mabel el cincuenta por ciento (50%) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 512.847, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2021.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Noviembre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 20823/2021

* * *

DECRETO Nº 2087/2021

Morón, 09 de Diciembre de 2021

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente 4079-12945/21-0 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que resulta de aplicación el Decreto 1.295/02 Metodología de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública, del Poder Ejecutivo Nacional.
Que el análisis efectuado por la Dirección de Contaduría determinó que la variación operada asciende a pesos cuatro millones novecientos cincuenta y ocho mil trescientos setenta con 9/100 ($ 4.958.370,09), correspondientes a los certificados de redeterminación Nº 2 y 3.
Que por otra parte corresponde notificar al proveedor de la variación de precios reconocida a su favor.
Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales, emitiendo el dictamen correspondiente.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza nº 11.654 de Procedimientos Administrativos.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Redetermínase los valores de la Obra "Saneamiento Hidráulico Cuenca French Azcuénaga" por un valor de pesos cuatro millones novecientos cincuenta y ocho mil trescientos setenta con 9/100 ($ 4.958.370,09), de acuerdo al siguiente detalle:

Certificado	***Importe***
2º Redeterminación	*1,998,845.92*
3º Redeterminación	*2,959,524.17*
Total	***4,958,370.09***

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese fehacientemente a Construmex S.A.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Planificación Estratégica.

ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Pablo Nahum Itzcovich

* * *

DECRETO Nº 2088/2021

Morón, 09 de Diciembre de 2021

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente 4079-12643/21-0 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que resulta de aplicación el Decreto 1.295/02 Metodología de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública, del Poder Ejecutivo Nacional.
Que el análisis efectuado por la Dirección de Contaduría determinó que la variación operada asciende a pesos dieciocho millones ochocientos veinticinco mil novecientos setenta y cuatro con 13/100 ($ 18.825.974,13).
Que por otra parte corresponde notificar al proveedor de la variación de precios reconocida a su favor.
Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales, emitiendo el dictamen correspondiente.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza nº 11.654 de Procedimientos Administrativos.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Redetermínase los valores de la Obra "Saneamiento Hidráulico Cuenca Boquerón" por un valor de pesos dieciocho millones ochocientos veinticinco mil novecientos setenta y cuatro con 13/100 ($ 18.825.974,13), de acuerdo al siguiente detalle:

Certificado	***Importe***
Ajuste enpalme Dto. 691/2016	*2,325,261.45*
Ajuste 2 redet Dto. 1295	*628,108.87*
Ajuste 1 redet Dto. 1295 - Corregida	*502.45*
Ajuste 2 redet Dto. 691/2016	*4,466,290.70*
Ajuste 1 redet Dto. 691/2016	*8,004,622.56*
Ajuste 3 redet. Dto. 691/2016	*3,401,188.10*
Total	***18,825,974.13***

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese fehacientemente a Construmex S.A.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, los Señores Secretarios de Educación, Cultura y Deporte, y de Planificación Estratégica.
ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Jose Peteira – Pablo Nahum Itzcovich

* * *

DECRETO Nº 2089/2021

Morón, 10 de Diciembre de 2021

VISTO;
El Convenio N° 558/20, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-16006/21 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Convenio N° 558/20, celebrado entre el Departamento Ejecutivo y MORON 2020 SAPEM, se propició la instalación y desarrollo de las redes de infraestructura para la prestación del servicio fijo de acceso a internet de banda ancha para los habitantes de barrios populares dentro del distrito de Morón.
Que en el marco del Convenio mencionado, MORON 2020 SAPEM solicita un aporte para la implementación del sistema, por la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL ($ 7.280.000,00.-).
Que para efectivizar el aporte solicitado es necesario realizar una modificación presupuestaria a fin de cubrir el gasto hasta el fin del ejercicio.
Que el Artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias con afectación específica.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Transfiérase a MORON 2020 SAPEM la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL ($ 7.280.000,00.-) en el marco del Convenio N° 558/20.
ARTÍCULO 2º.- Disminúyase en el Presupuesto General de Gastos el siguiente Programa y Partida por un monto total de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL ($ 7.280.000,00.-) según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Cat. Prog	Fte. Finan	Partida	Monto
1110101000	01.02.00	110	3.8.4.0	$ 7.280.000,00
				$ 7.280.000,00

ARTÍCULO 3º.- Crease en el Presupuesto General de Gastos el siguiente Programa y Partida por un monto total de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL ($ 7.280.000,00.-) según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Cat. Prog	Fte. Finan	Partida	Monto
1110101000	01.04.00	110	5.2.6.0	$ 7.280.000,00
				$ 7.280.000,00

ARTÍCULO 4º.- La transferencia dada en el Artículo 1°, se comprometerá a la Subjurisdicción 1110101000 Unidad Intendente; Apertura Programática 01.04.00 Unidad Intendente; Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal; Partida 5.2.6.0 Transferencias a Empresas Privadas.
ARTÍCULO 5º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Educación, Cultura y Deporte, y de Planificación Estratégica.
ARTÍCULO 6º.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Jose Peteira – Pablo Nahum Itzcovich

* * *

DECRETO Nº 2090/2021

Morón, 10 de Diciembre de 2021

VISTO;
La Resolución 635/08 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones obrantes en el expediente N° 4079-16626/21 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, se informa que la Sra. Directora de Recursos Humanos, Dra. Carla Karina Donato; la Sra. Yolanda Arabel, dos agentes de la Dirección de Recursos Humanos y dos agentes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, concurrirán a la Colonia de Vacaciones para evaluar los trabajos de mantenimiento para recibir diferentes contingentes durante la temporada estival.
Que el gasto que se origina en el considerando anterior se encuadra en el apartado a) Cuestiones Generales, apartado 10) Anticipos Excepcionales de Fondos de la Resolución 635/08, Criterios Prácticos

de Aplicación de RAFAM, del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.
Que resulta necesario contar con una caja chica a fin de poder hacer frente a los gastos de pequeña cuantía que demande la realización de dichas actividades.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Sra. Directora de Recursos Humanos, Dra. Carla Karina Donato; la Sra. Yolanda Arabel, dos agentes de la Dirección de Recursos Humanos y dos agentes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a concurrir a la Colonia de Vacaciones de Mar del Plata, para el traslado de bienes y ultimar diferentes trabajos de mantenimiento para recibir diferentes contingentes durante la temporada estival.
ARTICULO 2º.- Créase una caja chica para la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual, únicamente para las actividades que se originen en el Artículo 1°:

DEPENDENCIA	***MONTO***	***ROTACIÓN MENSUAL***
Dirección de Recursos Humanos	40.000,00	Única

ARTICULO 3º.- La Tesorería Municipal implementará la fianza del funcionario que tendrá a su cargo los fondos de la caja chica, conforme lo establecido en el Artículo 218° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte, y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Jose Peteira – Pablo Nahum Itzcovich

* * *

DECRETO Nº 2091/2021

Morón, 10 de Diciembre de 2021

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-11901/21 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que la empresa Altote S.A. solicita la redeterminación de precios de la obra “Infraestructura de Servicios Básicos en Conjunto Habitacional Presidente Sarmiento”.
Que el análisis efectuado por la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, determinó que las variaciones producidas en los meses de Abril de 2019, 10,86%; Julio de 2019, 7,79%; Agosto de 2019, 7,13%; Octubre de 2019, 6,66%; Diciembre de 2019, 6,97%; Enero de 2020, 5,99%; Agosto de 2020, 5,53%; y Noviembre de 2020, 20,74%, para configurar la evolución de precio operada en los meses indicados, determinando un valor de PESOS DIECISEIS MILLONES CIENTO UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 95/100 ($ 16.101.664,95).
Que por otra parte corresponde notificar al proveedor de la variación de precios reconocida a su favor.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Redetermínanse los valores de la Obra “Infraestructura de Servicios Básicos en Conjunto Habitacional Presidente Sarmiento”, en un valor de PESOS DIECISEIS MILLONES CIENTO UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 95/100 ($ 16.101.664,95), correspondiente a los meses de Abril de 2019, 10,86%; Julio de 2019, 7,79%; Agosto de 2019, 7,13%; Octubre de 2019, 6,66%; Diciembre de 2019, 6,97%; Enero de 2020, 5,99%; Agosto de 2020, 5,53%; y Noviembre de 2020, 20,74%.
ARTÍCULO 2º: Notifíquese fehacientemente a Altote S.A.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte, y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria José Peteira – Pablo Nahum Itzcovich

* * *

DECRETO Nº 2092/2021

Morón, 13 de Diciembre de 2021

VISTO;
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto N° 877/19, sus modificatorios y concordantes, y
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto N° 877/19 D.E., se aprobó la estructura orgánico-funcional del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón.
Que se impone modificar parcialmente la misma, en un todo de acuerdo con las actuales necesidades operativas informadas por las áreas que lo integran, producto de un pormenorizado análisis por parte de las mismas.
Que deviene imperativo la priorización y planificación de las acciones de gobierno mediante una perspectiva abarcadora e interdisciplinaria, a los fines de mejorar la calidad de vida de los miembros de la comunidad en general, en todo su territorio y en todas las materias o áreas.
Que en virtud de lo expuesto, de conformidad con lo previsto por la normativa citada en el Visto y lo dispuesto por el Artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo N° 11.654, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase parcialmente la Estructura Organizativa del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón establecida por Decreto N° 877/19 y sus modificatorios, la que entrará en vigencia a partir del día de la fecha del presente decreto.
ARTÍCULO 2°.- Créase la Secretaría de Administración, la que tendrá a su cargo las misiones, funciones y dependencias establecidas en el Anexo VI que integra el presente.
ARTÍCULO 3°.- Créase la Secretaría de Desarrollo Productivo, la que tendrá a su cargo las misiones, funciones y dependencias establecidas en el Anexo IX que integra el presente.
ARTÍCULO 4°.- Créase la Subsecretaría de Unidad Intendente, dependiente del Titular del Departamento Ejecutivo, la que tendrá a su cargo las misiones, funciones y dependencias establecidas en el Anexo I que integra el presente.
ARTÍCULO 5°.- Créase la Subsecretaría de Vicejefatura de Gabinete, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, la que tendrá a su cargo las misiones, funciones y dependencias establecidas en el Anexo II que integra el presente.
ARTÍCULO 6°.- Créase la Subsecretaría de Regulación de Terminales de Media y Larga Distancia y Licencias de Conducir, dependiente de la Secretaría de Gobierno, la que tendrá a su cargo las misiones,

funciones y dependencias establecidas en el Anexo IV que integra el presente.
ARTÍCULO 7°.- Modifícase la denominación de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, por la siguiente: Subsecretaría de Asuntos Legales.
ARTÍCULO 8°.- Créase la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la que tendrá a su cargo las misiones, funciones y dependencias establecidas en el Anexo VII que integra el presente.
ARTÍCULO 9°.- Créase la Subsecretaría de Administración, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la que tendrá a su cargo las misiones, funciones y dependencias establecidas en el Anexo VIII que integra el presente.
ARTÍCULO 10°.- Créase la Subsecretaría de Parques Industriales, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Productivo, la que tendrá a su cargo las misiones, funciones y dependencias establecidas en el Anexo IX que integra el presente.
ARTÍCULO 11°.- Créase la Subsecretaría de Promoción de la Actividad Económica, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Productivo, la que tendrá a su cargo las misiones, funciones y dependencias establecidas en el Anexo IX que integra el presente.
ARTÍCULO 12°.- Créase la Subsecretaría de Organizaciones Comunitarias, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad, la que tendrá a su cargo las misiones, funciones y dependencias establecidas en el Anexo XII que integra el presente.
ARTÍCULO 13°.- Créase la Subsecretaría de Defensa de Los y Las Consumidores y Acciones en Resolución Alternativa de Conflictos, dependiente de la Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano, la que tendrá a su cargo las misiones, funciones y dependencias establecidas en el Anexo XIII que integra el presente.
ARTÍCULO 14°.- Créase la Subsecretaría de Seguimiento de Obras, dependiente de la Secretaria de Planificación Estratégica, la que tendrá a su cargo las misiones, funciones y dependencias establecidas en el Anexo XIV que integra el presente.
ARTÍCULO 15°.- Créase la Dirección de Despacho, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, la que tendrá a su cargo las misiones, funciones y dependencias establecidas en el Anexo II que integra el presente.
ARTÍCULO 16°.- Créase la Dirección de Coordinación de Políticas Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Vicejefatura de Gabinete, la que tendrá a su cargo las misiones, funciones y dependencias establecidas en el Anexo II que integra el presente.
ARTÍCULO 17°.- Modifícase la denominación de la Coordinación de Veteranos de Guerra, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, por la siguiente: Dirección de Veteranos de Guerra.
ARTÍCULO 18°.- Créase la Dirección de Despacho, dependiente de la Secretaría de Gobierno, la que tendrá a su cargo las misiones, funciones y dependencias establecidas en el Anexo IV que integra el presente.
ARTÍCULO 19°.- Créase la Dirección de Asistencia y Despacho, dependiente de la Secretaría de Administración, la que tendrá a su cargo las misiones, funciones y dependencias establecidas en el Anexo VI que integra el presente.
ARTÍCULO 20°.- Créase la Dirección de Señalamiento Vial, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, la que tendrá a su cargo las misiones, funciones y dependencias establecidas en el Anexo VIII que integra el presente.
ARTÍCULO 21°.- Créase la Dirección de Innovación Tecnológica y Desarrollo Sustentable, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Productivo, la que tendrá a su cargo las misiones, funciones y dependencias establecidas en el Anexo IX que integra el presente.
ARTÍCULO 22°.- Créase la Dirección de Formación Para el Trabajo, perteneciente a la Subsecretaría de Promoción de Políticas Para el Trabajo, la que tendrá a su cargo las misiones, funciones y dependencias establecidas en el Anexo IX que integra el presente.
ARTÍCULO 23°.- Créase la Dirección de Programas de Empleo y Abordajes Integrales, perteneciente a la Subsecretaría de Promoción de Políticas Para el Trabajo, la que tendrá a su cargo las misiones, funciones y dependencias establecidas en el Anexo X que integra el presente.
ARTÍCULO 24°.- Créase la Dirección de Agencia de Empleo, perteneciente a la Subsecretaría de Promoción de Políticas Para el Trabajo, la que tendrá a su cargo las misiones, funciones y dependencias establecidas en el Anexo X que integra el presente.
ARTÍCULO 25°.- Créase la Dirección de Comercialización, perteneciente a la Subsecretaría de Promoción de Políticas Para el Trabajo, la que tendrá a su cargo las misiones, funciones y dependencias establecidas en el Anexo X que integra el presente.
ARTÍCULO 26°.- Modifícase la denominación de la Dirección de Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Salud, por la siguiente: Dirección de CEMSA.
ARTÍCULO 27°.- Créase la Dirección de Fortalecimiento de Redes Comunitarias, perteneciente a la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad, la que tendrá a su cargo las misiones, funciones y dependencias establecidas en el Anexo XII que integra el presente.
ARTÍCULO 28°.- Créase la Dirección de Articulación Territorial, perteneciente a la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad, la que tendrá a su cargo las misiones, funciones y dependencias establecidas en el Anexo XII que integra el presente.
ARTÍCULO 29°.- Suprímase la Dirección de Despacho, dependiente del Titular del Departamento Ejecutivo.
ARTÍCULO 30°.- Suprímase la Dirección de Audiencias, pasando a depender sus Sectores de la Subsecretaría de Unidad Intendente.
ARTÍCULO 31°.- Suprímase la Dirección de Control de Gestión, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 32°.- Suprímase la Subsecretaría de Gobierno, pasando a depender sus Direcciones de la Secretaría de Gobierno.
ARTÍCULO 33°.- Suprímase la Dirección de Asuntos Legales, pasando a depender sus Coordinaciones de la Subsecretaría de Asuntos Legales.
ARTÍCULO 34°.- Suprímase la Dirección de Participación Ciudadana Para el Seguimiento de la Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 35°.- Suprímase la Subsecretaría de Desarrollo Económico Local, pasando a depender sus Direcciones de la Subsecretaría de Promoción de la Actividad Económica.
ARTÍCULO 36°.- Suprímase la Dirección de Promoción del Empleo y Formación Para el Trabajo, dependiente de la Subsecretaría de Promoción de Políticas Para el Trabajo.
ARTÍCULO 37°.- Pasen la Dirección de Ceremonial y Protocolo, de Logística y Asistencia Técnica, y de Actos Públicos, y sus áreas a cargo, a depender de la Subsecretaría de Unidad Intendente.
ARTÍCULO 38°.- Pase la Dirección de Unidad Logística y Asistencia Técnica, a depender de la Subsecretaría de Vicejefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 39°.- Pase la Subsecretaría de Control Comunal y sus áreas a cargo, a depender de la Secretaría de Gobierno.
ARTÍCULO 40°.- Pase la Dirección de Recursos Humanos y sus áreas a cargo, a depender de la Secretaría de Administración.
ARTÍCULO 41°.- Pase la Subsecretaría de Asuntos Legales y sus áreas a cargo, a depender de la Secretaría de Administración.
ARTÍCULO 42°.- Pase la Subsecretaría de Administración Financiera y sus áreas a cargo, a depender de la Secretaría de Administración.

ARTÍCULO 43°.- Pase la Dirección de Compras y Contrataciones y sus áreas a cargo, a depender de la Subsecretaría de Administración Financiera.
ARTÍCULO 44°.- Pasen la Dirección de Liquidación de Sueldos, y de Sistemas, y sus áreas a cargo, a depender de la Secretaría de Administración.
ARTÍCULO 45°.- Pasen la Dirección de Transporte, y de Tránsito, y sus áreas a cargo, a depender de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte.
ARTÍCULO 46°.- Pase la Dirección de Administración y sus áreas a cargo, a depender de la Subsecretaría de Administración.
ARTÍCULO 47°.- Pase el Ente de Promoción Industrial Buenos Aires – Morón (EPIBAM), a depender de la Subsecretaría de Parques Industriales.
ARTÍCULO 48°.- Pasen la Dirección de Organizaciones Comunitarias, y de Relaciones y Fortalecimiento Institucional, y sus áreas a cargo, a depender de la Subsecretaría de Organizaciones Comunitarias.
ARTÍCULO 49°.- Pase la Dirección de Coordinación de Consejos Asesores, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a depender de la Secretaria de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 50°.- Pasen la Dirección de Programa Comunitario de Resolución Alternativa de Conflictos, y de Usuarios y Consumidores, y sus áreas a cargo, a depender de la Subsecretaría de Defensa de Los y Las Consumidores y Acciones en Resolución Alternativa de Conflictos.
ARTÍCULO 51°.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Planificación Estratégica.
ARTÍCULO 52°.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel - Pablo Nahum Itzcovich

* * *

ANEXO A

1.- INTENDENTE MUNICIPAL
1.1.- SUBSECRETARÍA DE UNIDAD INTENDENTE
1.2.- SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE
1.3.- SECRETARÍA GENERAL
1.4.- SECRETARÍA DE GOBIERNO
1.5.- SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
1.6.- SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
1.7.- SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
1.8.- SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
1.9.- SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
1.10.- SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
1.11.- SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL
1.12.- SECRETARÍA DE SALUD
1.13.- SECRETARÍA DE MUJERES, GÉNEROS, DIVERSIDAD Y DERECHOS HUMANOS
1.14.- SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD
1.15.- SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN
1.16.- SECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO CIUDADANO
1.17.- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
1.18.- SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

* * *

ANEXO I

A.1.- INTENDENTE MUNICIPAL
1.1.- SUBSECRETARÍA DE UNIDAD INTENDENTE
1.1.1.- DIRECCIÓN DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO
1.1.2.- DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y ASISTENCIA TÉCNICA
1.1.3.- DIRECCIÓN DE ACTOS PÚBLICOS
1.1.4.- Sector Audiencias
1.1.5.- Sector Asistencia Directa
A.1.1.- SUBSECRETARIA DE UNIDAD INTENDENTE
MISIONES:
Propiciar y ejecutar acciones tendientes a la consecución de los objetivos generales de gestión previstos por el Departamento Ejecutivo y específicamente, aquellas destinadas a satisfacer los requerimientos efectuados por los ciudadanos a través de la Subsecretaría;
Representar a la máxima autoridad del Municipio en el ámbito público, como así también acompañarla en las actividades fuera del área municipal, siguiendo el protocolo correspondiente para cada caso en particular, junto a la Dirección de Ceremonial y Protocolo.
FUNCIONES:
Estructurar la agenda del Intendente Municipal, priorizando la atención de las relaciones internas y externas del gobierno Municipal;
Requerir de las Secretarías y demás dependencias Municipales, los informes necesarios para el efectivo cumplimiento de sus misiones;
Participar en la formación de criterios comunes en materia específica;
Asesorar a la Superioridad sobre acciones concretas de gobierno;
Entender en el cumplimiento del cronograma de tareas y de gestión que se hubiere establecido;
Intervenir en la Memoria anual de la Comuna;
Resolver y/o encauzar las peticiones, reclamos y/o denuncias canalizadas por los ciudadanos y ciudadanas a través de las áreas bajo su dependencia;
Proponer y/o aprobar reglamentos orgánicos y manuales operativos de las dependencias a su cargo;
Gestionar y proponer al titular del D.E. la celebración de Convenios con distintas Organizaciones para la ejecución de la política municipal, en el ámbito de su competencia;
Emitir resoluciones de acuerdo a las facultades otorgadas por la normativa vigente;
Asegurar el cumplimiento de la normativa de aplicación vigente en la órbita de la Secretaría;
Proveer las necesidades de personal, fondos y bienes para sus dependencias, con ajuste a las previsiones presupuestarias vigentes;
Elaborar el presupuesto de la Subsecretaría y suscribir los suministros;
Disponer la ejecución de todo otro acto o gestión inherente al cumplimiento de la misión a su cargo.
Asistir al titular del Departamento Ejecutivo en asuntos de gobierno específicos y requerir toda información necesaria para la elaboración y seguimiento del curso de acción de las respectivas políticas y planes;
Ejercer la jefatura del personal a su cargo, promover su capacitación y demás acciones necesarias tendientes a optimizar las funciones del área;

* * *

ANEXO II

A.1.2.- SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE
1.2.1.- DIRECCIÓN DE DESPACHO
1.2.2.- SUBSECRETARÍA DE VICEJEFATURA DE GABINETE
1.2.2.1.- DIRECCIÓN DE UNIDAD LOGÍSTICA Y ASISTENCIA TÉCNICA
1.2.2.2.- DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS
A.1.2.2.- SUBSECRETARÍA DE VICEJEFATURA DE GABINETE
MISION:
Asistir al Secretario de Jefatura de Gabinete en las relaciones institucionales con los distintos sectores de la sociedad civil, el sector privado y la comunidad en general, potenciando y generando los vínculos con las colectividades, organizaciones no gubernamentales y el Estado a nivel nacional, provincial y municipal.
FUNCIONES:
Definir objetivos y desarrollar programas que fortalezcan la relación de la Municipalidad con otras instituciones u organismos públicos y privados;
Ejercer la jefatura del personal de sus dependencias, adoptar las providencias para su permanente

adiestramiento en servicio, calificarlo, motivarlo y aplicar o gestionar las sanciones que estime corresponder;
Controlar el cumplimiento del calendario o cronograma de tareas que haya establecido para sus programas o actividades;
Firmar el despacho diario de su dependencia y elevarlo a la superioridad, debidamente iniciado, del que no le esté atribuido decidir;
Proponer nombramientos, ascensos, traslados, comisiones y licencias especiales del personal de sus unidades, a la superioridad;
Orientar la elaboración de la memoria anual de la Subsecretaría para su inclusión en la general de la Intendencia;
Supervisar el correcto uso y mantenimiento de locales, instalaciones, muebles, medios, equipos, vehículos y útiles;
Elaborar el proyecto de presupuesto;
Solicitar los suministros para la Subsecretaría;
Asistir técnicamente al superior inmediato en asuntos de su competencia específica y obtener toda la información que necesite para la elaboración y seguimiento del curso de acción de las respectivas políticas y planes;
Disponer la realización de toda otra tarea inherente a la misión de la Subsecretaría.

A.1.2.2.2.- DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS

MISION:
Asistir en la elaboración de políticas públicas a las diferentes áreas del Departamento Ejecutivo.
FUNCIONES:
Ofrecer métodos de planificación de políticas para el abordaje técnico de iniciativas de gobierno;
Colaborar con las áreas que así lo requieran, o que la superioridad disponga, en el diseño e implementación de políticas públicas;
Colaborar en el diseño de indicadores de resultado, para la evaluación de las políticas implementadas;
Realizar el seguimiento del proceso de implementación de políticas en diferentes áreas y elaborar informes al respecto;
Proponer a la superioridad iniciativas de política pública.

A.1.2.1.- DIRECCION DE DESPACHO

MISION:
Asistir al secretario en la gestión documental de la Secretaría.
Articular el funcionamiento de las demás Direcciones dependientes de la Secretaría.
FUNCIONES:
Controlar y registrar en los ficheros, libros y sistema informático de seguimiento de sistema de expedientes, el ingreso y egreso de toda documentación y/o expediente girada/o a la secretaría;
Confeccionar el despacho de toda documentación o expediente puesta/o consideración y/o firma de la Secretaría;
Efectuar la recepción, ordenamiento y/o archivo de la documentación al área, otorgándole el trámite correspondiente;
Realizar los registros estadísticos de sus intervenciones;
Elaborar el parte diario de presentismos y remitirlo a quien corresponda
Asistir a los restantes Direcciones en lo referido a la tarea administrativa propia de cada programa o acción específica que estas desarrollan;
Articular con las áreas legales del Municipio en lo referido a convenios con otros organismos o instituciones;
Articular con las áreas contables del Municipio en lo referido a Presupuesto de la Secretaría y rendiciones de cuentas ante otros organismos públicos.
Coordinar las gestiones administrativas inherentes al área;
Asistir a la Dirección en todas las tareas consecuente a su área.

* * *

ANEXO III

A.1.3.- SECRETARÍA GENERAL
1.3.1.- DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICAS Y BARÓMETRO MUNICIPAL
1.3.2.- DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
1.3.3.- DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

* * *

ANEXO IV

A.1.4.- SECRETARÍA DE GOBIERNO
1.4.1.- DIRECCIÓN DE DESPACHO
1.4.2.- SUBSECRETARÍA DE CONTROL COMUNAL
1.4.2.1.- DIRECCIÓN DE BROMATOLOGÍA Y LABORATORIO ZONAL
1.4.2.1.1.- Departamento de Bromatología y Laboratorio Zonal
1.4.2.2.- DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN GENERAL
1.4.2.2.1.- Departamento de Administración y Despacho
1.4.2.2.2.- Departamento de Inspectores
1.4.3.- SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN DE TERMINALES DE MEDIA Y LARGA DISTANCIA Y LICENCIAS DE CONDUCIR
1.4.3.1.- DIRECCIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR
1.4.3.1.1.- Coordinación de Educación Vial
1.4.3.1.2.- Coordinación de Licencias de Conducir
1.4.3.2.- Coordinación de Terminal de Micros de Media y Larga Distancia
1.4.4.- DIRECCIÓN DE VETERANOS DE GUERRA

A.1.4.3.- SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN DE TERMINALES DE MEDIA Y LARGA DISTANCIA Y LICENCIAS DE CONDUCIR

MISIONES:
Regular el funcionamiento de las terminales de ómnibus de media y larga distancia, el movimiento de vehículos y pasajeros, así como el funcionamiento de boleterías y demás dependencias;
Supervisar el otorgamiento y renovación de licencias de conductor, de acuerdo a las disposiciones vigentes.
FUNCIONES:
Proveer a la conservación del edificio, dependencias, muebles y útiles de las terminales de ómnibus de media y larga distancia;
Ejercer el control de la higiene en todas las dependencias e instalaciones, inclusive aquellas cuya explotación esté a cargo de terceros;
Asignar las plataformas de salida y llegada de los vehículos de transporte de pasajeros, de acuerdo a las necesidades y modalidades de cada servicio y a las posibilidades físicas y organizativas de la Estación Terminal;
Asesorar a la superioridad sobre la acción específica respecto de aquellas materias propias de su competencia;
Ejercer la jefatura del personal de sus dependencias, adoptar las providencias para su permanente adiestramiento en servicio, calificarlo, motivarlo y aplicar o gestionar las sanciones que estime corresponder;
Controlar el cumplimiento del calendario o cronograma de tareas que haya establecido para sus programas o actividades;
Firmar el despacho diario de su dependencia y elevarlo a la superioridad, debidamente inicialado, en aquellos casos en que no le esté atribuido decidir;
Supervisar el correcto uso y mantenimiento de los locales, instalaciones, muebles, medios, equipos, vehículos y útiles;
Proponer nombramientos, ascensos, traslados, comisiones y licencias especiales del personal de sus unidades, a la superioridad;
Orientar la elaboración de la memoria anual de la Dirección para su inclusión en la general de la Intendencia;
Firmar la correspondencia y comunicaciones o informes dirigidos al superior inmediato y autoridades de organismos oficiales de su ramo actuante en el territorio municipal;

Asistir técnicamente al superior inmediato en asuntos de su competencia específica y Obtener toda la información que necesite para la elaboración y seguimiento del curso de acción de las respectivas políticas y planes;
Elaborar el presupuesto de la Subsecretaría;
Solicitar los suministros para la Subsecretaría;
Disponer de la realización de toda otra tarea inherente a la misión de la Subsecretaría.
A.1.4.3.2.- COORDINACIÓN DE TERMINAL DE MICROS DE MEDIA Y LARGA DISTANCIA
Orientar las tareas, funcionamiento de los servicios y todo lo que signifique ordenamiento y fiscalización, higiene, reparaciones, verificaciones, organización general y orientación al usuario;
A.1.4.1.- DIRECCION DE DESPACHO
MISIONES:
Asistir al secretario en la gestión documental de la Secretaría.
Articular el funcionamiento de las demás Direcciones dependientes de la Secretaría.
FUNCIONES:
Controlar y registrar en los ficheros, libros y sistema informático de seguimiento de sistema de expedientes, el ingreso y egreso de toda documentación y/o expediente girada/o a la secretaría;
Confeccionar el despacho de toda documentación o expediente puesta/o consideración y/o firma de la Secretaría;
Efectuar la recepción, ordenamiento y/o archivo de la documentación al área, otorgándole el trámite correspondiente;
Realizar los registros estadísticos de sus intervenciones;
Elaborar el parte diario de presentismos y remitirlo a quien corresponda
Asistir a los restantes Direcciones en lo referido a la tarea administrativa propia de cada programa o acción específica que estas desarrollan;
Articular con las áreas legales del Municipio en lo referido a convenios con otros organismos o instituciones;
Articular con las áreas contables del Municipio en lo referido a Presupuesto de la Secretaría y rendiciones de cuentas ante otros organismos públicos.
Coordinar las gestiones administrativas inherentes al área;
Asistir a la Dirección en todas las tareas consecuente a su área.
A.1.4.4.- DIRECCION DE VETERANOS DE GUERRA
MISIONES:
Articular la atención de los veteranos de Guerra de Morón y de la Asociación Civil denominada “Centro de Veteranos de Guerra de Morón;
FUNCIONES:
Fortalecer un espacio de diálogo e integración;
Proponer y/o ejecutar, a instancia del Departamento Ejecutivo, proyectos solidarios y sociales;
Facilitar el desarrollo de actividades que articulen la participación de los Veteranos de Guerra con los actores sociales y el Estado Municipal.

* * *

ANEXO V

A.1.5.- SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
1.5.1.- SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
1.5.1.1.- DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA
1.5.1.1.1.- Departamento Administrativo
1.5.1.2.- DIRECCIÓN DE INGRESOS PÚBLICOS
1.5.1.2.1.- Departamento de Comercio e Industria
1.5.1.2.2.- Departamento Tasa por Servicios Generales (TSG)
1.5.1.2.3.- Departamento Administrativo de Despacho
1.5.1.3.- DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
1.5.1.3.1.- Departamento de Inteligencia Fiscal
1.5.1.3.2.- Unidad Grandes Contribuyentes y Recupero de Deuda
1.5.1.3.3.- Departamento Administrativo
1.5.1.4.- DIRECCIÓN DE APREMIOS
1.5.1.4.1.- Departamento de Gestión Judicial
1.5.1.4.2.- Departamento de Gestión de Cobranzas
1.5.1.4.3.- Departamento administrativo
1.5.1.5.- DIRECCIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA TRIBUTARIA
1.5.1.5.1.- Departamento Tasas Varias
1.5.1.5.2.- Departamento de Descentralización
1.5.1.6.- Departamento Administrativo
1.5.2.- SUBSECRETARÍA DE REGISTRACIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTARIA
1.5.2.1.- DIRECCIÓN DE CONTADURÍA
1.5.2.1.1.- Departamento de Pagos y Desembolsos
1.5.2.1.2.- Departamento Control e Informes
1.5.2.1.3.- Departamento Contable
1.5.2.2.- DIRECCIÓN DE TESORERÍA
1.5.2.2.1.- Departamento Administrativo Contable
1.5.2.2.2.- Departamento de Recaudación
1.5.2.3.- DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
1.5.2.3.1.- Oficina Municipal de Presupuesto
1.5.2.3.2.- Departamento de Registración Presupuestaria
1.5.2.4.- DIRECCIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO
1.5.2.5.- DIRECCIÓN DE BIENES FÍSICOS
1.5.2.5.1.- Departamento de Registración Patrimonial

* * *

ANEXO VI

A.1.6.- SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
1.6.1.- DIRECCIÓN DE ASISTENCIA Y DESPACHO
1.6.2.- SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
1.6.2.1.- DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
1.6.2.1.1.- Departamento de Licitaciones
1.6.2.2.- DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA
1.6.2.3.- DIRECCIÓN DE REGISTRO DE PROVEEDORES
1.6.2.4.- DIRECCIÓN DE PAGOS Y PROGRAMACIÓN FINANCIERA
1.6.2.4.1.- Departamento Administrativo
1.6.2.5.- DIRECCIÓN DE IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA DE SOLICITUDES, DE PEDIDOS Y CONVENIOS ESPECÍFICOS
1.6.3.- SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS LEGALES
1.6.3.1.- COORDINACIÓN DE DICTÁMENES
1.6.3.2.- COORDINACIÓN DE SUMARIOS
1.6.3.3.- Departamento de Sumarios
1.6.3.4.- DIRECCIÓN DE ASUNTOS JUDICIALES
1.6.3.4.1.- COORDINACIÓN EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
1.6.3.4.2.- COORDINACIÓN EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y EN MATERIA PENAL Y CORRECCIONAL
1.6.3.4.3.- División Tramitaciones
1.6.3.5.- DIRECCIÓN DE ASUNTOS TÉCNICOS
1.6.3.5.1.- COORDINACIÓN DE ASUNTOS TÉCNICOS
1.6.3.5.1.1.- Departamento de Asuntos Técnicos
1.6.3.5.1.2.- Departamento de Boletín y Digesto Municipal
1.6.3.6.- DIRECCIÓN DE FALTAS E INFRACCIONES
1.6.3.6.1.- Juzgado de Faltas Nº 1
1.6.3.6.2.- Juzgado de Faltas Nº 2
1.6.3.6.3.- Juzgado de Faltas Nº 3
1.6.3.6.4.- Juzgado de Faltas Nº 4
1.6.3.6.5.- Auxiliares de Juzgado
1.6.3.6.6.- División Reincidentes
1.6.3.6.7.- Oficina de Mandamientos y Notificaciones
1.6.3.6.8.- Sector Mesa de Entradas – Atención al Público
1.6.3.6.9.- Sector Administración
1.6.3.6.10.- Oficina de Caratulación
1.6.3.6.11.- Oficina de Pago Voluntario
1.6.3.6.12.- Sector Archivo
1.6.3.7.- DIRECCIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN
1.6.4.- DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
1.6.4.1.- Coordinación de Administración de Personal
1.6.4.1.1.- División Administración, Informes y Reclamos
1.6.4.1.1.1.- Oficina de Informes y Reclamos de los Trabajadores

1.6.4.1.1.2.- Unidad de Despacho Técnico – Administrativo
1.6.4.1.1.3.- Unidad de Legajos y Certificados de Servicios
1.6.4.1.1.4.- Unidad de Previsión Social
1.6.4.1.1.5.- División Control y Registro de Asistencia y Licencias
1.6.4.2.- Coordinación de Seguridad y Salud Laboral
1.6.4.3.- Coordinación de Comunicación y Desarrollo
1.6.4.4.- Departamento de Gestión Administrativa y Reservas Colonia de Vacaciones “Int. Albistur Villegas”
1.6.4.4.1.- Oficina de Gestión Operativa de Colonia de Vacaciones “Int. Albistur Villegas”
1.6.4.4.2.- Unidad de Servicios Generales
1.6.4.5.- Departamento de Capacitación
1.6.4.6.- Unidad de Búsqueda y Selección de Personal
1.6.4.7.- Unidad de Comunicación Interna
1.6.5.- DIRECCIÓN DE SISTEMAS
1.6.5.1.- Oficina de Administración y Despacho
1.6.6.- DIRECCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE SUELDOS
1.6.6.1.- División Liquidación de Haberes y Retenciones
A.1.6.- SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
MISIONES:
Planificar, programar, organizar y proponer los sistemas, métodos, proyectos y procedimientos necesarios para optimizar la gestión administrativa;
Dirigir y controlar la administración financiera y de los recursos materiales, a través de los sistemas de presupuesto, información contable, contrataciones, tesorería y administración de bienes físicos y del personal;
FUNCIONES:
Atender todo lo relacionado con la gestión de compras, contrataciones y suministros de los bienes y servicios requeridos por los distintos sectores de la Secretaría;
Autorizar, a su nivel, los procesos de adquisición de bienes y contratación de servicios conforme la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Decreto Provincial N°2980/00;
Entender en el diseño de la política de administración, capacitación y desarrollo de los recursos humanos del Municipio;
Entender en la política de desarrollo y uso de los bienes, sistemas y tecnologías de información y de comunicaciones;
Entender en la consideración de los aspectos legales y técnicos de los actos y procedimientos administrativos y en la atención del despacho oficial del Intendente;
Entender en la elaboración de dictámenes y en el trámite de recursos, apelaciones, otras contingencias sometidas a su consideración y en las actuaciones en las que se tramiten actos de alcance particular, incluyendo los referidos a temas de empleo público, administrativos y financieros relacionados con las mismas;
Entender en la sustanciación de los sumarios administrativos que disponga el Intendente, tendientes a efectuar el deslinde de responsabilidades administrativas que pudieran caber al personal;
Supervisar y coordinar las tareas de las dependencias a su cargo;
Emitir opinión sobre procesos de preadjudicación y contrataciones, actos de licitación y toda otra actuación que sea competencia directa de la Secretaría;
Entender en el uso de los recursos informáticos y de comunicaciones de la administración municipal y en el plan de integración digital de la misma;
Elaborar la memoria anual de la Secretaría, para la inclusión en la memoria anual de la Intendencia;
Representar al Municipio en su relación con otras jurisdicciones municipales y provinciales en materia de su competencia;
Dirigir y coordinar las actividades relativas a las compras y contrataciones, garantizando la adecuada provisión a todas las áreas, con arreglo a la normativa que resulte de aplicación obligatoria en la materia;
Controlar la gestión administrativa y los resultados de las dependencias a su cargo;
Entender en el refrendo de las promulgaciones o veto de Ordenanzas y Decretos del Intendente, correspondientes a su ramo;
Delegar atribuciones de decisión en los/las funcionarios/as de sus dependencias, en asuntos de materia reglada o de rutina;
Ejercer la jefatura del personal de sus dependencias, promover su capacitación y demás acciones necesarias tendientes a optimizar los recursos a su cargo; proponer ascensos, nombramientos, remociones, traslados, comisiones y licencias especiales; aplicar o gestionar las sanciones que estime corresponder;
Resolver en segunda instancia los recursos contra decisiones de autoridades de sus unidades orgánicas;
Entender en la impartición de directivas y adopción de decisiones en materia de programación y realización de las actividades específicas de la Secretaría, encuadrado en las políticas y planes aprobados y coordinando su acción con las demás Secretarías y autoridades de organismos nacionales y provinciales e internacionales de acción local;
Asesorar al Departamento Ejecutivo en temas específicos del área;
Proponer y/o aprobar reglamentos orgánicos y manuales operativos de las dependencias a su cargo;
Gestionar y proponer al titular del Departamento Ejecutivo la celebración de Convenios con distintas Organizaciones para la ejecución de la política municipal, en el ámbito de su competencia;
Emitir resoluciones de acuerdo con las facultades otorgadas por la normativa vigente;
Disponer la ejecución de todo acto o gestión inherente al cumplimiento de la misión a su cargo;
Entender en la recepción, control, registro, estiba y guarda de los insumos utilizados por la Secretaría, hasta su distribución a las distintas áreas en tiempo y forma;
Entender en el seguimiento de las entregas de proveedores y eventuales reclamos;
Emitir resoluciones de acuerdo con las facultades otorgadas por la normativa vigente;
Asegurar el cumplimiento de la normativa de aplicación vigente en la órbita de la Secretaría;
Proveer las necesidades de personal, fondos y bienes para sus dependencias, con ajuste a las previsiones presupuestarias vigentes;
Elaborar el presupuesto de la Secretaría y suscribir los suministros;
Disponer la ejecución de todo otro acto o gestión inherente al cumplimiento de la misión a su cargo.
A.1.6.1.- DIRECCIÓN DE ASISTENCIA Y DESPACHO
MISIÓN:
Brindar apoyo y asistencia en gestión administrativa-financiera a la Secretaría de Administración para el funcionamiento operativo de la Secretaría.
FUNCIONES:
Elaboración de notas, informes, proveídos solicitudes, etc. y seguimiento de su curso;
Realizar la recepción, registro, ordenamiento y distribución de toda documentación de la Secretaría;
Puesta a consideración y/o firma de la Secretaría;
Toda otra función que le asigne la Secretaría;
Organizar la agenda de la Secretaría;
Diligenciar la correspondencia, notas y expedientes del área;
Elaborar el parte diario de asistencia del personal y remitirlo a quien corresponda;
Comunicar a las dependencias las instrucciones, directivas y disposiciones emanadas de la Secretaría;
Asistir a la Secretaría y ejecutar todas las tareas o asuntos de índole administrativa/o;
Distribuir los recibos de haberes de los agentes de la Secretaría;
Redactar documentos, notas, informes y proyectos de actos administrativos de la Secretaría;
Atender proveedores, funcionarios/as y personal municipal;

Compilar información relativa a documentos y/o normas en soporte manual e informático;
Mantener actualizados los archivos y bases de datos del área;
Atender el aprovisionamiento de materiales y elementos necesarios para satisfacer las necesidades de la Secretaría y proceder a su suministro;
Asistir en la elaboración del presupuesto preliminar de la Secretaría y en el seguimiento de su ejecución;
Asistir en la programación de las compras y contrataciones de la Secretaría.
Asistir en los procesos administrativos vinculados con las compras y contrataciones de bienes y servicios de la Secretaría;
Brindar apoyo administrativo en las solicitudes, registro y rendiciones de gastos que se realizan a través de Oportunas rendiciones y/o Caja chica;
Brindar asistencia administrativa en la organización de las misiones de servicio del personal gestionando pasajes, viáticos y alojamiento y su rendición;
Atender el aprovisionamiento de útiles, materiales de trabajo y elementos necesarios para satisfacer las necesidades de la Secretaría;
Llevar el registro de ingresos/egresos de documentos, notas, formularios, expedientes y/o actuaciones de la Secretaría en los sistemas informáticos y/o bases de datos que correspondan y de acuerdo con el procedimiento administrativo correspondiente;
Recepcionar, analizar y canalizar notas, expedientes, documentación o actuaciones que ingresan al área, ejecutando las acciones que resulten consecuentes a los fines de su diligenciamiento;
Llevar la agenda de vencimientos o tareas de tipo recurrente inherentes a la Dirección, elaborando informes periódicos de cumplimiento;
Mantener contacto con las áreas municipales y funcionarios/as, y con proveedores efectuando las tramitaciones y diligencias que le sean requeridas.

* * *

ANEXO VII

A.1.8.- SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
1.8.1.- SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN
1.8.1.1.- DIRECCIÓN DE MONITOREO Y CONTROL DE EMERGENCIAS
1.8.1.1.1.- Coordinación de Administrativa
1.8.1.1.2.- Coordinación Operativa
1.8.1.2.- DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE FOROS DE SEGURIDAD
1.8.1.3.- DIRECCIÓN DE OBSERVATORIO DE SEGURIDAD Y VIOLENCIAS
1.8.1.3.1.- Coordinación de Articulación y Despacho
1.8.2.- SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
1.8.2.1.- DIRECCIÓN DE DEFENSA CIVIL
1.8.2.1.1.- Coordinación de Defensa Civil
1.8.2.1.2.- Unidad Guardias
1.8.2.1.3.- Unidad Operativa
1.8.2.2.- DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIUDADANA
1.8.2.2.1.- Coordinación de Vigilancia Interna
1.8.2.2.1.1.- Departamento de Vigilancia Interna
1.8.2.2.2.- Coordinación de Prevención Social del Delito y la Violencia
1.8.2.2.3.- Coordinación de Programa de Atención a la Víctima
1.8.2.2.4.- Coordinación de Programa de Participación en Políticas de Seguridad
1.8.2.2.5.- Coordinación de Protección Ciudadana
1.8.2.2.6.- Coordinación de Flota y Logística
1.8.2.2.7.- Coordinación de Comunicaciones para Seguridad
1.8.2.2.8.- Departamento de Administración General
1.8.2.2.8.1.- División de Administraciones de Cuentas
1.8.2.2.9.- División Mesa de Entradas general
1.8.3.- SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
1.8.3.1.- DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
1.8.3.1.1.- Coordinación de Estacionamiento Medido
1.8.3.1.1.1.- Departamento de Policía de Tránsito
1.8.3.2.- DIRECCIÓN DE TRANSPORTE
1.8.4.- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TÉCNICA
A.1.8.3.- SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
MISIÓN:
Asistir a la Secretaría en la formulación de diagnósticos y propuestas en materia de transporte de carga o pasajeros;
Entender en la planificación, control e intervención técnica del servicio público de transporte de pasajeros y carga del Partido de Morón;
Asistir al ejecutivo en la formulación de diagnósticos y propuesta en materia de estructura vial, identificando los problemas de circulación y transporte que afecten el normal funcionamiento del tránsito vehicular y peatonal.
FUNCIONES:
Participar junto a otras dependencias de operativos de inspección conjunta;
Definir sobre la acción específica respecto de aquellas materias propias de su competencia;
Ejercer la jefatura del personal de sus dependencias, adoptar las providencias para su permanente adiestramiento en servicio, calificarlo, motivarlo y aplicar o gestionar las sanciones que estime corresponder;
Controlar el cumplimiento del calendario o cronograma de tareas que haya establecido para sus programas o actividades;
Firmar el despacho diario de su dependencia y elevarlo a la superioridad, debidamente inicialado, en aquellos casos en que no le esté atribuido decidir.
Firmar la correspondencia y comunicaciones o informes dirigidos al superior inmediato y autoridades de organismos oficiales de su ramo actuante en el territorio municipal;
Asistir técnicamente al superior inmediato en asuntos de su competencia específica y Obtener toda la información que necesite para la elaboración y seguimiento del curso de acción de las respectivas políticas y planes;
Elaborar el presupuesto de la Subsecretaría;
Solicitar los suministros para la Subsecretaría;
Controlar el diligenciamiento de permisos de habilitación, recorrido y revisión periódica de vehículos afectados al transporte de carga o pasajeros así como también la metodología para la emisión de Licencias de Conductor;
Elevar al organismo pertinente, información de las anomalías detectadas en la prestación de servicios públicos interjurisdiccionales;
Elaborar y elevar proyectos que perfeccionen procedimientos o normativas municipales vigentes.

* * *

ANEXO VIII

A.1.9.- SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
1.9.1.- SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
1.9.1.1.- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
1.9.1.1.1.- Departamento de Administración
1.9.1.1.2.- Departamento de Almacenes
1.9.1.1.3.- Coordinación Suministro
1.9.2.- SUBSECRETARÍA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (GIRSU)
1.9.2.1.- DIRECCIÓN DE CONTROL DE RESIDUOS
1.9.2.1.1.- Departamento de Higiene Urbana
1.9.2.1.2.- Departamento de Supervisión y Control
1.9.2.2.- DIRECCIÓN DE GESTIÓN GIRSU
1.9.2.2.1.- Departamento de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU)
1.9.3.- SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
1.9.3.1.- DIRECCIÓN DE OBRAS VIALES Y MANTENIMIENTO HIDRÁULICO
1.9.3.1.1.- Departamento Mantenimiento Vial
1.9 3.1.1.1.- División Operativa
1.9.3.1.1.2.- División Máquinas Viales
1.9.3.1.1.3.- División Planta
1.9.3.1.1.4.- División Señalamiento
1.9.3.1.2.- Departamento de Mantenimiento Pluvial

1.9.3.1.2.1.- División Pluvial
1.9.3.1.2.2.- División Bombas Depresoras
1.9.3.1.3.- Coordinación de Seguimiento de Obras por Cooperativas
1.9.3.2.- DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO EDILICIO
1.9.3.2.1.- Departamento Edilicio
1.9.3.2.2.- Departamento de Mayordomía
1.9.3.3.- DIRECCIÓN DE SEÑALAMIENTO VIAL
1.9.4.- SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
1.9.4.1.- DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO
1.9.4.1.1.- Departamento de Alumbrado
1.9.4.1.1.1.- División Semáforos
1.9.4.2.- DIRECCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO
1.9.4.2.1.- Departamento de Mantenimiento de Plazas
1.9.4.2.1.1.- División Parquizados
1.9.4.2.2.- Departamento de Arbolado Público
1.9.4.2.3.- Departamento de Espacios Verdes y Corredores
1.9.4.2.4.- Departamento de Mantenimiento de Mobiliario Urbano
1.9.5.- SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN OPERATIVA Y CONTROL
1.9.5.1.- DIRECCIÓN DE CEMENTERIO
1.9.5.1.1.- Coordinación Administrativa
1.9.5.1.2.- Departamento de Inhumaciones
1.9.5.1.3.- Departamento de Exhumaciones
1.9.5.1.4.- Departamento de Mantenimiento y Logística
1.9.5.1.5.- Oficina de Atención al Público
1.9.5.1.6.- Oficina de Expedientes
1.9.5.1.7.- Oficina de Control de Deudas y Pagos
1.9.6.- DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA
1.9.6.1.- Departamento de Mantenimiento de Maquinarias y Pañol
1.9.6.2.- Departamento de Talleres
1.9.6.3.- Departamento de Administración de Talleres y Flota
1.9.7.- DIRECION DE TALLERES VIALES
1.9.7.1.- Coordinación de Talleres Viales
1.9.8.- DIRECCIÓN DE VIGILANCIA INTERNA
A.1.9.1.- SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
MISIÓN:
Entender en la administración, provisión y contratación de los abastecimientos y servicios, articulando con el resto de los sectores del Municipio la obtención de los mismos.
FUNCIONES:
Atender a las necesidades de las unidades que integran la Secretaría, programando los abastecimientos;
Intervenir en los planes de mejoramiento de infraestructura propia de la Secretaría, programando los abastecimientos;
Capacitar al personal, respecto al asesoramiento y ejecución;
Asesorar y coordinar la confección del presupuesto anual de la Secretaría y el seguimiento del mismo;
Firmar el despacho diario de su competencia y elevar a la superioridad aquel que no le está atribuido decidir;
Supervisar el correcto uso y mantenimiento de los locales, instalaciones, muebles, medios, equipos, vehículos y útiles de sus dependencias;
Asistir técnicamente al superior inmediato en asuntos de su competencia específica y obtener toda la información que necesite para la elaboración y seguimiento del curso de acción de las respectivas políticas y planes;
Elaborar el presupuesto de la Subsecretaría;
Solicitar los suministros para la Subsecretaría;
Ejercer la Jefatura de personal de sus dependencias, adoptando las providencias necesarias para su capacitación, calificarlo, motivarlo y aplicar o gestionar las sanciones que estime corresponder;
Disponer de la realización de toda tarea inherente a las misiones de la Subsecretaría;
A.1.9.3.3.- DIRECCIÓN DE SEÑALAMIENTO VIAL
MISIÓN:
Entender en la reposición e instalación de cartelería para señalamiento vial, de nomencladores de calles y pintado de sendas peatonales.
FUNCIONES:
Asegurar la transitabilidad del Espacio Urbano al atender al mantenimiento y el montaje de la cartelería vial, de nomencladores de calles, y la demarcación de sendas peatonales;

* * *

ANEXO IX

A.1.10.- SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
1.10.1.- SUBSECRETARÍA DE PARQUES INDUSTRIALES
1.10.1.1.- ENTE DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL BUENOS AIRES – MORON (EPIBAM)
1.10.2.- SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA
1.10.2.1.- DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL
1.10.2.1.1.- Departamento Industria
1.10.2.2.- DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN COMERCIAL
1.10.2.2.1.- Departamento Comercio
1.10.2.3.- DIRECCIÓN DE COMERCIO INTERNACIONAL
1.10.2.3.1.- Departamento de Comercio Exterior
1.10.3.- DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DESARROLLO SUSTENTABLE
A.1.10.- SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
MISIÓN:
Impulsar un proceso de desarrollo sustentable a través del diseño y ejecución de políticas de mejora sistemática de la competitividad de la Ciudad que propicie un entorno de atracción de inversiones para residentes y no residentes, articulando democráticamente el protagonismo de los actores del territorio.
Impulsar el fortalecimiento de la capacidad del entramado productivo y comercial local.
FUNCIONES:
Implementar y supervisar los proyectos de la actividad económica conducentes a lograr la competitividad, crecimiento desarrollo de las unidades productivas micro, pequeñas y medianas del sector comercio y servicio del Partido de Morón;
Fortalecer las instituciones gremiales empresarias a través de la articulación pública y privada de la vinculación con otras organizaciones nacionales, provinciales, municipales e internacionales;
Impulsar y consolidar las áreas centrales del partido como centros comerciales de influencia regional en la zona oeste metropolitana;
Planificar, organizar y participar en las actividades relacionadas con la expansión, reglamentación, control y fomento del comercio exterior;
Asistir técnicamente en la elaboración de los planes de exportación;
Promocionar los formatos asociativos, acuerdos de colaboración empresaria, redes de compra;
Brindar asistencia técnica a los grupos apuntados precedentemente a los efectos de fortalecer su crecimiento, mediante herramientas como redes de promoción, acceso de compras y mecanismos conjuntos de ventas;
Realizar acciones tendientes a la formalización reconversión, crecimiento y asociatividad del empresariado, como así también impulsar, alentar y promover conductas emprendedoras para la creación y desarrollo de nuevos emprendimientos;
Apoyar a inversionistas a través de un centro de referencia especializado en el suministro de información actualizada en múltiples aspectos: económicos, financieros, impositivos, educacionales, técnicos, legales u otros que sean necesarios para tomar cualquier decisión de inversión;
Promover el desarrollo industrial del distrito, fomentando el establecimiento de nuevas actividades, proponiendo el perfeccionamiento y modernización de las existentes;
Coordinar y articular con las Cámaras empresarias, las universidades y organismos provinciales y nacionales a fin de diseñar herramientas que apunten

al fortalecimiento de los agrupamientos existentes y a la creación de nuevos emprendimientos industriales asociativos;
Articular los diversos instrumentos de orden local, provincial y nacional, destinados a desarrollar pequeñas unidades productivas;
Representar al organismo y coordinar su acción con los demás afines;
Asesorar a la superioridad sobre la acción específica de la Secretaría;
Supervisar el correcto uso y mantenimiento de los locales, instalaciones, muebles, medios, equipos vehículos y útiles de sus dependencias;
Asistir técnicamente al superior inmediato en asuntos de su competencia específica y obtener toda información que necesite para la elaboración y seguimiento del curso de acción de las respectivas políticas y planes;
Ejercer la jefatura del personal de sus dependencias, adoptando las providencias necesarias para su capacitación, calificarlo, motivarlo, y aplicar o gestionar las sanciones que estime corresponder;
Elaborar el presupuesto de la Secretaría;
Solicitar los suministros para la Secretaría;
Disponer de la realización de toda tarea inherente a las misiones de la Secretaría.
A.1.10.1.- SUBSECRETARÍA DE PARQUES INDUSTRIALES
MISIONES:
Impulsar la radicación de establecimientos industriales y productivos en general, con el objetivo de generar empleo y fortalecer el entramado productivo del Partido de Morón.
Promover la creación de agrupamientos industrial bajo la modalidad pública, mixta y/o privada
FUNCIONES:
Realizar acciones que promuevan la radicación de establecimientos industriales y productivos en general.
Implementar políticas públicas tendientes a promover la creación de agrupamientos industriales.
Impulsar el mejoramiento de los servicios de infraestructura existentes en los predios industriales y los que en el futuro puedan construirse, instalarse o contratarse.
A.1.10.2.- SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA
MISIÓN:
Impulsar un proceso de desarrollo sustentable a través del diseño y ejecución de políticas de mejora sistemática de la competitividad de la Ciudad que propicie un entorno de atracción de inversiones para residentes y no residentes, articulando democráticamente el protagonismo de los actores del territorio.
FUNCIONES:
Implementar y supervisar los proyectos de la actividad económica conducentes a lograr la competitividad, crecimiento desarrollo de las unidades productivas micro, pequeñas y medianas del sector comercio y servicio del Partido de Morón;
Fortalecer las instituciones gremiales empresarias a través de la articulación pública y privada de la vinculación con otras organizaciones nacionales, provinciales, municipales e internacionales;
Impulsar y consolidar las áreas centrales del partido como centros comerciales de influencia regional en la zona oeste metropolitana;
Planificar, organizar y participar en las actividades relacionadas con la expansión, reglamentación, control y fomento del comercio exterior;
Asistir técnicamente en la elaboración de los planes de exportación;
Promocionar los formatos asociativos, acuerdos de colaboración empresaria, redes de compra;
Brindar asistencia técnica a los grupos apuntados precedentemente a los efectos de fortalecer su crecimiento, mediante herramientas como redes de promoción, acceso de compras y mecanismos conjuntos de ventas;
Realizar acciones tendientes a la formalización reconversión, crecimiento y asociatividad del empresariado, como así también impulsar, alentar y promover conductas emprendedoras para la creación y desarrollo de nuevos emprendimientos;
Apoyar a inversionistas a través de un centro de referencia especializado en el suministro de información actualizada en múltiples aspectos: económicos, financieros, impositivos, educacionales, técnicos, legales u otros que sean necesarios para tomar cualquier decisión de inversión;
Promover el desarrollo industrial del distrito, fomentando el establecimiento de nuevas actividades, proponiendo el perfeccionamiento y modernización de las existentes;
Coordinar y articular con las Cámaras empresarias, las universidades y organismos provinciales y nacionales a fin de diseñar herramientas que apunten al fortalecimiento de los agrupamientos existentes y a la creación de nuevos emprendimientos industriales asociativos;
Articular los diversos instrumentos de orden local, provincial y nacional, destinados a desarrollar pequeñas unidades productivas;
Representar al organismo y coordinar su acción con los demás afines;
Asesorar a la superioridad sobre la acción específica de la Subsecretaría;
Supervisar el correcto uso y mantenimiento de los locales, instalaciones, muebles, medios, equipos vehículos y útiles de sus dependencias;
Asistir técnicamente al superior inmediato en asuntos de su competencia específica y obtener toda información que necesite para la elaboración y seguimiento del curso de acción de las respectivas políticas y planes;
Ejercer la jefatura del personal de sus dependencias, adoptando las providencias necesarias para su capacitación, calificarlo, motivarlo, y aplicar o gestionar las sanciones que estime corresponder;
Elaborar el presupuesto de la Subsecretaría;
Solicitar los suministros para la Subsecretaría;
Disponer de la realización de toda tarea inherente a las misiones de la Subsecretaría.
A.1.10.3.- DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DESARROLLO SUSTENTABLE
MISIONES:
Contribuir a la gestión de herramientas que promuevan y faciliten la innovación tecnológica en los procesos productivos y de comercialización;
Promover el diseño de estrategias y políticas públicas que contribuyan al desarrollo productivo con sostenibilidad económica, social y ambiental.
FUNCIONES:
Establecer convenios de cooperación y articulación con organismos de Desarrollo Productivo, Ciencia y Tecnología, Conocimiento y Capacitación;
Implementar políticas públicas para la transformación digital y la economía del conocimiento;

* * *

ANEXO X

A.1.11.- SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL
1.11.1.- SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN DE POLÍTICAS PARA EL TRABAJO
1.11.1.1.- DIRECCION POLOS PRODUCTIVOS Y CERTIFCACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES
1.11.1.1.1.- Departamento Polos Productivos
1.11.1.2.- DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE ECONOMÍA SOCIAL Y POPULAR
1.11.1.2.1.- Departamento de Promoción de Emprendimientos Autogestivos
1.11.1.2.2.- Departamento de Comercialización para Emprendimientos Autogestivos
1.11.1.2.3.- Departamento Programa Municipal de Microcréditos
1.11.1.2.4.- Departamento de Promoción de Cooperativas y Mutuales
1.11.1.3.- DIRECCIÓN DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO

1.11.1.3.1.- Departamento de Formación para el Trabajo
1.11.1.3.2.- Coordinación Centro de Formación Textil e Indumentaria Morón
1.11.1.3.3.- Centro de Oficios Populares, Programa de Profesionalización y Formalización de Trabajadoras Hogares Particulares
1.11.1.3.4.- Centro de Formación Laboral N° 402
1.11.1.3.5.- Centro de Formación Laboral N° 407
1.11.1.4.- DIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE EMPLEO Y ABORDAJES INTEGRALES
1.11.1.4.1.- Departamento de Programas de Empleo
1.11.1.5.- DIRECCIÓN DE AGENCIA DE EMPLEO
1.11.1.5.1.- Departamento de Agencia de Empleo
1.11.1.6.- DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN
1.11.2.- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TÉCNICA Y CONTABLE
1.11.3.- División Despacho
1.11.4.- CENTRO I.D.E.B.

A.1.11.1.3.- DIRECCIÓN DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO

MISIÓN:

Promover la integración socio laboral de la población destinataria de la Subsecretaría mediante proyectos formativos que articulen acciones de educación y trabajo, orientados a favorecer el desarrollo de competencias de empleabilidad y la definición de estrategias formativo ocupacional.

FUNCIONES:

Implementar políticas de formación para el trabajo mediante programas que apunten a la inclusión socio laboral para colectivos históricamente vulnerados por razones étnico-raciales, clase social, de género, identidad de género, orientación sexual, características sexuales, territorio y cualquier otra pertenencia identitaria o situación social;

Gestionar e impulsar, de manera eficiente y en un marco de transparencia institucional, el acceso a Programas de Formación para el Trabajo que permitan a personas desocupadas mejorar su calidad de vida, desarrollar sus potencialidades de empleabilidad e incrementar sus posibilidades de inserción en el mercado laboral;

Implementar proyectos de Educación – Trabajo propiciando la articulación entre las instituciones de formación de adultos, el mercado de trabajo, y los distintos actores económicos del entramado local;

Consolidar, coordinar y acompañar la mesa de co–gestión educativa distrital;

Planificar y coordinar las acciones necesarias para el funcionamiento del Centro Textil de Indumentaria Morón y del Centro de Oficios Populares;

Coordinación, gestión y ejecución de acciones para el funcionamiento del Programa de profesionalización, jerarquización y Formalización de Trabajadoras de Hogares Particulares;

Implementación de acciones conjuntas y coordinadas con la administración provincial en materia de educación y trabajo, gestionando los Centros de Formación Laboral N° 402 y N° 407 (los CFLs) para el dictado de dictado de una oferta formativa gratuita y abierta a toda la comunidad, orientada al desarrollo de actividades de capacitación y formación laboral, en acuerdo con la demanda de calificaciones de los distintos sectores socio-productivos locales y/o regionales;

Administración de las sedes y subsedes de CFLs, gestionando el cumplimiento de los requerimientos específicos de las familias profesionales, garantizando las condiciones de salud y seguridad del entorno formativo para el dictado de los cursos;

Coordinación de los equipos directivos y docentes de los CFLs y desarrollo de asistencia técnico-pedagógica necesaria para el desarrollo de las acciones de formación;

Gestión de recursos de diferentes fuentes de financiamientos nacionales, provinciales y municipales para la provisión del entorno formativo y el equipamiento necesario para el desarrollo de acciones de los CFLs;

Diseño y monitoreo de los proyectos institucionales de los CFLs, favoreciendo la articulación con el resto de las áreas que conforman la Secretaría con el fin de cumplimentar las funciones que establece la normativa provincial para las entidades conveniantes:

1) Desarrollar e implementar de manera permanente estrategias de promoción del empleo en articulación con los sectores socio-productivos regionales y/o sectoriales.

2) Generar mecanismos de acompañamiento para la inclusión socio-laboral de los y las estudiantes y egresados/as de los CFLs.

3) Prever estrategias de vinculación con el sistema científico-tecnológico en articulación con universidades públicas y otras instituciones de ciencia y tecnología.

4) Promover la perspectiva de género en las acciones de capacitación y formación laboral, garantizando condiciones de acceso, permanencia y promoción de mujeres y personas LGTBIQ+ en las instancias formativas.

Diseño e implementación de acciones tendientes a la evaluación permanente del funcionamiento de los CFLs, la calidad y pertinencia de su oferta formativa y el desarrollo de las otras funciones que las autoridades provinciales les asignan:

1) Formar a jóvenes y adultos/as para mejorar su inserción socio-ocupacional.

2) Contribuir al desarrollo y fortalecimiento de la calidad de la formación laboral.

3) Promover la acreditación de saberes y certificación de competencias laborales.

4) Coordinar y desarrollar acciones de cooperación, articulación e intercambio con la comunidad.

5) Impulsar y administrar las prácticas profesionalizantes internas y externas a los CFLs.

Articular y concentrar políticas con los organismos públicos nacionales y provinciales, así como con las instituciones y actores económicos y sociales regionales y locales, comprometidos con la ejecución de programas y proyectos afines a los objetivos de la Dirección;

Coordinar el plan de trabajo de las distintas áreas y unidades de aplicación de la Dirección;

Difundir, monitorear y evaluar las distintas acciones puestas en marcha;

Ejercer, en conjunto con la Sub secretaría, la jefatura del personal de sus dependencias, adoptando las providencias necesarias para su permanente capacitación y mejoramiento del servicio, calificarlo, motivarlo y gestionar las sanciones que estime corresponder;

Firmar el despacho de su competencia y elevar a la superioridad aquellas cuestiones que no le están atribuido decidir;

Supervisar el correcto uso y mantenimiento de las instalaciones, muebles, medios, equipos y útiles del área;

Asistir técnicamente al superior inmediato en asuntos de su competencia específica y obtener toda la información que necesite para la elaboración y seguimiento del curso de acción de las respectivas políticas y planes;

Solicitar suministros para la Dirección;

Disponer de la realización de toda tarea inherente a la misión de la Dirección.

A.1.11.1.3.1.- DEPARTAMENTO FORMACIÓN PARA EL TRABAJO

MISIÓN:

Generar acciones de formación para el trabajo que contribuyan a que la población destinataria de la Subsecretaría elabore sus proyectos formativos ocupacionales, articulando programas de educación y trabajo.

FUNCIONES:

Desarrollar e implementar proyectos de Educación – Trabajo;

Implementar programas, proyectos y estrategias para garantizar el acceso de la población destinataria de la Subsecretaría a la oferta formativa del distrito, tanto de

terminalidad educativa como de formación para el trabajo;
Generar acciones de articulación e impulsar estrategias para ampliar y mejorar la oferta educativa del distrito, mediante la gestión de recursos nacionales y provinciales, realizando un diagnóstico adecuado respecto su impacto local en materia de empleabilidad;
Generar de estrategias de promoción y difusión de las actividades de formación para garantizar el acceso de la población, en condiciones de igualdad, sin discriminación y de acuerdo al proyecto formativo ocupacional personal, y a las necesidades y demandas de capacitación;
Sistematizar información y elaborar diagnósticos respecto de la oferta formativa local y regional, contemplando el impacto local en materia de empleabilidad y el entramado económico del distrito;
Desarrollar proyectos de formación para el trabajo que amplíen y mejoren la oferta educativa del distrito, mediante la gestión de recursos municipales, nacionales y provinciales;
Implementar y promover programas, subsidios y estrategias destinadas a garantizar el acceso de la población destinataria de la secretaría a proyectos formación para el trabajo;
Diseñar e implementar la difusión permanente de la oferta educativa local, favoreciendo la información, ingreso y permanencia de los colectivos históricamente vulnerados;
Brindar orientación a las personas favoreciendo su ingreso y permanencia en los trayectos formativos de los que participen;
Realizar acciones de seguimiento de estudiantes y egresados/as de formación laboral, para contribuir al logro de los objetivos laborales y formativos trabajados en sus proyectos ocupacionales.
A.1.11.1.4.- DIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE EMPLEO Y ABORDAJES INTEGRALES
MISIÓN:
Promover la inclusión socio-laboral de trabajadores y trabajadoras desocupados/as a través de su incorporación a programas de empleo que mejoren su empleabilidad y el acceso a oportunidades de trabajo decente.
FUNCIONES:
Implementar políticas publicas mediante programas que apunten a la inclusión socio laboral para colectivos históricamente vulnerados por razones étnico-raciales, clase social, de género, identidad de género, orientación sexual, características sexuales, territorio y cualquier otra pertenencia identitaria o situación social;
Gestionar e impulsar, de manera eficiente y en un marco de transparencia institucional, el acceso a Programas de Empleo que permitan a personas desocupadas mejorar su calidad de vida, desarrollar sus potencialidades de empleabilidad e incrementar sus posibilidades de inserción en el mercado laboral;
Implementar y promover programas, subsidios y estrategias destinadas a garantizar el acceso de la población destinataria de la dirección a proyectos de orientación ocupacional, terminalidad educativa, formación para el trabajo y certificación de competencias laborales;
Articular y concentrar políticas con los organismos públicos nacionales y provinciales, así como con las instituciones y actores económicos y sociales regionales y locales, comprometidos con la ejecución de programas y proyectos afines a los objetivos de la Dirección;
Coordinar el plan de trabajo de las distintas áreas y unidades de aplicación de la Dirección;
Difundir, monitorear y evaluar las distintas acciones puestas en marcha;
Ejercer, en conjunto con la Sub secretaría, la jefatura del personal de sus dependencias, adoptando las providencias necesarias para su permanente capacitación y mejoramiento del servicio, calificarlo, motivarlo y gestionar las sanciones que estime corresponder;
Firmar el despacho de su competencia y elevar a la superioridad aquellas cuestiones que no le están atribuido decidir;
Supervisar el correcto uso y mantenimiento de las instalaciones, muebles, medios, equipos y útiles del área;
Asistir técnicamente al superior inmediato en asuntos de su competencia específica y obtener toda la información que necesite para la elaboración y seguimiento del curso de acción de las respectivas políticas y planes;
Solicitar suministros para la Dirección;
Disponer de la realización de toda tarea inherente a la misión de la Dirección.
A.1.11.1.4.1.- DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS DE EMPLEO
MISIONES:
Diseñar e implementar estrategias socio-laborales para garantizar el acceso y permanencia de trabajadores y trabajadoras desocupados/as a programas de empleo nacionales y provinciales;
Garantizar en un marco de transparencia institucional la implementación eficiente de programas que permita, sin discrecionalidad, asegurarle a la población destinataria, un ingreso mínimo a partir del cual desarrollar sus potencialidades de empleabilidad.
FUNCIONES:
Solicitar suministros para la Dirección;
Articular con los organismos públicos nacionales y provinciales la gestión de programas destinados a la población meta de la Secretaría, implementados desde tales dependencias gubernamentales;
Implementar y gestionar programas de inclusión socio laboral para colectivos históricamente vulnerados por razones étnico-raciales, clase social, de género, identidad de género, orientación sexual, características sexuales, territorio y cualquier otra pertenencia identitaria o situación social;
Informar y asesorar a vecinos/a y a participantes de programas sociales y de empleo, respecto a derechos y responsabilidades referidos a la titularidad de los distintos programas mencionados;
Atender las demandas y reclamos de participantes (cambios de titularidad de subsidios, cambios de boca de pago, recupero de rechazos, bajas temporarias, procesamiento de denuncias, poderes a terceros, etc.);
Informar los cambios que sucedan durante la implementación de los programas y afecten a participantes (priorización, altas y bajas);
Acompañar y supervisar del proceso de pago de los distintos Programas de Empleo;
Editar los aplicativos de gestión de participantes de programas de empleo;
Relevar actualizar y sistematizar mediante un sistema de registración datos socio demográfico y laboral del total de la población destinataria;
Gestionar, evaluar y monitorear proyectos de contraprestación de participantes de programas de empleo.
A.1.11.1.5.- DIRECCIÓN DE AGENCIA DE EMPLEO
MISIÓN:
Impulsar acciones que contribuyan al desarrollo económico local promoviendo el trabajo decente y la inserción laboral les trabajadores en condiciones de igualdad, sin discriminación por identidad de género u orientación sexual, razones étnico raciales, y/o clase social, estimulando las relaciones laborales bajo adecuada formalidad contractual.
FUNCIONES:
Desarrollar acciones que promuevan el servicio gratuito de intermediación laboral para trabajadores, empresas, comercios, ONGs o instituciones públicas que propicie el encuentro entre demanda y oferta de empleo en condiciones formales de contratación;
Diseñar e implementar acciones de orientación ocupacional que permitan a les trabajadores desocupades del distrito, la construcción de proyectos formativos ocupacionales, el desarrollo de estrategias

de inserción laboral y la obtención de herramientas para la búsqueda de empleo;
Evaluar y coordinar distintas estrategias, implementación de proyectos y programas de promoción del empleo asalariado;
Sistematizar información y elaborar diagnósticos respecto de la demanda local y regional de empleo;
Implementar y promover programas, subsidios y estrategias destinadas a garantizar el acceso de la población destinataria de la secretaría a proyectos de orientación ocupacional;
Difundir y evaluar los programas de promoción del empleo;
Diseñar e implementar campañas de formalización del sector textil e indumentaria de trabajadoras de hogares particulares;
Articular y concentrar políticas con los organismos públicos nacionales y provinciales, así como con las instituciones y actores económicos y sociales regionales y locales, comprometidos con la ejecución de programas y proyectos afines a los objetivos de la Dirección;
Articular y concentrar políticas con los organismos públicos nacionales y provinciales, así como con las instituciones y actores económicos y sociales regionales y locales, comprometidos con la ejecución de programas y proyectos afines a los objetivos de la Dirección;
Coordinar el plan de trabajo de las distintas áreas y unidades de aplicación de la Dirección;
Difundir, monitorear y evaluar las distintas acciones puestas en marcha;
Ejercer, en conjunto con la Sub secretaría, la jefatura del personal de sus dependencias, adoptando las providencias necesarias para su permanente capacitación y mejoramiento del servicio, calificarlo, motivarlo y gestionar las sanciones que estime corresponder;
Firmar el despacho de su competencia y elevar a la superioridad aquellas cuestiones que no le están atribuido decidir;
Supervisar el correcto uso y mantenimiento de las instalaciones, muebles, medios, equipos y útiles del área;
Asistir técnicamente al superior inmediato en asuntos de su competencia específica y obtener toda la información que necesite para la elaboración y seguimiento del curso de acción de las respectivas políticas y planes;
Solicitar suministros para la Dirección;
Disponer de la realización de toda tarea inherente a la misión de la Dirección.
A.1.11.1.5.1.- DEPARTAMENTO DE AGENCIA DE EMPLEO
MISIÓN:
Desarrollar acciones que promuevan la inserción laboral de trabajadoras y trabajadores, en condiciones de igualdad sin ningún tipo de discriminación, desarrollando acciones de intermediación laboral y orientación formativa ocupacional.
FUNCIONES:
Sistematización de información y asesoramiento respecto de las opciones existentes en materia de trabajo, empleo, terminalidad educativa y formación profesional así como aquella referida a la normativa laboral, trámites para documentación laboral, etc;
Relevamiento de historias laborales y registro de postulantes en la plataforma de la Agencia de Empleo Municipal;
Promoción del acceso de postulantes a:
1) Puestos de trabajo a cubrir en empresas o actividades económicas privadas.
2) Puestos de trabajo transitorios creados a través de programas de inserción laboral.
3) Actividades de entrenamiento laboral.
4) Actividades de formación para el trabajo y/o terminalidad educativa
5) Actividades de orientación ocupacional.
6) Actividades de apoyo a la búsqueda del empleo.
7) Actividades de orientación sobre el autoempleo.
Asistencia técnica para la formulación de trayectorias laborales y constitución del proyecto formativo ocupacional;
Brindar servicios gratuitos de intermediación laboral a empresas, ONGs, instituciones públicas o comercios del distrito que comprenda:
1) Búsqueda, Pre-Selección y selección de Personal.
2) Asesoramiento sobre regímenes financieros para el sostenimiento y la contratación de personal.
3) Asesoramiento sobre legislación laboral y normativa vigente que regula la ejecución de programas de empleo.
4) Asesoramiento sobre programas e incentivos a la contratación de personal.
5) Asistencia técnica para la formulación de proyectos y programas de entrenamiento laboral y de inserción laboral.
6) Apoyo para la ejecución de acciones de capacitación, reconversión y/o entrenamiento laboral de postulantes.
A.1.11.1.6.- DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN
MISIÓN:
Desarrollar canales de comercialización asociativos y puntos de venta fijos destinados a la asociatividad de emprendimientos autogestivos y cooperativas del distrito, promoviendo el comercio justo y el consumo responsable.
FUNCIONES
Impulsar acciones para el desarrollo y posicionamiento de marcas colectivas, buscando desarrollar una identidad local propia que propicie una red de comercio - producción – consumo destinada a fortalecer el desarrollo y sustentabilidad de emprendimientos autogestivos y cooperativas del distrito;
Promover el desarrollo de distintos puntos de ventas, tiendas de comercio justo y/o mercados populares, para facilitar la comercialización de productos y servicios en un marco de cooperación entre trabajadoras y trabajadores autogestivos/as, cooperativas, organizaciones y/o empresas de economía social;

* * *

ANEXO XI

A.1.12.- SECRETARÍA DE SALUD
1.12.1.- SUBSECRETARÍA DE ACCESO A LA SALUD
1.12.1.1.- DIRECCIÓN DE SALUD Y TERRITORIO
1.12.1.1.1.- CAPS “Azucena Villaflor”
1.12.1.1.2.- CAPS “Malvinas Argentinas”
1.12.1.1.3.- CAPS “Presidente Ibáñez”.
1.12.1.1.4.- CAPS “Santa Laura”.
1.12.1.1.5.- CAPS “Dr. Springolo”.
1.12.1.1.6.- CAPS “Dr. Winter”
1.12.1.1.7.- CAPS “Loma Verde”
1.12.1.1.8.- CAPS “Villa Rivadavia”.
1.12.1.1.9.- CAPS “Dr. Gelpi.”
1.12.1.1.10.- CAPS “Juana Azurduy”.
1.12.1.1.11.- CAPS “Dr. Monte”.
1.12.1.1.12.- CAPS “Almafuerte”.
1.12.1.1.13.- CAPS “Mercedes Sosa”
1.12.1.1.14.- CAPS “René Favaloro”
1.12.1.1.15.- Coordinación General Técnica.
1.12.1.1.16.- Coordinación General Administrativa y Contable
1.12.1.1.17.- Departamento de Epidemiología e Inmunizaciones.
1.12.1.2.- DIRECCIÓN DE ESTRATEGIAS SANITARIAS
1.12.1.2.1.- Programa Materno Infantil
1.12.1.2.2.- Programa Salud Sexual Integral
1.12.1.3.- DIRECCIÓN DE SALUD COMUNITARIA
1.12.1.4.- DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL COMUNITARIA
1.12.1.5.- DIRECCIÓN DE ENFERMERÍA COMUNITARIA E INMUNIZACIONES
1.12.1.6.- DIRECCIÓN DE CEMSA
1.12.1.6.1.- Departamento de Zoonosis
1.12.1.6.2.- Departamento Control de Plagas
1.12.2.- SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

1.12.2.1.- DIRECCIÓN DE POLÍTICA HOSPITALARIA
1.12.2.2.- DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN HOSPITAL DE MORÓN
1.12.2.2.1.- Coordinación Administrativa Hospital de Morón
1.12.2.2.2.- Departamento de Mantenimiento
1.12.2.2.3.- Departamento de Estadística
1.12.2.2.4.- Departamento de Personal
1.12.2.2.5.- Departamento de Servicios Generales
1.12.2.2.5.1.- Jefatura de División Turno Mañana
1.12.2.2.5.2.- Jefatura de División Turno Tarde
1.12.2.2.5.3.- Jefatura de División Turno Noche
1.12.2.2.5.4.- Jefatura de División Turno Noche II
1.12.2.2.5.5.- Jefatura de División Turno Franqueros
1.12.2.2.6.- División Atención al Público
1.12.2.2.7.- Departamento de Despacho y Gestiones Administrativas
1.12.2.2.7.1.- División Suministros
1.12.2.2.8.- Unidad Insumos y Farmacia
1.12.2.2.9.- Unidad de Mantenimiento
1.12.2.2.10.- Unidad de Logística
1.12.2.2.11.- Jefatura de Departamento de Choferes de Ambulancia
1.12.2.2.12.- Coordinación Recupero de Costos
1.12.2.3.- DIRECCIÓN ASOCIADA
1.12.2.3.1.- Departamento de Enfermería
1.12.2.3.1.1.- Jefatura de División Turno Mañana
1.12.2.3.1.2.- Jefatura de División Turno Tarde
1.12.2.3.1.3.- Jefatura de División Turno Noche
1.12.2.3.1.4.- Jefatura de División Turno Noche II
1.12.2.3.1.5.- Jefatura de División Turno Noche III
1.12.2.3.1.6.- Jefatura de División Turno Franqueros
1.12.2.3.2.- Servicio Alimentación
1.12.2.3.3.- Servicio Farmacia
1.12.2.3.4.- Servicio Docencia e Investigación
1.12.2.3.4.1.- Escuela de Enfermería
1.12.2.3.5.- Servicio Clínica
1.12.2.3.6.- Servicio Cirugía
1.12.2.3.7.- Servicio Tocoginecología
1.12.2.3.8.- Servicio Emergencias
1.12.2.3.9.- Servicio Pediatría
1.12.2.3.10.- Servicio UTI
1.12.2.3.11.- Servicio Neonatología
1.12.2.3.12.- Servicio Emergencias
1.12.2.3.14.- Servicio Laboratorio
1.12.2.3.15.- Servicio Hemoterapia
1.12.2.3.16.- Servicio Radiología
1.12.2.3.16.- Servicio Anatomía Patológica
1.12.2.3.17.- Servicio Anestesiología
1.12.2.3.18.- Servicio Social
1.12.2.3.19.- Servicio Salud Mental
1.12.2.3.20.- Servicio Oncología
1.12.2.3.21.- Servicio Cardiología
1.12.2.3.22.- Servicio Kinesiología
1.12.2.4.- DIRECCIÓN MÉDICA DEL SISTEMA DE ATENCIÓN MÉDICA DE EMERGENCIAS EXTRAHOSPITALARIAS (S.A.M.E.)
1.12.2.4.1.- Coordinación Médica S.A.M.E.
1.12.2.5.- DIRECCIÓN OPERATIVA DEL SISTEMA DE ATENCIÓN MÉDICA DE EMERGENCIAS EXTRAHOSPITALARIAS (S.A.M.E.)
1.12.2.5.1.- Coordinación Operativa S.A.M.E.
1.12.2.5.2.- Departamento de Estadísticas
1.12.3.- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
1.12.3.1.- Unidad Administrativa
1.12.3.2.- Unidad de Recursos Humanos
1.12.3.3.- Unidad Presupuestaria
1.12.3.4.- Coordinación Operativa Contable

* * *

ANEXO XII

A.1.14.- SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD
1.14.1.- SUBSECRETARÍA DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD
1.14.1.1.- DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
1.14.1.2.- DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE REDES COMUNITARIAS
1.14.1.3.- DIRECCIÓN DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL
1.14.1.4.- DIRECCIÓN DE UNIDAD DE GESTIÓN COMUNITARIA N° 1
1.14.1.5.- DIRECCIÓN DE UNIDAD DE GESTIÓN COMUNITARIA N° 2
1.14.1.6.- DIRECCIÓN DE UNIDAD DE GESTIÓN COMUNITARIA N° 3
1.14.1.7.- DIRECCIÓN DE UNIDAD DE GESTIÓN COMUNITARIA N° 4
1.14.1.8.- DIRECCIÓN DE UNIDAD DE GESTIÓN COMUNITARIA N° 5
1.14.1.9.- DIRECCIÓN DE UNIDAD DE GESTIÓN COMUNITARIA N° 6
1.14.1.10.- DIRECCIÓN DE UNIDAD DE GESTIÓN COMUNITARIA N° 7
1.14.1.11.- DIRECCIÓN DE UNIDAD DE GESTIÓN COMUNITARIA N° 8
1.14.1.12.- DIRECCIÓN DE UNIDAD DE GESTIÓN COMUNITARIA N° 9
1.14.1.13.- DIRECCIÓN DE UNIDAD DE GESTIÓN COMUNITARIA N° 10
1.14.1.14.- DIRECCIÓN DE UNIDAD DE GESTIÓN COMUNITARIA N° 11
1.14.1.15.- DIRECCIÓN DE UNIDAD DE GESTIÓN COMUNITARIA N° 12
1.14.1.16.- DIRECCIÓN DE UNIDAD DE GESTIÓN COMUNITARIA N° 13
1.14.1.17.- DIRECCIÓN DE UNIDAD DE GESTIÓN COMUNITARIA N° 14
1.14.2.- SUBSECRETARÍA DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
1.14.2.1.- DIRECCIÓN DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
1.14.2.2.- DIRECCIÓN DE RELACIONES Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
1.14.3.- DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE CONSEJOS ASESORES
1.14.4.- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

A.1.14.2.- SUBSECRETARÍA DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

MISIÓN:

Entender en la articulación entre el Estado Municipal y la Sociedad civil organizada en una gestión asociada.

FUNCIONES:

Evaluar las solicitudes de reconocimiento municipal de las organizaciones remitiéndose al Órgano competente para su resolución;

Implementar una política de fortalecimiento de las Organizaciones de la comunidad;

Brindar asesoramiento técnico a las Organizaciones de la comunidad;

Canalizar los requerimientos de las Organizaciones de la comunidad hacia las áreas Municipales que corresponda;

Mantener actualizada la base de datos de las Organizaciones de la comunidad;

Conocer y difundir las actividades de las Organizaciones de la comunidad registradas en el Municipio, propiciando el libre acceso a la información de los sectores interesados a través de los medios informáticos disponibles y en el marco de la normativa vigente;

Estimular la sanción de normas que contribuyan a promocionar el desarrollo de las actividades propuestas;

Realizar convenios con aquellas entidades que puedan apoyar las actividades que desarrolla la Subsecretaría;

Realizar un seguimiento, evaluación y difusión de las distintas acciones puestas en marcha;

Conducir el organismo a su cargo y coordinar la acción de sus dependencias para el cumplimiento oportuno y eficiente de las actividades programadas;

Asesorar a la superioridad sobre la acción específica de su área de competencia;

Ejercer la jefatura del personal de sus dependencias, adoptando las providencias para su permanente capacitación, calificarlo, motivarlo o gestionar las sanciones que estime corresponder;

Firmar el despacho diario de su competencia y elevar a la superioridad debidamente inicialado en aquellos casos en que no le esté atribuido decidir;
Supervisar el correcto uso y mantenimiento de locales, instalaciones, muebles, medio, equipos, vehículos y útiles;
Elaborar el proyecto de presupuesto;
Solicitar los suministros para la Subsecretaría;
Asistir técnicamente al superior inmediato en asuntos de su competencia específica y obtener toda la información que necesite para la elaboración y seguimiento del curso de acción de las respectivas políticas y planes;
Disponer la realización de toda otra tarea inherente a la misión de la Subsecretaría.
A.1.14.2.1.- DIRECCION DE FORTALECIMIENTO DE REDES COMUNITARIAS
MISIÓN:
Construir canales de articulación comunitaria.
Diseñar herramientas teóricas y prácticas para favorecer los procesos.
FUNCIONES:
Diseñar un plan de trabajo en articulación con las Unidades de Gestión Comunitaria referido a la articulación de recursos territoriales que las diferentes áreas desplieguen en los barrios.
Planificar junto con los actores relevantes estrategias de difusión de las acciones que se realizan en la comunidad.
Elaborar un plan de trabajo que potencie el entramado social comunitario.
Generar encuentros de formación con instituciones y actores sociales de relevancia comunitaria sobre la construcción de diagnósticos colectivos.

* * *

ANEXO XIII

A.1.16.- SECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO CIUDADANO
1.16.1.- SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN
1.16.1.1.- DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TIC´S
1.16.1.2.- DIRECCIÓN ATENCIÓN AL VECINO
1.16.1.1.1.- Departamento de Promotores
1.16.1.1.2.- Departamento Oficina de Información y Reclamos (OIR)
1.16.1.1.3.- Departamento de Administración
1.16.2.- SUBSECRETARÍA DE DEFENSA DE LOS Y LAS CONSUMIDORES Y ACCIONES EN RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS
1.16.2.1.- DIRECCIÓN DE PROGRAMA COMUNITARIO DE RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS
1.16.2.2.- DIRECCIÓN DE USUARIOS Y CONSUMIDORES
1.16.3.- DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES
1.16.4.- DIRECCIÓN OFICINA ANTICORRUPCIÓN Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
1.16.5.- DIRECCION DE DESPACHO
A.1.16.2.- SUBSECRETARÍA DE DEFENSA DE LOS Y LAS CONSUMIDORES Y ACCIONES EN RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS
MISIÓN:
Entender en la resolución de conflictos suscitados entre consumidores y/o usuarios de bienes y servicios con relación a comerciantes y proveedores de los mismos, respectivamente, dentro del marco legal establecido por la normativa vigente en la materia.
Promover, dentro del ámbito municipal y en la comunidad, formas constructivas y pacíficas para la prevención, gestión y resolución de los conflictos entre partes y desarrollar el protagonismo y la participación responsable.
FUNCIONES:
Definir las líneas de acción, conducir el organismo y coordinar las acciones de sus dependencias para el cumplimiento oportuno de sus competencias y funciones;
Organizarse interna y funcionalmente, pudiendo dictar los actos necesarios y elaborar la documentación requerida a tal efecto, y disponer las delegaciones que resulten pertinentes;
Elaborar los circuitos internos de gestión de los reclamos y denuncias, y la documentación necesaria para ello;
Elaborar el proyecto de presupuesto de la Subsecretaría;
Requerir los recursos físicos, humanos y materiales que resulten necesarios para el cumplimiento de sus fines y supervisar el correcto uso y mantenimiento de los locales, instalaciones, bienes físicos y de uso;
Ejercer la jefatura del personal de sus competencias, adoptando las providencias para su permanente capacitación, calificarlo, motivarlo o impulsar sanción disciplinaria cuando concurran las causas de Ley para ello;
Articular, desarrollar y difundir las políticas destinadas a protección de los usuarios y consumidores en el área municipal;
Brindar en lo que resulte pertinente asesoramiento al Titular del Departamento Ejecutivo en materia de los derechos de los usuarios y consumidores;
Brindar a la comunidad, a través del Centro Comunitario de Resolución Alternativa de Conflictos (CCRAC), un espacio de atención personalizada a fin de dar respuesta adecuada a las situaciones de conflicto, reclamos, denuncias en pos de mejorar la convivencia de los actores sociales;
Conformar redes con otras instituciones que participen de los circuitos existentes de resolución de conflictos de la comunidad, a fin de realizar abordajes en red o derivaciones efectivas en los casos que lo requieran;
Proponer modificaciones y/ o reformas de circuitos administrativos atendiendo a aquellos aspectos que podrían propiciar o potenciar conflictos entre particulares;
Proponer instrumentos de recolección de datos estadísticos para la planificación y evaluación del CCRAC, a fin de realizar los ajustes necesarios para obtener información relevante que permita el mejoramiento del servicio;
Brindar asistencia técnica a los centros de mediación vecinal en funcionamiento y prever la apertura de nuevos centros;
Representar al municipio en eventos nacionales e internacionales de mediación;
Elaborar y difundir informes anuales sobre la actividad que desarrolla el programa;
Promover, difundir y capacitar en formas de resolución alternativa de conflictos a distintos actores que se desempeñen en los ámbitos, comunitario, escolar y de la gestión municipal;
Brindar soporte técnico en negociación y mediación en conflictos multiparte;
Firmar el despacho diario de su competencia y elevar a la superioridad debidamente inicialado en aquellos casos en que no le está atribuido decidir;
Supervisar el correcto uso y mantenimiento de locales, instalaciones, muebles, medios, equipos, vehículos y útiles;
Solicitar los suministros para la Subsecretaría;
Disponer la realización de toda otra tarea inherente a la misión de la Subsecretaría.

* * *

ANEXO XIV

A.1.18.- SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
1.18.1.- SUBSECRETARÍA DE SEGUIMIENTO DE OBRAS
1.18.2.- DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
1.18.2.1.- Departamento de Estudios y Proyectos
1.18.2.2.- Departamento Técnico
1.18.2.3.- Departamento de Planificación del Espacio Público
1.18.2.4.- Departamento de Gestión Institucional
1.18.2.5.- Departamento de Administración
1.18.2.6.- Coordinación de Unidad Ejecutora Hospital de Morón
1.18.3.- DIRECCIÓN DE REDES DE INFRAESTRUCTURA

1.18.3.1.- Departamento de Administración
1.18.3.2.- Departamento de Proyectos de Saneamiento
1.18.3.3.- Departamento de Topografía, Pavimento e Hidráulica
1.18.3.4.- Departamento de Diagramación y Control Prestatarias de servicios Públicos
1.18.3.5.- Coordinación de Desarrollo de Infraestructura por Cooperativas
1.18.4.- DIRECCIÓN DE HÁBITAT Y VIVIENDA
1.18.4.1.- División Administrativa Tierras y Viviendas
1.18.4.2.- División Técnica
1.18.4.3.- División Promoción Social
1.18.4.4.- Coordinación de Programas de Mejoramiento Habitacional
1.18.5.- DIRECCIÓN DE POLÍTICAS AMBIENTALES
1.18.5.1.- Departamento de Políticas Ambientales
1.18.5.2.- Departamento Vivero Municipal
1.18.5.3.- Gestión de Parques de usos recreativos y deportivos
1.18.5.4.- Reserva Natural Urbana
1.18.5.5.- Agroecología
1.18.5.6.- Departamento de Administración
1.18.6.- DIRECCIÓN DE OBRAS PARTICULARES
1.18.6.1.- Departamento de Obras Particulares
1.18.6.1.1.- División de Aprobaciones y Visados
1.18.6.1.2.- División Inspecciones Técnicas
1.18.7.- DIRECCIÓN DE CATASTRO
1.18.7.1.- Departamento de Catastro
1.18.7.1.2.- División de Catastro Físico
1.18.7.1.3.- División de Catastro Económico
1.18.8.- DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO
1.18.8.1.- Departamento de Planeamiento
1.18.8.1.1.- División Aprobaciones
1.18.8.1.2.- División Administrativa
1.18.9.- DIRECCIÓN VENTANILLA ÚNICA
1.18.9.1.- Departamento de Habilitación de Comercios
1.18.9.2.- Departamento de Habilitación de Industria y Área Técnica
1.18.9.3.- Coordinación de Atención Ventanilla Única
1.18.9.4.- Coordinación de Verificadores
1.18.9.5.- División Despacho
1.18.10.- DIRECCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO
1.18.11.- SAPEM
1.18.12.- PITAM
A.1.18.1.- SUBSECRETARÍA DE SEGUIMIENTO DE OBRAS
MISIÓN:
Asistir al Secretario de Planificación Estratégica en el seguimiento y evolución de los trabajos realizados en las obras llevadas a cabo dentro del Partido de Morón.
FUNCIONES:
Ejercer la jefatura del personal de sus dependencias, adoptar las providencias para su permanente adiestramiento en servicio, calificarlo, motivarlo y aplicar o gestionar las sanciones que estime corresponder;
Controlar el cumplimiento del calendario o cronograma de tareas que haya establecido para sus programas o actividades;
Firmar el despacho diario de su dependencia y elevarlo a la superioridad, debidamente iniciado, del que no le esté atribuido decidir;
Supervisar el correcto uso y mantenimiento de los locales, instalaciones, muebles, medios, equipos, vehículos y útiles;
Proponer nombramientos, ascensos, traslados, comisiones y licencias especiales del personal de sus unidades, a la superioridad;
Orientar la elaboración de la memoria anual de la Subsecretaría para su inclusión en la general de la Intendencia;
Elaborar el proyecto de presupuesto;
Solicitar los suministros para la Subsecretaría;
Asistir técnicamente al superior inmediato en asuntos de su competencia específica y obtener toda la información que necesite para la elaboración y seguimiento del curso de acción de las respectivas políticas y planes;
Disponer la realización de toda otra tarea inherente a la misión de la Subsecretaría;

* * *

DECRETO Nº 2093/2021

Morón, 13 de Diciembre de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Convenio N° 812/2021, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-16473/21 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que en el marco del Programa de Inclusión Social, para acompañar el trabajo social que vienen realizando el Estado y las Organizaciones de la Sociedad Civil en la Provincia de Buenos Aires, la Fundación Banco de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Morón, firman el convenio registrado con el Nº 812/2021, mediante el cual la Fundación se compromete a aportar recursos a la Municipalidad, con el objeto de financiar el proyecto de Fortalecimiento de las actividades deportivas y educativas de los clubes Brisas de Haedo, Asociación Molisana y Club Castelar.
Que el Municipio de Morón recibirá por dicho proyecto la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA con 92/100 ($1.405.390,92.-), entregándose dicha suma sin obligación de devolución por parte de la Municipalidad.
Que el Artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias con afectación específica.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Crease en el Cálculo de Recursos por un monto total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 92/100 ($1.405.390,92.-), el rubro que se detalla a continuación:

Rubro-Descripción	Afectación	Creación
22.5.04.01 – Conv.812/21 Fundación BAPRO clubes Brisas, Molisana y Castelar	22-afectado	$ 1.405.390,92
Total		**$ 1.405.390,92**

ARTÍCULO 2º.- Crease en el Presupuesto General de Gastos el siguiente Programa y Partida por un monto total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 92/100 ($1.405.390,92.-), según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Cat. Prog	Fte. Finan.	Partida	Creación
1110108000	01.05.00 Conv. 812/21 Fundación BAPRO clubes Brisas, Molisana y Castelar	132	5.2.4.0	$ 1.405.390,92
Total				**$ 1.405.390,92**

ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Educación, Cultura y Deporte, y de Planificación Estratégica.
ARTÍCULO 4º.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Jose Peteira – Pablo Nahum Itzcovich

* * *

DECRETO Nº 2095/2021

Morón, 13 de Diciembre de 2021

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-16419/21-0, y
CONSIDERANDO:
Que el expediente citado en el Visto, refiere a la realización del IX Congreso Provincial de Medicina General y del Equipo de Salud "Donde los pies pisan: Comunidad, Territorio y Equipos de Salud como Protagonistas", organizado por la Asociación de Medicina General de la Provincia de Buenos Aires (AMGBA).
Que esta comuna tiene activa participación en Eventos de similares características por la mencionada institución, debatiéndose temas relacionados con la salud municipal, siendo objetivo fundamental contribuir a la modernización y eficiencia de las tareas propias del mismo.
Que el encuentro mencionado se llevará a cabo en la Ciudad de Mar de Ajó entre los días 8 y 11 de Diciembre del año 2021.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el IX Congreso Provincial de Medicina General y del Equipo de Salud "Donde los pies pisan: Comunidad, Territorio y equipos de Salud como Protagonistas", que se desarrollará en la Ciudad de Mar de Ajó entre los días 8 y 11 de Diciembre del año 2021, organizado por la Asociación de Medicina General de la Provincia de Buenos Aires.
ARTICULO 2º.- Autorizase la participación de los funcionarios de la Secretaría de Salud en el IX Congreso Provincial de Medicina General y del Equipo de Salud "Donde los pies pisan: Comunidad, Territorio y Equipos de Salud como Protagonistas".
ARTICULO 3º.- Autorizase el auspicio del Congreso mencionado en el Artículo 1º por la suma de pesos sesenta mil ($ 60.000,00.-), a favor de la Asociación de Médicos Generalistas de la Provincia de Buenos Aires.
ARTICULO 4º: El gasto indicado en el Artículo 3º, se imputará a la Jurisdicción 1110104000, Salud; Apertura Programática 01.01.00 Administración General; Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal; Partida 3.4.2.0 Servicios no Personales, Médicos y Sanitarios.
ARTÍCULO 5°.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Educación, Cultura y Deporte, y de Planificación Estratégica.
ARTÍCULO 6°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Jose Peteira – Pablo Nahum Itzcovich

* * *

DECRETO Nº 2096/2021

Morón, 13 de Diciembre de 2021

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5000-1322/19 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que el día 31 de Diciembre del año 2020 operó el cierre contable de ese ejercicio.
Que al día 31 de Diciembre del año 2020, fue comprometido y no devengado totalmente el expediente citado en el Visto, conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el Artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el ejercicio 2020 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario el dictado de un acto administrativo a fin de reconocer en el ejercicio 2021 los gastos comprometidos y no devengados durante el ejercicio 2020.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aféctese al ejercicio 2021 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

N° Ord.	Reg. Comp.	Expediente	Alc.	Proveedor	Saldo
1	3.894	5000-1322/19	0	Catley S.A.	19.800,00

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Educación, Cultura y Deporte, y de Planificación Estratégica.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Jose Peteira – Pablo Nahum Itzcovich

* * *

DECRETO Nº 2097/2021

Morón, 13 de Diciembre de 2021

VISTO;
El Decreto N° 1911/21, las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-13294/20-1 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Artículo 2° del Decreto N° 1911/21, se creó en el Presupuesto General de Gastos la Categoría Programática 63.54.00 en la Jurisdicción 1110111000.
Que se advierte que se ha incurrido en un error involuntario en el Artículo mencionado, pues donde se lee "…Jurisdicción 1110118000…" deberá leerse "… Jurisdicción 1110111000…".
Que corresponde rectificar en sus partes pertinentes el Artículo 2° del Decreto N° 1911/21.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Rectifíquese el Artículo 2° del Decreto N° 1911/21, pues donde se lee "…Jurisdicción 1110118000…" deberá leerse "…Jurisdicción 1110111000…".
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Planificación Estratégica, y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Pablo Nahum Itzcovich – Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

DECRETO Nº 2098/2021

Morón, 13 de Diciembre de 2021

VISTO;
La Ordenanza N° 17494/2016 y su Decreto Reglamentario N° 1870/21, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-15764/21-0, y

CONSIDERANDO:
Que a fojas 2 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio de obra por medio del Fondo de Fortalecimiento Institucional, por parte de la Unión General Armenia de Cultura Física (30-53230863-8), para la reparación del alambrado perimetral de la cancha de futbol.
Que el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/2020 establece: "La autoridad de aplicación analizará las solicitudes de subsidios a otorgar a las Instituciones comprendidas en la Ordenanza N° 17494/2016, para ser aplicadas a reparaciones, mejoras y obras nuevas en sus inmuebles. La entidad solicitará el subsidio a través de una nota que presentará en la Dirección de Relaciones y Fortalecimiento Institucional, que reúna el tenor de la mencionada en el artículo precedente, acompañando la siguiente documentación: 1.- Descripción pormenorizada del Proyecto de Reparación, mejora u obra, indicando el plazo de ejecución, cantidades de metros, lineales o cuadrados. 2.- Tres (03) presupuestos por los materiales que se deben utilizar, describiendo las medidas, cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. 3.- En caso de requerirse el pago de la mano de obra, se deberán acompañar res (03) presupuestos por la mano de obra de los trabajos que se deben realizar, especificándose las cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. Previo al otorgamiento del subsidio, la entidad solicitante deberá manifestar la conformidad de lo actuado, por medio de una Nota de la Comisión Directiva a tal fin".
Que se acompañan en los presentes actuados carta de la comisión directiva, reconocimiento municipal como entidad de bien público, reconocimiento como persona jurídica emanado de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, acta de designación de autoridades vigentes, acta constitutiva de la entidad, constancia de inscripción en AFIP, constancia de cuenta bancaria, copia de DNI del Presidente de la Institución y tres (3) presupuestos de materiales.
Que se encuentran cumplimentados en su totalidad los requisitos solicitados en el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/21.
Que a fojas 39, la Dirección de Contaduría, acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-6179.
Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales, expidiendo dictamen favorable a fojas 35/36 y 41.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórguese subsidio a favor de la Unión General Armenia de Cultura Física (30-53230863-8), por la suma de Pesos quinientos mil ($ 500.000,00.-), para la reparación del alambrado perimetral de la cancha de futbol.
ARTÍCULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre de la Unión General Armenia de Cultura Física (30-53230863-8), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110108000 – Des. Territorial y Rel. Con la Comunidad; Unidad Ejecutora 31– Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad; Fuente de Financiamiento 131 – De origen municipal.
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Planificación Estratégica, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Pablo Nahum Itzcovich – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2099/2021

Morón, 13 de Diciembre de 2021

VISTO;
La Ordenanza N° 17494/2016 y su Decreto Reglamentario N° 1870/21, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-16100/21-0, y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 2 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio de obra por medio del Fondo de Fortalecimiento Institucional, por parte del El 77 Futbol Club Asociación Civil (30-54725281-7), para la reparación del natatorio.
Que el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/2020 establece: "La autoridad de aplicación analizará las solicitudes de subsidios a otorgar a las Instituciones comprendidas en la Ordenanza N° 17494/2016, para ser aplicadas a reparaciones, mejoras y obras nuevas en sus inmuebles. La entidad solicitará el subsidio a través de una nota que presentará en la Dirección de Relaciones y Fortalecimiento Institucional, que reúna el tenor de la mencionada en el artículo precedente, acompañando la siguiente documentación: 1.- Descripción pormenorizada del Proyecto de Reparación, mejora u obra, indicando el plazo de ejecución, cantidades de metros, lineales o cuadrados. 2.- Tres (03) presupuestos por los materiales que se deben utilizar, describiendo las medidas, cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. 3.- En caso de requerirse el pago de la mano de obra, se deberán acompañar res (03) presupuestos por la mano de obra de los trabajos que se deben realizar, especificándose las cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. Previo al otorgamiento del subsidio, la entidad solicitante deberá manifestar la conformidad de lo actuado, por medio de una Nota de la Comisión Directiva a tal fin".
Que se acompañan en los presentes actuados carta de la comisión directiva, reconocimiento municipal como entidad de bien público, reconocimiento como persona jurídica emanado de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, acta de designación de autoridades vigentes, acta constitutiva de la entidad, constancia de inscripción en AFIP, constancia de cuenta bancaria, copia de DNI del Presidente de la Institución y tres (3) presupuestos de materiales.
Que se encuentran cumplimentados en su totalidad los requisitos solicitados en el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/21.
Que a fojas 40, la Dirección de Contaduría, acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-6344.
Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales, expidiendo dictamen favorable a fojas 35/36.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórguese subsidio a favor de El 77 Futbol Club Asociación Civil (30-54725281-7) por la suma de Pesos un millón doscientos sesenta mil ($ 1.260.000,00.-), para la reparación del natatorio.
ARTÍCULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre del El 77 Futbol Club Asociación Civil (30-54725281-7) con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110108000 – Des. Territorial y Rel. Con la Comunidad; Unidad Ejecutora 31– Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad; Fuente de Financiamiento 131 – De origen municipal.

ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Planificación Estratégica, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Pablo Nahum Itzcovich – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2102/2021

Morón, 13 de Diciembre de 2021

VISTO;
El Decreto Nº 6769/58, sus modificatorios, el decreto N° 900/19, y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 900/2019, se designó al Lic. Santiago Manuel Muñiz (D.N.I. Nº Nº 29.317.442) como Subsecretario de Modernización, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
Que corresponde dejar sin efecto la designación del Lic. Santiago Manuel Muñiz en el cargo de Subsecretario de Modernización, por razones de servicio.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de la Secretaria de Desarrollo Productivo, es Lic. Santiago Manuel Muñiz (D.N.I. Nº Nº 29.317.442), razón por la cual corresponde sea designada en el respectivo cargo.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la baja del Lic. Santiago Manuel Muñiz (D.N.I. Nº Nº 29.317.442), a partir del día de la fecha del presente decreto, en el cargo de Subsecretario de Modernización, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
ARTÍCULO 2º.- Desígnase a partir del día de la fecha del presente decreto, al Lic. Santiago Manuel Muñiz (D.N.I. Nº 29.317.442), en el cargo de Secretario de Desarrollo Productivo, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas y el Señor Secretario de Planificación Estratégica.
ARTÍCULO 4º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Pablo Nahum Itzcovich

* * *

DECRETO Nº 2103/2021

Morón, 13 de Diciembre de 2021

VISTO;
El Decreto Nº 6769/58, sus modificatorios, y
CONSIDERANDO:
Que la Secretaría de Administración constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que la funcionaria idónea para desempeñar las misiones y funciones de la Secretaría de Administración, es la Sra. María Celeste Conde (D.N.I. N° 23.668.834), razón por la cual corresponde sea designada en el respectivo cargo.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Desígnase a partir del día de la fecha del presente decreto, a la señora María Celeste Conde (D.N.I. N° 23.668.834), en el cargo de Secretaria de Administración, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas y el Señor Secretario de Planificación Estratégica.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Pablo Nahum Itzcovich

* * *

DECRETO Nº 2104/2021

Morón, 13 de Diciembre de 2021

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Decreto 1572/19 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 1572/19 fue designado para prestar funciones como Asesor dependiente del Departamento Ejecutivo, al Sr. Damián Aguilar
Que corresponde dejar sin efecto la designación efectuada a partir del 16 de diciembre de 2020 ya que el citado funcionario pasará a prestar funciones como Secretario de Jefatura de Gabinete dependiente del Departamento Ejecutivo.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Déjase sin efecto la designación efectuada por Decreto 1572/19 a partir del 16 de diciembre de 2020.
ARTÍCULO 2º: Desígnase a partir del día de la fecha del presente decreto, al Sr. Damián Eduardo Aguilar (D.N.I. Nº 18.358.641), en el cargo de Secretario de Jefatura de Gabinete, dependiente del Departamento Ejecutivo.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Economía y Finanzas y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas y a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Pablo Nahum Itzcovich

* * *

DECRETO Nº 2105/2021

Morón, 13 de Diciembre de 2021

VISTO;
El Decreto Nº 6769/58, sus modificatorios, el decreto N° 893/19, y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 893/2019, se designó al señor Claudio David Roman (D.N.I. Nº Nº 16.192.254) como Secretario de Obras y Servicios Públicos, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
Que corresponde dejar sin efecto la designación del Señor Claudio David Roman en el cargo de Secretario de Obras y Servicios Públicos, por razones de servicio.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de la Secretaria de Gobierno, es el Sr. Claudio David Roman, razón por la cual corresponde sea designada en el respectivo cargo.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo

establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la baja del Sr. Claudio David Roman (D.N.I. Nº 16.192.254), a partir del día de la fecha del presente decreto, en el cargo de Secretario de Obras y Servicios Públicos, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
ARTÍCULO 2º.- Desígnase a partir del día de la fecha del presente decreto, al señor Claudio David Roman (D.N.I. Nº 16.192.254), en el cargo de Secretario de Gobierno, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas y el Señor Secretario de Planificación Estratégica.
ARTÍCULO 4º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Pablo Nahum Itzcovich

* * *

DECRETO Nº 2106/2021

Morón, 13 de Diciembre de 2021

VISTO;
El Decreto Nº 6769/58, sus modificatorios, el decreto N°872/19, y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 872/2019, se designó al señor Diego Spina (D.N.I. Nº Nº22.425.837) como Secretario de Gobierno, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
Que corresponde dejar sin efecto la designación del Señor Diego Spina en el cargo de Secretario de Gobierno, por razones de servicio.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de la Secretaria de Obras y Servicios públicos, es el Sr. Diego Spina, razón por la cual corresponde sea designada en el respectivo cargo.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la baja del Sr. Diego Spina (D.N.I. Nº 22.425.837), a partir del día de la fecha del presente decreto, en el cargo de Secretario de Gobierno, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
ARTÍCULO 2º.- Desígnase a partir del día de la fecha del presente decreto, al señor Diego Spina (D.N.I. Nº 22.425.837), en el cargo de Secretario de Obras y Servicios Públicos, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTÍCULO 4º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Pablo Nahum Itzcovich

* * *

DECRETO Nº 2107/2021

Morón, 13 de Diciembre de 2021

VISTO;
El Decreto Nº 6769/58, sus modificatorios, el Decreto N° 904/19, y
CONSIDERANDO:
Que la Subsecretaría de Unidad Intendente constituye una de las dependencias orgánico-funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que por Decreto Nº 904/2019, se designó a la Dra. Estefanía Gisele Franco (D.N.I. Nº 33.261.853) como Directora de Despacho, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del titular del Departamento Ejecutivo.
Que corresponde dejar sin efecto la designación de la Dra. Estefanía Gisele Franco en el cargo de Directora de Despacho, por razones de servicio.
Que la funcionaria idónea para desempeñar las misiones y funciones de la Subsecretaría de Unidad Intendente, es la Dra. Estefanía Gisele Franco, razón por la cual corresponde sea designada en el respectivo cargo.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la baja de la Dra. Estefanía Gisele Franco (D.N.I. Nº 33.261.853), a partir del día de la fecha del presente decreto, en el cargo de Directora de Despacho, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del titular del Departamento Ejecutivo.
ARTÍCULO 2º.- Desígnase a partir del día de la fecha del presente decreto , a la Dra. Estefanía Gisele Franco (D.N.I. Nº 33.261.853), en el cargo de Subsecretaria de Unidad Intendente, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del titular del Departamento Ejecutivo.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Planificación Estratégica.
ARTÍCULO 4º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Pablo Nahum Itzcovich

* * *

DECRETO Nº 2108/2021

Morón, 13 de Diciembre de 2021

VISTO;
El Decreto Nº 6769/58, sus modificatorios, el decreto N° 517/20, y,
CONSIDERANDO:
Que la Subsecretaría de Regulación de Terminales de Media y Larga Distancia y Licencias de Conducir constituye una de las dependencias orgánico-funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que por Decreto Nº 517/20, se designó al Sr. Leonardo Emanuel Lucero (D.N.I. Nº 29.331.309) como Director de Licencias de Conducir, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
Que corresponde dejar sin efecto la designación del Sr. Leonardo Emanuel Lucero en el cargo de Director de Licencias de Conducir, por razones de servicio.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de la Subsecretaría de Regulación de Terminales de Media y Larga Distancia y Licencias de Conducir es el Sr. Leonardo Emanuel Lucero (D.N.I. Nº 29.331.309) razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la baja del Sr. Leonardo Emanuel Lucero (D.N.I. Nº 29.331.309), a partir de la fecha del presente decreto, en el cargo de Director de Licencias de Conducir, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º.- Desígnase a partir de la fecha del presente decreto, al Sr. Leonardo Emanuel Lucero (D.N.I. Nº 29.331.309), en el cargo de Subsecretario de Regulación de Terminales de Media y Larga Distancia y Licencias de Conducir con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas y el Señor Secretario de Planificación Estratégica.

ARTÍCULO 4º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Pablo Nahum Itzcovich

* * *

DECRETO Nº 2109/2021

Morón, 13 de Diciembre de 2021

VISTO;

El Decreto Nº 6769/58, sus modificatorios, el decreto N° 2092/21 modificatorio de la Estructura Municipal, el Decreto N° 904/19, y,

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Defensa de los y las Consumidores y Acciones en Resolución Alternativa de Conflictos constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la nueva estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.

Que por Decreto Nº 904/2019, se designó a la señora Susana Beatriz Liguori (D.N.I. Nº 17.487.426) como Directora del Programa Comunitario de Resolución Alternativa de Conflictos, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano.

Que corresponde dejar sin efecto la designación de la Señora Susana Beatriz Liguori en el cargo de como Directora del Programa Comunitario de Resolución Alternativa de Conflictos, por razones de servicio.

Que la funcionaria idónea para desempeñar las misiones y funciones de la Subsecretaría de Defensa de los y las Consumidores y Acciones en Resolución Alternativa de Conflictos, es la Sra. Susana Beatriz Liguori, razón por la cual corresponde sea designada en el respectivo cargo.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la baja de la Sra. Susana Beatriz Liguori (D.N.I. Nº 17.487.426), a partir del día de la fecha del presente decreto, en el cargo de Directora del Programa Comunitario de Resolución Alternativa de Conflictos, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano.

ARTÍCULO 2º.- Desígnase a partir del día de la fecha del presente decreto, a la señora Susana Beatriz Liguori (D.N.I. Nº 17.487.426), en el cargo de Subsecretaria, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Defensa de los y las Consumidores y Acciones en Resolución Alternativa de Conflictos dependiente de la Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano.

ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Planificación Estratégica.

ARTÍCULO 4º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Pablo Nahum Itzcovich

* * *

DECRETO Nº 2110/2021

Morón, 13 de Diciembre del año 2021

VISTO;

El Decreto Nº 6769/58, sus modificatorios, el decreto N° 2092/21 modificatorio de la Estructura Municipal, el Decreto N° 904/19, y,

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de la Promoción de la Actividad Económica constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la nueva estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.

Que por Decreto Nº 904/2019, se designó al señor Sergio Daniel Souto (D.N.I. Nº 23.948.428) como Director de Relaciones Gremiales y Laborales, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que corresponde dejar sin efecto la designación del Señor Sergio Daniel Souto en el cargo de Director de Relaciones Gremiales y Laborales, por razones de servicio.

Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de la Subsecretaría de la Promoción de la Actividad Económica, es el Sr. Sergio Daniel Souto, razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la baja del Sr. Sergio Daniel Souto (D.N.I. Nº 23.948.428), a partir del día de la fecha del presente decreto, en el cargo de Director de Relaciones Gremiales y Laborales, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- Desígnase a partir del día de la fecha del presente decreto, al señor Sergio Daniel Souto (D.N.I. Nº 23.948.428), en el cargo de Subsecretario, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de la Promoción de la Actividad Económica dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo.

ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Planificación Estratégica.

ARTÍCULO 4º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Pablo Nahum Itzcovich

* * *

DECRETO Nº 2111/2021

Morón, 13 de Diciembre de 2021

VISTO;

El Decreto Nº 6769/58, sus modificatorios, el decreto N° 2092/21 modificatorio de la Estructura Municipal, el Decreto N° 904/19, y,

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la nueva estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.

Que por Decreto Nº 904/2019, se designó al señor Fabián Hugo González (D.N.I. Nº 17.103.972) como Director de Seguridad Ciudadana, con un régimen de

cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Que corresponde dejar sin efecto la designación del Señor Fabián Hugo González en el cargo de Director de Seguridad Ciudadana, por razones de servicio.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, es el Sr. Fabián Hugo González, razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la baja del Sr. Fabián Hugo González (D.N.I. Nº 17.103.972), a partir del día de la fecha del presente decreto, en el cargo de Director de Seguridad Ciudadana, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
ARTÍCULO 2º.- Desígnase a partir del día de la fecha del presente decreto, al señor Fabián Hugo González (D.N.I. Nº 17.103.972), en el cargo de Subsecretario, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Planificación Estratégica.
ARTÍCULO 4º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Pablo Nahum Itzcovich

* * *

DECRETO Nº 2112/2021

Morón, 13 de Diciembre de 2021

VISTO;
El Decreto Nº 6769/58, sus modificatorios, el decreto N° 2092/21, y,
CONSIDERANDO:
Que la Subsecretaria de Seguimientos de Obras constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de la Subsecretaria de Seguimientos de Obras , es el Sr. Jose Maria Gayoso, razón por la cual corresponde sea designada en el respectivo cargo.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Desígnase a partir del día de la fecha del presente decreto, al Sr. Jose Maria Gayoso (D.N.I. Nº 12.094.183), en el cargo de Subsecretario de Seguimiento de Obras, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subsecretaria de Seguimientos de obras, perteneciente a la Secretaria de Planificación Estratégica.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Planificación Estratégica.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Pablo Nahum Itzcovich

* * *

DECRETO Nº 2113/2021

Morón, 13 de Diciembre de 2021

VISTO;
El Decreto Nº 6769/58, sus modificatorios, el decreto N° 2092/21 modificatorio de la Estructura Municipal, el Decreto N° 904/19, y,
CONSIDERANDO:
Que la Subsecretaría de Gestión y Planificación constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la nueva estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que por Decreto Nº 904/2019, se designó a la señora Ana Cintia Ottonello (D.N.I. Nº 31.993.953) como Directora de Administración Técnica, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Que corresponde dejar sin efecto la designación de la Señora Ana Cintia Ottonello en el cargo de Directora de Administración Técnica, por razones de servicio.
Que la funcionaria idónea para desempeñar las misiones y funciones de la Subsecretaría de Gestión y Planificación, es la Sra. Ana Cintia Ottonello, razón por la cual corresponde sea designada en el respectivo cargo.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la baja de la Sra. Ana Cintia Ottonello (D.N.I. Nº 31.993.953), a partir del día de la fecha del presente decreto, en el cargo de Directora de la Dirección de Administración Técnica, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
ARTÍCULO 2º.- Desígnase a partir del día de la fecha del presente decreto, a la señora Ana Cintia Ottonello (D.N.I. Nº 31.993.953), en el cargo de Subsecretaria, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Gestión y Planificación dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Planificación Estratégica.
ARTÍCULO 4º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Pablo Nahum Itzcovich

* * *

DECRETO Nº 2114/2021

Morón, 13 de Diciembre de 2021

VISTO;
El Decreto Nº 6769/58, sus modificatorios, el decreto N° 2092/21 modificatorio de la Estructura Municipal, el Decreto N° 904/19, y,
CONSIDERANDO:
Que la Subsecretaría de Organizaciones Comunitarias constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la nueva estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que por Decreto Nº 904/2019, se designó al señor Silvio Hernán Gutiérrez (D.N.I. Nº 25.762.462) como Director de Organizaciones Comunitarias, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad.
Que corresponde dejar sin efecto la designación del Señor Silvio Hernán Gutiérrez en el cargo de Director de Organizaciones Comunitarias, por razones de servicio.

Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de la Subsecretaría de Organizaciones comunitarias, es el Sr. Silvio Hernán Gutiérrez, razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Dispónese la baja del Sr. Silvio Hernán Gutiérrez (D.N.I. Nº 25.762.462), a partir del día de la fecha del presente decreto, en el cargo de Director de Organizaciones Comunitarias, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad.
ARTÍCULO 2º.- Desígnase a partir del día de la fecha del presente decreto, al señor Silvio Hernán Gutiérrez (D.N.I. Nº 25.762.462), en el cargo de Subsecretario, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Organizaciones Comunitarias dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Planificación Estratégica.
ARTÍCULO 4º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Pablo Nahum Itzcovich

* * *

DECRETO Nº 2115/2021
Morón, 13 de Diciembre de 2021
VISTO;
El Decreto Nº 6769/58, sus modificatorios, el decreto N° 2092/21 modificatorio de la Estructura Municipal, el Decreto N° 1575/20, y,
CONSIDERANDO:
Que la Subsecretaría de Administración constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la nueva estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que por Decreto Nº 1575/2020, se designó a la señora Luciana Pietrafesa (D.N.I. Nº 26.383.074) como Directora de Seguimiento y Evaluación, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría General.
Que corresponde dejar sin efecto la designación de la Señora Luciana Pietrafesa en el cargo de Directora de Seguimiento y Evaluación, por razones de servicio.
Que la funcionaria idónea para desempeñar las misiones y funciones de la Subsecretaría de Administración, es la Sra. Luciana Pietrafesa, razón por la cual corresponde sea designada en el respectivo cargo.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Dispónese la baja de la Sra. Luciana Pietrafesa (D.N.I. Nº 26.383.074), a partir del día de la fecha del presente decreto, en el cargo de Directora de Seguimiento y Evaluación, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría General.
ARTÍCULO 2º.- Desígnase a partir del día de la fecha del presente decreto, a la señora Luciana Pietrafesa (D.N.I. Nº 26.383.074), en el cargo de Subsecretaria, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Planificación Estratégica.
ARTÍCULO 4º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Pablo Nahum Itzcovich

* * *

DECRETO Nº 2116/2021
Morón, 13 de Diciembre de 2021
VISTO;
El Decreto Nº 6769/58, sus modificatorios, el decreto N° 900/19, y,
CONSIDERANDO:
Que la Subsecretaría de Jefatura de Gabinete constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que por Decreto Nº 900/2019, se designó a la señora Camila Sabbatella (D.N.I. Nº Nº 37.278.818) como Subsecretaria de Gobierno, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
Que corresponde dejar sin efecto la designación de la Señora Camila Sabbatella en el cargo de Subsecretaria de Gobierno, por razones de servicio.
Que la funcionaria idónea para desempeñar las misiones y funciones de la Subsecretaría de Vicejefatura de Gabinete, es la Sra. Camila Sabbatella, razón por la cual corresponde sea designada en el respectivo cargo.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Dispónese la baja de la Sra. Camila Sabbatella (D.N.I. Nº 37.278.818), a partir del día de la fecha del presente decreto, en el cargo de Subsecretaria de Gobierno, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
ARTÍCULO 2º.- Desígnase a partir del día de la fecha del presente decreto , a la señora Camila Sabbatella (D.N.I. Nº Nº 37.278.818), en el cargo de Subsecretaria de Vicejefatura de Gabinete, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Planificación Estratégica.
ARTÍCULO 4º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Pablo Nahum Itzcovich

* * *

DECRETO Nº 2117/2021
Morón, 13 de Diciembre de 2021
VISTO;
El Decreto Nº 6769/58, sus modificatorios, el decreto N° 921/19, y
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 921/19, se designó a la Sra. Mónica Ximena Politi (D.N.I. Nº 25.594.201) como Coordinadora de Licencias de Conducir, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
Que la funcionaria idónea para desempeñar las misiones y funciones de la Dirección de Licencias de

Conducir es la Sra. Mónica Ximena Politi (D.N.I. Nº 25.594.201) razón por la cual corresponde sea designada en el respectivo cargo.
Que corresponde dejar sin efecto la designación de la Sra. Mónica Ximena Politi en el cargo de Coordinadora de Licencias de Conducir, por razones de servicio.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la baja de la Sra. Mónica Ximena Politi (D.N.I. Nº 25.594.201), a partir de la fecha del presente decreto, en el cargo de Coordinadora de Licencias de Conducir, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
ARTÍCULO 2º.- Desígnase a partir de la fecha del presente decreto, a la Sra. Mónica Ximena Politi (D.N.I. Nº 25.594.201) como Directora de Licencias de Conducir, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas y el Señor Secretario de Planificación Estratégica.
ARTÍCULO 4º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Pablo Nahum Itzcovich

* * *

DECRETO Nº 2118/2021

Morón, 13 de Diciembre de 2021

VISTO;
El Decreto Nº 6769/58, sus modificatorios, y
CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Asistencia y Despacho, perteneciente a la Secretaría de Administración, constituye una de las dependencias orgánico-funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que la funcionaria idónea para desempeñar las misiones y funciones de la Dirección de Asistencia y Despacho, perteneciente a la Secretaría de Administración, es la Sra. Valeria Lorena Fernández (D.N.I. N° 23.175.723), razón por la cual corresponde sea designada en el respectivo cargo.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Desígnase a partir del día de la fecha del presente decreto, a la Sra. Valeria Lorena Fernández (D.N.I. N° 23.175.723), en el cargo de Directora de Asistencia y Despacho, perteneciente a la Secretaría de Administración, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas y el Señor Secretario de Planificación Estratégica.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Pablo Nahum Itzcovich

* * *

DECRETO Nº 2119/2021

Morón, 13 de Diciembre de 2021

VISTO;
El Decreto Nº 6769/58, sus modificatorios, el decreto N° 2092/21 modificatorio de la Estructura Municipal, y,
CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Presupuesto Participativo constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la nueva estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que la funcionaria idónea para desempeñar las misiones y funciones de la Dirección de Presupuesto Participativo, es la Sra. Sandra Vittorio, razón por la cual corresponde sea designada en el respectivo cargo.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Desígnase a partir del día de la fecha del presente decreto, a la Sra. Sandra Vittorio (D.N.I. Nº 17.466.720), en el cargo de Directora con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Dirección de Presupuesto Participativo, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Planificación Estratégica.
ARTÍCULO 4º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Pablo Nahum Itzovich

* * *

DECRETO Nº 2120/2021

Morón, 13 de Diciembre de 2021

VISTO;
El Decreto Nº 6769/58, sus modificatorios, el decreto N° 2092/21, y,
CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Defensa de Usuarios y Consumidores constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de la Dirección de Defensa de Usuarios y Consumidores, es el Sr. Pablo Manso, razón por la cual corresponde sea designada en el respectivo cargo.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Desígnase a partir del día de la fecha del presente decreto, al Sr. Pablo Manso (D.N.I. Nº 37.981.893), en el cargo de Director de Usuarios y Defensa de Consumidor, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Dirección Usuarios y Defensa de Consumidor, perteneciente a la Subsecretaria de Defensa de las y los Consumidores y Acciones en Resolución Alternativa de Conflictos.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Planificación Estratégica.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Pablo Nahum Itzcovich

* * *

DECRETO Nº 2121/2021

Morón, 13 de Diciembre de 2021

VISTO;
El Decreto Nº 6769/58, sus modificatorios, el decreto N° 2092/21, y,
CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Tránsito constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de la Dirección de Transito, es el Sr. Nahuel Meoniz, razón por la cual corresponde sea designada en el respectivo cargo.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Desígnase a partir del día de la fecha del presente decreto, al Sr. Nahuel Meoniz (D.N.I. Nº 34.514.404), en el cargo de Director de Tránsito, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Dirección de Tránsito, perteneciente a la Subsecretaria de Tránsito y Transporte.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Planificación Estratégica.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Pablo Nahum Itzcovich

* * *

DECRETO Nº 2122/2021

Morón, 13 de Diciembre de 2021

VISTO;
El Decreto Nº 6769/58, sus modificatorios, el decreto N° 2092/21 modificatorio de la Estructura Municipal, y,
CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Fortalecimiento de Redes Comunitarias constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la nueva estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de la Dirección de Fortalecimiento de Redes Comunitarias, es el Sr. Juan Ignacio Murphy Addimanda, razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Desígnase a partir del día de la fecha del presente decreto, al señor Juan Ignacio Murphy Addimanda (D.N.I. Nº 37.181.061), en el cargo de Director con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Dirección de Fortalecimiento de Redes Comunitarias, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Planificación Estratégica.
ARTÍCULO 4º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Pablo Nahum Itzcovich

* * *

DECRETO Nº 2123/2021

Morón, 13 de Diciembre de 2021

VISTO;
El Decreto Nº 6769/58, sus modificatorios, el decreto N° 2092/21 modificatorio de la Estructura Municipal, el Decreto N° 249/2021, y,
CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Formación para el Empleo constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la nueva estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que por Decreto Nº 249/2021, se designó a la Lic. Lorena Martín (D.N.I. Nº 23.507.570) como Directora de Promoción del Empleo y Formación para el Trabajo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social.
Que corresponde dejar sin efecto la designación de la Lic. Lorena Martín en el cargo de Directora de Promoción del Empleo y Formación para el Trabajo, por razones de servicio.
Que la funcionaria idónea para desempeñar las misiones y funciones de la Dirección de Formación para el Empleo, es la Lic. Lorena Martín, razón por la cual corresponde sea designada en el respectivo cargo.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la baja de la Lic. Lorena Martín (D.N.I. Nº 23.507.570), a partir del día de la fecha del presente decreto, en el cargo de Directora de Promoción del Empleo y Formación para el Trabajo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social.
ARTÍCULO 2º.- Desígnase a partir del día de la fecha del presente decreto, a la Lic. Lorena Martín (D.N.I. Nº 23.507.570), en el cargo de Directora, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Dirección de Formación para el Empleo dependiente de la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Planificación Estratégica.
ARTÍCULO 4º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Pablo Nahum Itzcovich

* * *

DECRETO Nº 2124/2021

Morón, 13 de Diciembre de 2021

VISTO;
El Decreto Nº 6769/58, sus modificatorios, el decreto Nº 2092/21, y,
CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Coordinación de Políticas Públicas constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de la Dirección de Coordinación de Políticas Públicas, es el Lic. Guido Tamer, razón por la cual corresponde sea designada en el respectivo cargo.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Desígnase a partir del día de la fecha del presente decreto, al Lic. Guido Tamer (D.N.I. Nº 39.742.957), en el cargo de Director de Coordinación de Políticas Públicas, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Dirección de Coordinación de Políticas Públicas, perteneciente a la Subsecretaria de Vicejefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Planificación Estratégica.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Pablo Nahum Itzcovich

* * *

DECRETO Nº 2125/2021

Morón, 13 de Diciembre de 2021

VISTO;
El Decreto Nº 6769/58, sus modificatorios, el decreto N° 2092/21, y,
CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Despacho constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que la funcionaria idóneo para desempeñar las misiones y funciones de la Dirección de Despacho, es la Sra. Leticia Maldonado, razón por la cual corresponde sea designada en el respectivo cargo.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Desígnase a partir del día de la fecha del presente decreto, a la Sra. Leticia Maldonado (D.N.I. Nº 29.238.760), en el cargo de Directora de Despacho, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Dirección de Despacho, perteneciente a la Secretaria de Gobierno.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Planificación Estratégica.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Pablo Nahum Itzcovich

* * *

DECRETO Nº 2126/2021

Morón, 13 de Diciembre de 2021

VISTO;
El Decreto Nº 6769/58, sus modificatorios, el decreto N° 2092/21, y,
CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Anticorrupción constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de la Dirección de Anticorrupción, es el Sr. Jorge Sayanes, razón por la cual corresponde sea designada en el respectivo cargo.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Desígnase a partir del día de la fecha del presente decreto, al Sr. Jorge Sayanes (D.N.I. Nº 35.072.744), en el cargo de Director de Anticorrupción, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Dirección de Anticorrupción, perteneciente a la Subsecretaria de Transparencia.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Planificación Estratégica.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Pablo Nahum Itzcovich

* * *

DECRETO Nº 2127/2021

Morón, 13 de Diciembre de 2021

VISTO;
El Decreto Nº 6769/58, sus modificatorios, el decreto Nº 2092/21, y,
CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Protección Ciudadana constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de la Dirección de Protección Ciudadana, es el Sr. Gabriel Macario, razón por la cual corresponde sea designada en el respectivo cargo.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Desígnase a partir del día de la fecha del presente decreto, al Sr. Gabriel Macario (D.N.I. Nº 21.775.503), en el cargo de Director de Protección Ciudadana, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Dirección de Protección Ciudadana, perteneciente a la Subsecretaria de Seguridad Ciudadana.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Planificación Estratégica.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Pablo Nahum Itzcovich

* * *

DECRETO Nº 2128/2021

Morón, 13 de Diciembre de 2021

VISTO;
El Decreto Nº 6769/58, sus modificatorios, el decreto N° 2092/21 modificatorio de la Estructura Municipal, y,
CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Relaciones Gremiales constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de la Dirección de Relaciones Gremiales, es el Sr. Juan Lisandro Carrizo, razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Desígnase a partir del día de la fecha del presente decreto, al señor Juan Lisandro Carrizo (D.N.I. Nº 85.051.100), en el cargo de Director con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Dirección de Relaciones Gremiales, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Planificación Estratégica.
ARTÍCULO 4º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Pablo Nahum Itzcovich

* * *

DECRETO Nº 2129/2021

Morón, 13 de Diciembre de 2021

VISTO;
El Decreto Nº 6769/58, sus modificatorios, el decreto N° 2092/21 modificatorio de la Estructura Municipal, y,
CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Veteranos de Guerra constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de la Dirección de Veteranos de Guerra, es el Sr. Carlos Fasciolo (D.N.I. N° 32.850.492), razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Desígnase a partir del día de la fecha del presente decreto, al señor Carlos Fasciolo (D.N.I. Nº 32.850.492), en el cargo de Director con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Dirección de Veteranos de Guerra, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Planificación Estratégica.
ARTÍCULO 4º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Pablo Nahum Itzcovich

* * *

DECRETO Nº 2130/2021

Morón, 13 de Diciembre de 2021

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Decreto N° 680/19 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para modificar o incorporar categorías a la estructura Municipal que mejorarán y agilizarán el funcionamiento de sus dependencias.
Que el objetivo de mejorar y agilizar el funcionamiento requiere la incorporación de agentes que se encuentran capacitados para asesorar a sus superiores en diferentes ámbitos laborales.
Que mediante Decreto N° 680/19 se crearon las categorías de Asesores encargadas de asistir al titular del Departamento Ejecutivo Municipal.
Que el asesor se encuentra capacitado para actuar como consejero, cuando su superior lo requiera.
Que es función de un asesor promover y realizar estudios e investigaciones para el fomento y protección de los intereses municipales, como así también participar en la creación y el seguimiento de políticas de mejora y desarrollo de gestión.
Que los Asesores requieren de una figura que pueda coordinarlos, a fin de garantizar el mejor desempeño de las funciones asignadas a éstos.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, la Subsecretaría Asuntos Jurídicos y la Dirección de Recursos Humanos.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Crease, dentro del escalafón de la Planta de Personal Temporario, la categoría de Jefe de Asesores con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con una remuneración equivalente a la categoría Secretario con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 2º: El presente Decreto se firma Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Economía y Finanzas y el Señor Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas y a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Pablo Nahum Itzcovich

* * *

DECRETO Nº 2131/2021

Morón, 13 de Diciembre de 2021

VISTO;
El Decreto Nº 6769/58, la ley 14.656, “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”, el Decreto Nº 2092/21 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto Nº 680/19 y Nº 2092/21 se incluyen las categorías de la Planta Permanente, la Planta Temporaria y la Planta Política del Departamento Ejecutivo.
Que por Decreto Nº 871/2019, se designó al Dr. Hernán Sabbatella (D.N.I. Nº 26.418.798) como Secretario de Jefatura de Gabinete, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
Que corresponde dejar sin efecto la designación del Dr. Hernán Sabbatella en el cargo de Secretario de Jefatura de Gabinete, por razones de servicio.
Que la Secretaría de Jefatura de Gabinete solicita la designación de un Jefe de Asesores de Planta Política que prestarán servicios en el Departamento Ejecutivo a partir del día 6 de Diciembre del corriente año, de acuerdo a lo establecido por la normativa recientemente citada.
Que toma conocimiento la Dirección de Recursos Humanos y la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, sin formular objeción alguna.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la baja del Dr. Hernán Sabbatella (D.N.I. Nº 26.418.798) a partir del día de la fecha del presente decreto, en el cargo de Secretario de Jefatura de Gabinete, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
ARTÍCULO 2º.- Desígnase a partir del día de la fecha del presente decreto, al Dr. Hernán Sabbatella (D.N.I. Nº 26.418.798), en el cargo de Jefe de Asesores con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Planificación Estratégica.

ARTÍCULO 4º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel - Pablo Nahum Itzcovich

* * *

DECRETO Nº 2141/2021

Morón, 13 de Diciembre de 2021

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2289/19 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que el día 31 de Diciembre del año 2020 operó el cierre contable de ese ejercicio.
Que al día 31 de Diciembre del año 2020, fue comprometido y no devengado totalmente el expediente citado en el Visto, conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el Artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el ejercicio 2020 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario el dictado de un acto administrativo a fin de reconocer en el ejercicio 2021 los gastos comprometidos y no devengados durante el ejercicio 2020.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aféctese al ejercicio 2021 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

N° Ord.	Reg. Comp.	Expediente	Alc.	Proveedor	Saldo
1	2888	5000-2289/19	0	Condolucci Raúl Arturo	173.000,00

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte, y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Jose Peteira – Pablo Nahum Itzcovich

* * *

DECRETO Nº 2142/2021

Morón, 13 de Diciembre de 2021

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5000-788/19 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que el día 31 de Diciembre del año 2020 operó el cierre contable de ese ejercicio.
Que al día 31 de Diciembre del año 2020, fue comprometido y no devengado totalmente el expediente citado en el Visto, conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el Artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el ejercicio 2020 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario el dictado de un acto administrativo a fin de reconocer en el ejercicio 2021 los gastos comprometidos y no devengados durante el ejercicio 2020.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aféctese al ejercicio 2021 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

N° Ord.	Reg. Comp.	Expediente	Alc.	Proveedor	Saldo
1	2888	5000-788/19	0	Disalar S.R.L.	20.932,00

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Educación, Cultura y Deporte, y de Planificación Estratégica.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Jose Peteira – Pablo Nahum Itzcovich

* * *

DECRETO Nº 2143/2021

Morón, 13 de Diciembre de 2021

VISTO;
Los Decretos N° 895/19 y 2105/21, Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-16793/21-0 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto N° 895/19 se designó al Sr. Gustavo Daniel Yapura (D.N.I. N° 18.407.493) en el cargo de Secretario de Seguridad Ciudadana, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
Que por el Decreto N° 2105/21 se designó al Sr. Claudio David Roman (D.N.I. Nº 16.192.254) en el cargo de Secretario de Gobierno, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
Que a fojas 2 del expediente citado en el Visto, se informa que el Sr. Gustavo Daniel Yapura hará uso de Licencia Anual Ordinaria desde el día 13 hasta el día 17 de Diciembre del año 2021 inclusive.
Que corresponde designar interinamente a otro funcionario del Departamento Ejecutivo, la firma del despacho de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que el Secretario de Gobierno, Sr. Claudio David Roman, resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas delegadas en forma interina y por tal motivo correspondería asignarle las funciones otorgadas a la Secretaria de Seguridad Ciudadana, por el Decreto precedentemente mencionado.
Que ha tomado intervención la Secretaría de Jefatura de Gabinete.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza Nº 11.654 y de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase Licencia Anual Ordinaria al Sr. Gustavo Daniel Yapura (D.N.I. N° 18.407.493),

quien revista en el cargo de Secretario de Seguridad Ciudadana, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 13 hasta el día 17 de Diciembre del año 2021 inclusive.
ARTÍCULO 2°.- Delégase al Sr. Claudio David Roman (D.N.I. Nº 16.192.254), la firma del despacho de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, desde el día 13 hasta el día 17 de Diciembre del año 2021 inclusive.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Planificación Estratégica, y de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Pablo Nahum Itzcovich – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2144/2021

Morón, 13 de Diciembre de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 9034/06, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-15913/21 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por el Expediente citado en el Visto, se presentan el Presidente y la Secretaria de la Asociación sin fines de lucro denominada “Asociación Civil Hakunamatata”, constituyendo domicilio en la calle Vicente López N° 2691, de la localidad y Partido de Morón, solicitando el correspondiente Reconocimiento Municipal, conforme lo dispuesto por la Ordenanza Nº 9034/06.
Que a fojas 2 del Expediente citado en el Visto, se adjunta copia del Acta constitutiva de la Asociación y Estatuto Social, Declaración Jurada de Patrimonio, listado de socios y socias, Informe Institucional, copia del Acta de Entrega de Vivienda y comodato, dándose cumplimiento con lo previsto por la Ordenanza indicada.
Que con respecto a la Memoria y Balance que establece como requisito el Artículo 9° inc. b) de la Ordenanza Nº 9034/06, se informa que la mentada Asociación se ha conformado en el mes de Octubre del año 2021, por lo cual se la exime de la presentación de la misma.
Que, asimismo, con respecto a la Inscripción ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, el Artículo 9° inc. c) de la citada Ordenanza establece que, en caso de no haberla tramitado, la organización tendrá 90 (noventa) días para realizar dicha inscripción, una vez obtenido el reconocimiento municipal.
Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales emitiendo el dictamen correspondiente.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Reconózcase el carácter de Organización Social de la Comunidad a “Asociación Civil Hakunamatata”, con domicilio legal en la calle Vicente López N° 2691, de la localidad y Partido de Morón, en los términos de la Ordenanza N° 9034/06.
ARTÍCULO 2°.- Ordénase la inscripción de la Entidad citada en el Artículo 1°, en el Registro Municipal de Organizaciones Sociales de la Comunidad del Municipio de Morón, expidiéndose en consecuencia la correspondiente certificación.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Planificación Estratégica, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Pablo Nahum Itzcovich – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2145/2021

Morón, 13 de Diciembre de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-15914/2021 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 25/21 referente a la Ejecución de la Obra denominada “RECUPERACIÓN DE LA CASA NATAL DE MARIA ELENA WALSH” sita en la calle Tres de Febrero 547 de la Localidad de Villa Sarmiento, Partido de Morón.
Que la mencionada licitación se encuadra en el Marco del Convenio N° 695/21, de fecha 28 de Octubre del 2021, entre el Ministerio de Cultura de la Nación y el Municipio de Morón, referente al “Programa de Recuperación de Espacios Culturales”.
Que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 60/100 ($ 63.282.625,60.-).
Que por el Artículo 151º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipio, conforme al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.
Que, en consonancia con lo normado por el Artículo 142° del Decreto Ley N° 6769/58 la presente licitación se dará a conocer mediante publicaciones en el “Boletín Oficial” y en un diario o periódico de distribución local, y en la Cartelera de la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que la Secretaría de Planificación Estratégica, la Dirección de Compras y Contrataciones, en su calidad de áreas técnicas han adjuntado la respectiva documentación Licitatoria.
Que la Dirección de Asuntos Legales emitió el Dictamen correspondiente.
Que han intervenido la Secretaría de Planificación Estratégica, y las Direcciones de Compras y Contrataciones, y de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones generales y particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas General y Particulares, y demás documentación que regirá la presente Licitación Pública.
ARTÍCULO 2°.- Autorízase el llamado a Licitación Pública Nº 25/21, referente a la Ejecución de la Obra denominada “RECUPERACIÓN DE LA CASA NATAL DE MARIA ELENA WALSH” sita en la calle Tres de Febrero 547 de la Localidad de Villa Sarmiento, Partido de Morón, solicitada por la Secretaría de Planificación, contando con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 60/100 ($ 63.282.625,60.-).
ARTÍCULO 3°.- Fíjase el valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, sus Anexos y Especificaciones Técnicas, en la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 31/100 ($ 31.641,31.-), el que podrá retirarse de la Dirección de Compras y Contrataciones, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
ARTÍCULO 4°.- Dase a conocer la presente Licitación mediante la Dirección de Compras y Contrataciones a través de Publicaciones en el “Boletín Oficial” y en un diario o periódico de distribución local en los términos

de lo normado por el Artículo 142° del Decreto Ley N° 6769/58, y en la Cartelera de dicha Dirección.
ARTÍCULO 5°.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Planificación Estratégica.
ARTÍCULO 6º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Pablo Nahum Itzcovich

* * *

DECRETO Nº 2146/2021

Morón, 13 de Diciembre de 2021

VISTO;
El Decreto Nº 6769/58, sus modificatorios, el decreto N° 900/19, y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 872/2019, se designó al señor Juan Carlos Martinez (D.N.I. Nº12.022.217) como Subsecretario de Desarrollo Económico, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
Que corresponde dejar sin efecto la designación del Señor Juan Carlos Martinez en el cargo de Subsecretario de Desarrollo Económico, por razones de servicio.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de la Subsecretaria de Parques Industriales, es el Sr. Juan Carlos Martinez, razón por la cual corresponde sea designada en el respectivo cargo.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la baja del Sr. Juan Carlos Martinez (D.N.I. Nº 12.022.217), a partir del día de la fecha del presente decreto, en el cargo de Subsecretario de Desarrollo Económico, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
ARTÍCULO 2º.- Desígnase a partir del día de la fecha del presente decreto, al señor Juan Carlos Martinez (D.N.I. Nº 12.022.217), en el cargo de Subsecretario de Parques Industriales, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Asuntos Jurídicos, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Pablo Nahum Itzcovich

* * *

DECRETO Nº 2147/2021

Morón, 13 de Diciembre de 2021

VISTO;
El Decreto Nº 6769/58, sus modificatorios, el Decreto N° 1636/20, y
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 1636/20, se designó a la señora Yanina Magali Soria (D.N.I. Nº 28.095.760) como Directora de Tránsito, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
Que corresponde dejar sin efecto la designación de la Señora Yanina Magali Soria en el cargo de Directora de Tránsito, por razones de servicio.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la baja de la Sra. Yanina Magali Soria (D.N.I. Nº 28.095.760), a partir del día de la fecha del presente decreto, en el cargo de Directora de Tránsito, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Planificación Estratégica.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Pablo Nahum Itzcovich

* * *

DECRETO Nº 2148/2021

Morón, 13 de Diciembre de 2021

VISTO;
El Decreto Ley N° 6769/58, la Ley 14656, “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”, el Decreto N° 904/19 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto Nº 680/19 se incluyen las categorías de la Planta Permanente, la Planta Temporaria y la Planta Política del Departamento Ejecutivo.
Que por Decreto Nº 904/2019, se designó a la Sra. María Cristina Rodríguez (D.N.I. Nº 06.362.251) como Directora de Dirección de Usuarios y Consumidores, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano.
Que corresponde dejar sin efecto la designación de la Sra. María Cristina Rodríguez en el cargo de Directora de la Dirección de Usuarios y Consumidores, por razones de servicio.
Que la Secretaría Jefatura de Gabinete solicita la designación de Asesores de Planta Política que prestarán servicios en el Departamento Ejecutivo a partir del 13 de Diciembre del corriente año, de acuerdo a lo establecido por la normativa recientemente citada.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la baja de la Sra. María Cristina Rodríguez (D.N.I. Nº 06.362.251) a partir del día de la fecha del presente decreto, en el cargo de Directora de la Dirección de Usuarios y Consumidores, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano.
ARTÍCULO 2º.- Desígnase a partir del día de la fecha del presente decreto, a la Sra. María Cristina Rodríguez (D.N.I. Nº 06.362.251), en el cargo de Asesor III con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Planificación Estratégica.
ARTÍCULO 4º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Pablo Nahum Itzcovich

* * *

DECRETO Nº 2149/2021

Morón, 13 de Diciembre de 2021

VISTO;
El Decreto Ley N° 6769/58, la Ley 14656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto N° 904/19 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto Nº 680/19 se incluyen las categorías de la Planta Permanente, la Planta Temporaria y la Planta Política del Departamento Ejecutivo.
Que por Decreto Nº 904/2019, se designó a la Dra. María José Martínez (D.N.I. Nº 32.948.884) como Directora de la Oficina Anticorrupción y Acceso a la Información Pública, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano.
Que corresponde dejar sin efecto la designación de la Dra. María José Martínez en el cargo de Directora de la Oficina Anticorrupción y Acceso a la Información Pública, por razones de servicio.
Que la Secretaría Jefatura de Gabinete solicita la designación de Asesores de Planta Política que prestarán servicios en el Departamento Ejecutivo a partir del 6º de diciembre del corriente año, de acuerdo a lo establecido por la normativa recientemente citada.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Dispónese la baja de la Dra. María José Martínez (D.N.I. Nº 32.948.884) a partir del día de la fecha del presente decreto, en el cargo de Directora de la Oficina Anticorrupción y Acceso a la Información Pública, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano.
ARTÍCULO 2º.- Desígnase a partir del día de la fecha del presente decreto, a la Dra. María José Martínez (D.N.I. N° 32.948.884), en el cargo de Asesor III con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Planificación Estratégica.
ARTÍCULO 4º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Pablo Nahum Itzcovich

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 460/2021

Morón, 01 de Diciembre de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: por el que se tramita la Licitación Privada 110/21 por Expte. Nº 3323/21 referente a la adquisición de adquisición de computadoras con monitor, solicitadas por Jefatura de Gabinete.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, se tramitó la Licitación Privada Nº 110/21, participando del acto los proveedores Pickitoys S.R.L., Tekoner S.R.L. , Oeste Sistemas S.R.L. , Grupo Editor Tercer Milenio S.A. y Printar S.R.L.
Que la oferta de Oeste Sistemas S.R.L. resulta la más conveniente a los interese municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º:Adjudicase La Licitación Privada 110/21 por la adquisición de computadoras con monitor, solicitadas por Jefatura de Gabinete,a proveedor OESTE SISTEMAS S.R.L.por la suma total de Pesos Dos millones sesenta y ocho mil quinientos ochenta ($2.068.580.-).
ARTICULO 3º:Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada en el pliego de Condiciones Generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora, Secretaría de Gabinete; Fuente de Financiamiento:133; dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes Nº 6059 y 6423
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra Stefani – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 461/2021

Morón, 01 de Diciembre de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: y Expte. Nº 2962/21 referente al mantenimiento de cámaras fijas y tipo domo, solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 8°, que habilita la compra y contratación directa para lo servicios periódicos de mantenimiento de bienes para el funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 8 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, la contratación del mantenimiento cámaras fijas y tipo domo solicitado por Secretaría de Seguridad Ciudadana, aL proveedor LVX S.R.L. por la suma total de Pesos Un millón doscientos mil ($1.200.000.-).

ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada en el pliego de Condiciones Generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora, Secretaría de Seguridad Ciudadana; Fuente de Financiamiento: 110; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 6191
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra Stefani – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 462/2021
Morón, 06 de Diciembre de 2021
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: y Concurso de Precios Nº 320/2021 - Segundo Llamado -Expte. Nº 3302/2021- referente a la Adquisición de Invernaderos solicitados por Agroecología.-
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 320/2021, Segundo Llamado, Expte. Nº 3302/2021, referente a la Adquisición de Invernaderos solicitados por Agroecología al proveedor: MADERERA LOS TRONCOS S.A. Según el ítem Nº 1 en la suma total de pesos setecientos treinta y nueve mil setecientos cuarenta y cinco con 60/100 ($739.745,60). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos setecientos treinta y nueve mil setecientos cuarenta y cinco con 60/100 ($739.745,60)
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en los pliegos; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 41, Secretaría de Planificación Estratégica, Fuente de Financiamiento: 133 de origen Nacional; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 6148 y 6533 respectivamente.-
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra María Stefani – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 463/2021
Morón, 06 de Diciembre de 2021
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: y Licitación Privada Nº 106/2021, Segundo Llamado, Expte. Nº 3298/2021 referente a la Adquisición de Concreto Asfaltico, solicitadas por la Dirección de Obras Viales y Mantenimiento Hidráulico.-
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron para el Segundo llamado las siguientes empresas: H.F. GRANT Y CIA S.A.I.C. Y CONSTRUCTORA FERCO S.A., resultando esta última oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 106/2021, Segundo Llamado, Expte. Nº 3298/2021 referente a la Adquisición de Concreto Asfaltico, solicitadas por la Dirección de Obras Viales y Mantenimiento Hidráulico al proveedor: CONSTRUCTORA FERCO S.A. según el ítem N° 1 en la suma total de pesos seis millones doscientos ochenta y nueve mil ($6.289.000,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos seis millones doscientos ochenta y nueve mil ($6.289.000,00).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en los pliegos; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 15, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 110 del Tesoro municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 5980 y Nº 6482.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra Stefani – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 464/2021
Morón, 06 de Diciembre de 2021
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 y Expte. Nº 3366/21 referente al Servicio de Mantenimiento de Equipo de Radiología, solicitado por la Dirección Administración del Hospital de Morón,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 8°, que habilita la contratación directa para los servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 8º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudicase por Compra Directa, la contratación de Mantenimiento de Equipo de Radiología, solicitado por la Dirección Administración del Hospital de Morón, al proveedor FERNANDO GIL-JUAN CARLOS KLEPP S.H. por la suma total de $1.300.000 (pesos un millón trescientos mil)
ARTICULO 3º:Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº6245.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 465/2021

Morón, 06 de Diciembre de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019, los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional Nº 260/20 y sus ampliatorios y concordantes, los Decretos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires Nº 127/2020 y 132/2020 y sus ampliatorios y concordantes, los Decretos del Ejecutivo Local N° 330/20 de adhesión a dichas normas y sus ampliatorios y concordantes y N° 411/20, y el Expediente N° 3374/21 referente a la contratación del servicio de recolección de residuos patológicos, solicitado por Dirección Administración de Hospital de Morón y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional se amplió la emergencia pública en materia sanitaria, establecida por Ley 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en relación con el Coronavirus (COVID-19), virus que produce enfermedades respiratorias.
Que el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, adhirió al mencionado Decreto de Necesidad y Urgencia, mediante el dictado del Decreto N° 127/2020.
Que mediante Decreto N°132/2020, se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días.
Que el Ejecutivo Local ha adherido a dichas normas a través del Decreto N° 330/2020.
Que en virtud del avance de la pandemia, se han producido durante éste período, sucesivas prórrogas y medidas adoptadas por el Estado Nacional, sus Ministerios, la provincia de Buenos Aires y el Ejecutivo Local.
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 411/2020 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas excepcionalmente a contratar de forma directa la adquisición de bienes y servicios destinados a paliar la grave situación de emergencia pública en el marco de Covid -19.
Que existe urgencia en la compra y contratación de determinados bienes para la provisión de todas las áreas que atienden la emergencia sanitaria.
Que en pos de garantizar, con celeridad y eficacia la efectiva prestación, en un momento crítico para la sociedad, se ha cursado en forma directa y excepcional la presente contratación, para la cual resulta de aplicación la excepción que prevé el artículo 1 del Decreto N° 411/2020.
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 1 del Decreto N° 411/2020.
ARTICULO 2º: Adjudíquese por Compra Directa, la contratación del servicio de recolección de residuos patológicos, solicitada por Dirección Administración Hospital de Morón, al proveedor HABITAT ECOLOGICO S.A. por la suma total de Pesos Dos millones ($ 2.000.000.-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según lo estipulado en el pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Salud y Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en la Solicitud de Gastos N ° 6380
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Cont. Cecilia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 466/2021

Morón, 06 de Diciembre de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019, los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional Nº 260/20 y sus ampliatorios y concordantes, los Decretos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires Nº 127/2020 y 132/2020 y sus ampliatorios y concordantes, los Decretos del Ejecutivo Local N° 330/20 de adhesión a dichas normas y sus ampliatorios y concordantes y N° 411/20, y el Expediente N° 3436/21 referente a la contratación del servicio de recolección de residuos patológicos, solicitado por Dirección Administración de Hospital de Morón y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional se amplió la emergencia pública en materia sanitaria, establecida por Ley 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en relación con el Coronavirus (COVID-19), virus que produce enfermedades respiratorias.
Que el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, adhirió al mencionado Decreto de Necesidad y Urgencia, mediante el dictado del Decreto N° 127/2020.
Que mediante Decreto N°132/2020, se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días.
Que el Ejecutivo Local ha adherido a dichas normas a través del Decreto N° 330/2020.
Que en virtud del avance de la pandemia, se han producido durante éste período, sucesivas prórrogas y medidas adoptadas por el Estado Nacional, sus

Ministerios, la provincia de Buenos Aires y el Ejecutivo Local.
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 411/2020 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas excepcionalmente a contratar de forma directa la adquisición de bienes y servicios destinados a paliar la grave situación de emergencia pública en el marco de Covid -19.
Que existe urgencia en la compra y contratación de determinados bienes para la provisión de todas las áreas que atienden la emergencia sanitaria.
Que en pos de garantizar, con celeridad y eficacia la efectiva prestación, en un momento crítico para la sociedad, se ha cursado en forma directa y excepcional la presente contratación, para la cual resulta de aplicación la excepción que prevé el artículo 1 del Decreto N° 411/2020.
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 1 del Decreto N° 411/2020.
ARTICULO 2º: Adjudíquese por Compra Directa, la contratación del servicio de recolección de residuos patológicos, solicitada por Dirección Administración Hospital de Morón, al proveedor HABITAT ECOLOGICO S.A. por la suma total de Pesos Cuatro millones ($ 4.000.000.-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según lo estipulado en el pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Salud y Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en la Solicitud de Gastos N ° 6463
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Cont. Cecilia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 467/2021

Morón, 09 de Diciembre de 2021

VISTO;
Documentación adjunta a Expediente N°4079-10840/21 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto N°886/21 D.E se adjudicó la Licitación Privada N° 3/21, referente a la obra denominada “Mejora de la infraestructura Escolar de las Escuelas Primaria N°18 /Secundaria N°62, Escuela Primaria N° 29/ Secundaria N° 41/ Jardín de Infantes N° 908, Escuela Primaria N° 36 y Escuelas Primaria N° 55”, a la firma Distribuidora Mayorista de Agua y Gas S.R.L.
Que mediante documentación adjunta y encontrándose en el plazo de ejecución, obra nota de Pedido N°1 en donde la empresa adjudicataria solicita una ampliación de plazo de obra.
Que se acompaña para fundamentar la ampliación solicitada el correspondiente plan de trabajos y curva de inversión.
Que toma intervención la Secretaría de Planificación Estratégica y la Dirección de Arquitectura, quienes consideran conveniente la ampliación de plazo solicitada, ello en base a las razones esgrimidas por la contratista.
Que al Dirección de Asuntos Legales emitió el dictamen correspondiente.
Que mediante Decreto N° 277/2020 se delega la facultad de dictar Resoluciones respecto de ampliaciones de Plazos, en los trámites referentes a contratos de obra pública.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo.
Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébese la ampliación del Plazo de Obra, referente a la Licitación Privada N° 3/21 “Mejora de la infraestructura Escolar de las Escuelas Primaria N°18 /Secundaria N°62, Escuela Primaria N° 29/ Secundaria N° 41/ Jardín de Infantes N° 908, Escuela Primaria N° 36 y Escuelas Primaria N° 55”, denominada a la firma Distribuidora Mayorista de Agua y Gas S.R.L, por el termino de noventa (90) días, operando la finalización el próximo 22 de Febrero del año 2021.
ARTICULO 2°.- Convalídese el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión.
ARTICULO 3°.- Notifíquese fehacientemente la presente Resolución, a la firma Distribuidora Mayorista de Agua y Gas S.R.L,.
ARTICULO 4°.- Dése Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION Nº 468/2021

Morón, 09 de Diciembre de 2021

VISTO;
Documentación adjunta a Expediente N°4079-10841/21 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto N°885/2021 D.E se adjudicó la Licitación Publica N° 04/21, referente a la obra denominada “Mejoramiento de la infraestructura escolar de las escuelas secundarias nº 2, nº 6 y centro educativo complementario nº 801”, a la firma Belfast CM S.A.
Que mediante documentación adjunta y encontrándose en el plazo de ejecución, obra nota de Pedido N°8 en donde la empresa adjudicataria solicita una ampliación de plazo de obra equivalente a Cuarenta (40) días.
Que se acompaña para fundamentar la ampliación solicitada el correspondiente plan de trabajos y curva de inversión.
Que toma intervención la Secretaría de Planificación Estratégica y la Dirección de Arquitectura, quienes consideran conveniente la ampliación de plazo solicitada, ello en base a las razones esgrimidas por la contratista.
Que al Dirección de Asuntos Legales emitió el dictamen correspondiente.
Que mediante Decreto N° 277/2020 se delega la facultad de dictar Resoluciones respecto de ampliaciones de Plazos, en los trámites referentes a contratos de obra pública.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo.
Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébese la ampliación del Plazo de Obra, referente a la Licitación Pública N°04/21, denominada “Mejoramiento de la infraestructura escolar de las escuelas secundarias nº 2 , nº 6 y centro educativo complementario nº 801”, adjudicada a la firma Belfast CM S.A., por el termino de cuarenta (40) días, operando la finalización el próximo 31 de Diciembre del año 2021.
ARTICULO 2°.- Convalídese el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión.

ARTICULO 3°.- Notifíquese fehacientemente la presente Resolución, a la firma Belfast CM S.A
ARTICULO 4°.- Dése Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION Nº 469/2021

Morón, 09 de Diciembre de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: y Licitación Privada Nº 113/2021, Segundo Llamado, Expte. Nº 3450/2021 referente al servicio de Instalación de Alarmas Vecinales, solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana.-
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 113/2021, Segundo Llamado, Expte. Nº 3450/2021 referente al servicio de Instalación de Alarmas Vecinales, solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana al proveedor: TECNIMAS S.A. según el ítem N° 1 en la suma total de pesos dos millones quinientos setenta y dos mil quinientos ($2.572.500,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos dos millones quinientos setenta y dos mil quinientos ($2.572.500,00).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en los pliegos; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 50, Secretaría de Seguridad Ciudadana, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 6388 y Nº 6551.-
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 470/2021

Morón, 09 de Diciembre de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: y Licitación Privada Nº 112/2021- Expte. Nº 3038/2021, referente a la Adquisición de Cestos Papeleros solicitados por la Dirección de Políticas Ambientales.-
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: SIPEA AMERICANA S.R.L. NUVA S.A.C.I.F.I..- CONBACS S.R.L, resultando esta última la oferta conveniente a los intereses Municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 112/2021 - Expte. Nº 3038/2021, referente a la Adquisición de Cestos Papeleros requeridos por la Dirección de Políticas Ambientales al proveedor: CONBACS S.R.L. según el ítem N° 1 en la suma total de pesos dos millones quinientos un mil seiscientos veinticinco ($2.501.625,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos dos millones quinientos un mil seiscientos veinticinco ($2.501.625,00).-
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 41, Secretaría de Planificación Estratégica, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 5807 y 6560 respectivamente.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Alejandra María Stefani – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 471/2021

Morón, 13 de Diciembre de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: Expte. Nº 3465/21 referente a la reparación de camión compactador, solicitada por la Dirección de Logística.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.6, que habilita la compra y contratación directa de servicios de reparaciones de motores, máquinas, automotores y aparatos en general.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 6 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.

ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, el servicio de reparación de camión compactador, solicitado por la Dirección de Logística, al proveedor IVECAM S.A.. por la suma total de Pesos Setecientos cuarenta y seis mil ciento noventa y uno con 17/100,- ($746.191,17.-).

ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Condiciones; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora, Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Fuente de Financiamiento: 110, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 6477 y 6556.

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 472/2021

Morón, 13 de Diciembre de 2021

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 y Expte. Nº 3406/21 referente al Servicio de Mantenimiento de Equipos de radiología General y de Odontología en Centros Dr. Spríngolo y Dr. Gelpi, solicitado por Dirección de Centros de Atención Primaria de Salud CAPS

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 8°, que habilita la contratación directa para los servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 8º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.

ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, la contratación del mantenimiento de equipos de radiología General y de Odontología en Centros Dr. Springolo y Dr. Gelpi, solicitado por Dirección de Centros de Atención Primaria de Salud CAPS a proveedor FERNANDO GIL-JUAN CARLOS KLEEP S.H. por la suma total de Pesos Un millón cuatrocientos cuarenta mil ($1.440.000.-)

ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 6509.

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani - C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 473/2021

Morón, 13 de Diciembre de 2021

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019, Expte. Nº 3408/21 referente a la adquisición de reactivos para sector hematología de CAPS Dr. Springolo para equipo en comodato, solicitados por Dirección de Atención Primaria de Salud CAPS

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.1, que habilita la compra y contratación directa de artículos de venta exclusiva.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 1 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.

ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, la adquisición de reactivos para sector hematología de CAPS Dr. Springolo para equipo en comodato, solicitados por Dirección de Atención Primaria de Salud CAPS, a proveedor GEMATEC S.R.L., por la suma total de pesos Un millón cuatrocientos cinco mil novecientos doce con 57/00 ($1.405.912,57).

ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Condiciones; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Salud; Fuente de Financiamiento: 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitudes de Gastos Nº 6505 y 6570 para ser ejecutado en ejercicio 2022.

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani - C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 474/2021

Morón, 14 de Diciembre de 2021

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: y Expte. Nº 3443/21 referente al soporte técnico de Sistemas Major de Administración de Personal y Portal de Empleados, solicitado por Dirección de Liquidación de sueldos.

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no

excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 8°, que habilita la compra y contratación directa para lo servicios periódicos de mantenimiento de bienes para el funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 8 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, la contratación del mantenimiento de Sistema Major de Administración de Personal y Portal de Empleados, solicitado por Dirección de Recursos Humanos, a proveedor COMPUBECCAR S.A. Por la suma total de pesos Un millón ciento diez mil ($1.110.000.-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el Oferente; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora, Secretaría de Economía y Finanzas; Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 6382, 6588 y 6621.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra Stefani – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 475/2021

Morón, 14 de Diciembre de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 y Expte. Nº 3407/21 referente al Servicio de Mantenimiento de Equipos odontológicos de CAPS Malvinas Argentinas, Dr. Gelpi, Dr. Springolo, Pte. Ibañez, Azucena Villaflor, Santa Laura, Dr. Favaloro y Almafuerte, solicitado por la Dirección de Centros de Atención Primaria de Salud CAPS
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 8°, que habilita la contratación directa para los servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 8º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, el Servicio de Mantenimiento de Equipos odontológicos de CAPS Malvinas Argentinas, Dr. Gelpi, Dr. Springolo, Pte. Ibañez, Azucena Villaflor, Santa Laura, Dr. Favaloro y Almafuerte, solicitado por la Dirección de Centros de Atención Primaria de Salud CAPS, al proveedor JARA PABLO NAHUEL por la suma total de $1.263.600.- (pesos un millón doscientos sesenta y tres mil seiscientos)
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 6509.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra Stefani – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 476/2021

Morón, 14 de Diciembre de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019, los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional Nº 260/20 y sus ampliatorios y concordantes, los Decretos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires Nº 127/2020 y 132/2020 y sus ampliatorios y concordantes, los Decretos del Ejecutivo Local N° 330/20 de adhesión a dichas normas y sus ampliatorios y concordantes y N° 411/20, y el Expediente N° 3488/21 referente a la contratación del servicio de recolección de aire acondicionado y panelería para carpas sanitarias para vacunatorios, en el marco de la emergencia por COVID 19, solicitado por Secretaría de Salud y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional se amplió la emergencia pública en materia sanitaria, establecida por Ley 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en relación con el Coronavirus (COVID-19), virus que produce enfermedades respiratorias.
Que el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, adhirió al mencionado Decreto de Necesidad y Urgencia, mediante el dictado del Decreto N° 127/2020.
Que mediante Decreto N°132/2020, se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días.
Que el Ejecutivo Local ha adherido a dichas normas a través del Decreto N° 330/2020.
Que en virtud del avance de la pandemia, se han producido durante éste período, sucesivas prórrogas y medidas adoptadas por el Estado Nacional, sus Ministerios, la provincia de Buenos Aires y el Ejecutivo Local.
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 411/2020 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas excepcionalmente a contratar de forma directa la adquisición de bienes y servicios destinados a paliar la grave situación de emergencia pública en el marco de Covid -19.
Que existe urgencia en la compra y contratación de determinados bienes para la provisión de todas las áreas que atienden la emergencia sanitaria.
Que en pos de garantizar, con celeridad y eficacia la efectiva prestación, en un momento crítico para la sociedad, se ha cursado en forma directa y excepcional la presente contratación, para la cual

resulta de aplicación la excepción que prevé el artículo 1 del Decreto N° 411/2020.
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 1 del Decreto N° 411/2020.
ARTICULO 2º: Adjudíquese por Compra Directa, el alquiler de aire acondicionado y panelería para carpas sanitarias para vacunatorios, en el marco de la emergencia por COVID 19, solicitado por Secretaría de Salud, al proveedor VALIENTE PRODUCCIONES S.A. por la suma total de Pesos Un millón doscientos noventa mil ($1.290.000.-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según lo estipulado en el pliego, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Salud y Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º6503.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Cont. Cecilia Gatta Castel

* * *

DECRETO Nº 477/2021

Morón, 14 de Diciembre de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 y Expte. Nº 3244/21 referente al Servicio de Impresión de Formularios, solicitado por la Dirección de Ingresos Públicos,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 9°, que habilita la contratación directa para los Trabajos de Impresión.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 9º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudicase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Impresión de Formularios, solicitado por la Dirección de Ingresos Públicos, al proveedor MATTOS RAUL ENRIQUE por la suma total de $1.644.920 (pesos un millón seiscientos cuarenta y cuatro mil novecientos veinte)
ARTICULO 3º:Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaria de Economía y Finanzas, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 5868 y Nº6619.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 478/2021

Morón, 14 de Diciembre 2021

VISTO;
Documentación adjunta al Expediente Nº4079-10099/21 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº544/2021 D.E se adjudicó la Licitación Pública Nº 01/21, referente a la obra denominada “Parque Lineal Haedo Norte”, a la firma BELFAST CM S.A.
Que mediante documentación adjunta y encontrándose en el plazo de ejecución, obra nota de Pedido Nº16 en donde la empresa adjudicataria solicita una ampliación de plazo de obra equivalente a ciento un (101) días.
Que se acompaña para fundamentar la ampliación solicitada el correspondiente plan de trabajos y curva de inversión.
Que toma intervención la Secretaría de Planificación Estratégica y la Dirección de Arquitectura, quienes consideran conveniente la ampliación de plazo solicitada, ello en base a las razones esgrimidas por la contratista.
Que al Dirección de Asuntos Legales emitió el dictamen correspondiente.
Que mediante Decreto Nº 277/2020 se delega la facultad de dictar Resoluciones respecto de ampliaciones de Plazos, en los trámites referentes a contratos de obra pública.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo.
Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACION
ESTRATEGICA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Apruébese la ampliación del Plazo de Obra, referente a la Licitación Pública Nº01/21, denominada “Parque Lineal Haedo Norte”, adjudicada a la firma BELFAST CM S.A., por el termino de ciento un (101) días, operando la finalización el próximo 18 de Marzo del año 2022.
ARTICULO 2º.- Convalídese el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión.
ARTICULO 3º.- Notifíquese fehacientemente la presente Resolución, a la firma BELFAST CM S.A.
ARTICULO 4º.- Dése Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION Nº 479/2021

Morón, 15 de Diciembre de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: Expediente N° 4079-13.211/20, por el que se tramita la Ampliación de la Licitación Pública N° 8/20 por Solicitud de Pedido. Nº 5000-3354/21 referente a la Intervención complementaria para la Reparación Estructural Quinta Paracone, de la Obra Denominada “ PLAZA PARACONE-MORON – PLAN ARGENTINA HACE ”., solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica, Dirección de Arquitectura.
CONSIDERANDO;

Que fue suscripto con fecha 29 de Octubre del Convenio de Adhesión al Plan Argentina Hace para la Ejecución del Proyecto "Reparación Estructural Quinta Paracone" Registrado bajo el N° 737/21, Tramitado por Expediente N° 4079-13.211/20- Alcance, el cual se procede a adjuntar al Expediente Madre de mismo número Alcance 0.
Que la Secretaría de Planificación Estratégica, Dirección de Arquitectura han elaborado la pertinente nota, pliegos y planos complementarios para llevar a cabo dicha reparación Estructural.
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º, 156 y 146° 1° párrafo del Decreto Ley 6.769/58, La Ley Orgánica Municipal, se tramita la Ampliación de la Licitación Pública Nº 8/20, cuyo Contrato está Registrado bajo el N° 637/20.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ampliase la Licitación Pública N° 8/20, tramitada por Solicitud de Pedido N° 5000-3354/21, referente a la Intervención Complementaria, Reparación Estructural de la Quinta Paracone, ubicada entre las calles Rawson, Lamadrid y Constituyentes de la localidad de Morón, a la empresa: BELFAST CM S.A., por la suma total de pesos Dos millones cien mil ($2.100.000.-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada en el pliego de Condiciones Generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Secretaría de Planificación Estratégica; Fuente de Financiamiento:133 de Origen Nacional; dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes Nº 3354.-
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 480/2021

Morón, 15 de Diciembre de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: y Licitación Privada Nº 104/2021- Expte. Nº 2754/2021, referente a la Adquisición de Víveres Secos y Frescos solicitados por la Dirección Administración Hospital de Morón.-
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: DISTRIBUIDORA BLANCALUNA S.A.; DISALAR S.R.L.; DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L.; EQUIS QUINCE S.A. y GRUPO NELO S.A.-
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 104/2021 - Expte. Nº 2754/2021, referente la Adquisición de Víveres Secos y Frescos solicitados por la Dirección Administración Hospital de Morón a los proveedores: GRUPO NELO S.A. según los ítems N° 2, 4, 9, 17, 30 y 51 en la suma total de pesos ciento veintidós mil setecientos sesenta ($122.760,00); al proveedor EQUIS QUINCE S.A. según los ítems N° 6, 7, 23, 26, 54, 57, 64, 65 y 66 en la suma total de pesos trescientos treinta y tres mil setecientos dieciséis con 64/100 ($333.716,64); al proveedor DISTRIBUIDORA BLANCALUNA S.A. según los ítems N° 11, 14 15, 18, 21, 27, 33, 34, 35, 37, 40, 45, 58, 60 y 63 en la suma total de pesos cuatrocientos cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho con 41/100 ($448.388,41); al proveedor DISALAR S.R.L. según los ítems N° 12, 13, 19, 20, 24, 42, 43, 44, 55, 56, y 62 en la suma total de pesos trescientos ochenta y un mil trescientos treinta y uno ($381.331,00) y al proveedor DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L. según los ítems N° 1, 3, 5, 8, 10, 16, 22, 25, 28, 29, 31, 32, 36, 38, 39, 41, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 53, 59 y 61 en la suma total de pesos un millón quinientos cuarenta y nueve mil novecientos veintiocho con 18/100 ($1.549.928,18).). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos dos millones ochocientos treinta y seis mil ciento veinticuatro con 23/100 ($2.836.124,23).-
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 5857 y 6587 y 6590 respectivamente.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Alejandra Stefani – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 481/2021

Morón, 15 de Diciembre de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 y el Concurso de Precios N° 306/2021, Segundo Llamado, Expte. Nº 2975/2021 referente a la Adquisición de Reactivos requeridos por la Dirección Administración Hospital de Morón.-
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que si bien se convocó el presente llamado a Concurso de Precios, y que luego de la carga de las propuestas y la emisión de la respectiva comparativa de ofertas, se observan que los precios superan los montos determinados para dicha modalidad y dado que fueron invitados a cotizar los proveedores: CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L.; CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.; EURO SWISS S.A.; BIOCIEN S.R.L.; DROCIEN S.R.L.; BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L. y LABORATORIOS JAYOR S.R.L. dándose cumplimiento con lo normado en el Art. 153° de la

LOM, invitando a más de cuatro proveedores; se procede a realizar el correspondiente Acto Administrativo con la finalidad de garantizar la necesidad requerida por la dependencia solicitante tal como luce manifiesta en la nota de selección glosada al presente.
Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal en el Segundo Llamado concurrieron los proveedores: CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L. y CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. y que en virtud del informe producido por el área solicitante, las ofertas más convenientes a los intereses municipales resultan ser la de los proveedores: CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L. y CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L..-
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 306/2021, Segundo Llamado -Expte. Nº 2975/2021- referente a la Adquisición de Reactivos requeridos por la Dirección Administración Hospital de Morón a los proveedores: CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L. según los ítems N° 12, 19, 20, 23, 24, 25, 74 y 90 en la suma total de doscientos noventa y tres mil novecientos sesenta ($293.960,00) y al proveedor CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L según los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89 y 91 en la suma total de dos millones doscientos dieciséis mil ochocientos cuarenta y uno con 42/100 ($2.216.841,42). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos dos millones quinientos diez mil ochocientos uno con 42/100 ($2.510.801,42).-
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en los pliegos; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 5919 y 6547 respectivamente.-
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 2017/2021
Incorpórase a la Planta de Personal Permanente a partir del 1° de Noviembre de 2021 a los agentes detallados en el Anexo I del presente Decreto, con la categoría que en cada caso se indica.
Los nombramientos son provisionales hasta tanto los trabajadores adquieran estabilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 14656 y artículo 10° del Convenio Colectivo de Trabajo de los Trabajadores Municipales de Morón.

Morón, 03 de Diciembre de 2021

* * *

ANEXO I

LEGAJO	APELLIDO	NOMBRE	CATEGORIA
18864500	ELVIRA MASTACHE	CESAR	ASISTENTE ESPECIALIZADO 40 HS
19033700	RIOS	CLAUDIO FABIAN	ASISTENTE ESPECIALIZADO 40 HS
21354500	NERON SEMENTA	DANIA ELIZABETH	AUXILIAR ESPECIALIZADO 30 HS
26427800	BALBUENA	ADRIAN ALBERTO	ADMINISTRATIVO I 40 HS
16769000	FUNES	RICARDO JORGE	ASISTENTE ESPECIALIZADO 40 HS
19232300	FERREYRA VACIS	AUGUSTO JORGE ANTONIO	ADMINISTRADOR DE SISTEMAS A 40 HS
20388900	FRANCO	ROCIO GUADALUPE	ASISTENTE ESPECIALIZADO 40 HS
19802300	PISANO	AGUSTIN	ASISTENTE ESPECIALIZADO 40 HS
29619000	ROMAN	CINTIA SOLEDAD	ASISTENTE ESPECIALIZADO 40 HS
29618900	MALDONADO	LETICIA MARIA	ASISTENTE ESPECIALIZADO 40 HS
5067400	RIZZA	REINALDO OSCAR	ASISTENTE ESPECIALIZADO 40 HS
5116900	ABALOS	JUAN DOMINGO	ASISTENTE ESPECIALIZADO 40 HS
22691200	RODRIGUEZ	MARIA LORENA	ADMINISTRATIVO SENIOR 40 HS
23314500	LAPERTOSA	LUCAS MARTIN	ASISTENTE ESPECIALIZADO 40 HS
15815600	LESCANO	EDUARDO MARCELO	CHOFER 40 HS
16706700	ESPINDOLA	JOSE MARIA	ASISTENTE ESPECIALIZADO 40 HS
20527800	GIUDICI	GIMENA CARLA	AUXILIAR ESPECIALIZADO 40 HS

* * *

DECRETO Nº 2018/2021
Téngase por designada a la docente Baldo Oriana Mariel (D.N.I. N° 37.018.976) – (Legajo N° 306914/00), a partir del día 2 de Noviembre del año 2021, hasta según condiciones establecidas en el Art. 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Profesora con seis (6) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter de Provisional, a efectos de cumplir funciones en la Escuela Especial de Sordos e Hipoacúsicos "Dr. Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 03 de Diciembre de 2021

* * *

DECRETO Nº 2021/2021
Acéptase la renuncia presentada por la agente Peña y Lillo Sofía Lorena (Legajo N° 306776/00) – (D.N.I. Nº 33.261.669) a partir del día 1º de Noviembre del año 2021, quien revistaba dentro de la Planta del Personal Temporario, en la categoría Temporario Administrativo I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección Programa Comunitario de Resolución Alternativa de Conflictos, perteneciente a la Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual

complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 03 de Diciembre de 2021

* * *

DECRETO Nº 2023/2021

Asígnase el adicional por jornada prolongada, a partir del día 1° de Enero del año 2022, hasta el día 30 de Abril de 2022, a la agente Ciccacci Marina Natalia (Legajo N° 176878/00), quien presta servicios en la Oficina Gestión Operativa de Colonia de Vacaciones Albistur Villegas, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, perteneciente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Morón, 03 de Diciembre de 2021

* * *

DECRETO Nº 2025/2021

Increméntese, a partir del día 1° de Noviembre del año 2021, el régimen horario a cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a la agente Cocerez Silvia Ana (Legajo Nº 66886/00), quien revista en la categoría Servicio A, dentro de la Planta del Personal Permanente, prestando servicios en el Departamento de Gestión Administrativa y Reservas Colonia de Vacaciones Albistur Villegas, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, perteneciente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Morón, 03 de Diciembre de 2021

* * *

DECRETO Nº 2026/2021

Reencasíllese, a partir del día 1° de Noviembre del año 2021, a la agente Boada Mariana (Legajo N° 153723/00) en la categoría Servicio Senior con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta del Personal Permanente, prestando servicios en el Departamento de Gestión Administrativa y Reservas Colonia de Vacaciones Albistur Villegas, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Morón, 03 de Diciembre de 2021

* * *

DECRETO Nº 2027/2021

Acéptase la renuncia presentada por el agente Sehor Leonardo Alejandro (Legajo N° 234956/00) – (D.N.I. Nº 26.691.624) a partir del día 11 de Noviembre del año 2021, quien revistaba dentro de la Planta del Personal Permanente, en la categoría Profesional A con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Protección Ciudadana, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 03 de Diciembre de 2021

* * *

DECRETO Nº 2038/2021

Reencasíllese, a partir del día 1° de Noviembre del año 2021, al agente Siles Molina Osvaldo (Legajo N° 200034/00), en la categoría Profesional Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta del Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 03 de Diciembre de 2021

* * *

DECRETO Nº 2039/2021

Acéptase la renuncia presentada por la agente Saponaro Julieta Luciana (Legajo N° 294023/00) – (D.N.I. Nº 29.531.567) a partir del día 31 de Diciembre del año 2021, quien revistaba dentro de la Planta del Personal Interino, en la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Atención Primaria, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 03 de Diciembre de 2021

* * *

DECRETO Nº 2041/2021

Reencasíllese, a partir del día 18 de Mayo del año 2021, a la profesional Daponte María Julia (Legajo Nº 128595/00), en la categoría SUMS B con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien pertenece al Plantel del Personal Permanente, cumpliendo funciones en el Servicio de Clínica, dependiente de la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 03 de Diciembre de 2021

* * *

DECRETO Nº 2042/2021

Reencasíllese, a partir del día 1º de Junio del año 2021, a la profesional Carballo Rita María Gabriela (Legajo Nº 199012/00), en la categoría SUMS D con veinticuatro (24) horas semanales de labor, quien pertenece al Plantel del Personal Permanente, cumpliendo funciones en el Servicio de Salud Mental, dependiente de la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 03 de Diciembre de 2021

* * *

DECRETO Nº 2043/2021

Téngase por designada a la docente Maza Rosana María (D.N.I. N° 28.885.430) – (Legajo N° 294367/00), a partir del día 1º hasta el día 10 de Noviembre del año 2021 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 03 de Diciembre de 2021

* * *

DECRETO Nº 2044/2021

Téngase por designada a la docente Torres Araceli del Carmen (D.N.I. N° 27.948.632) – (Legajo N° 306506/00), a partir del día 1º de Noviembre del año 2021, hasta el reintegro de la docente Titular González Érica, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela Especial de Sordos e Hipoacúsicos “Dr. Ramón Carrillo”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 03 de Diciembre de 2021

* * *

DECRETO Nº 2046/2021

Téngase por designada a la Doctora Zaloaga Eliana Rocío (D.N.I. N° 33.398.151) – (Legajo N° 306913/00), a partir del día 1º de Noviembre del año 2021, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales de labor de planta, a efectos de prestar funciones en el Centro de Atención Primaria de la Salud “Mercedes Sosa”, dependiente de la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 03 de Diciembre de 2021

* * *

DECRETO Nº 2047/2021

Reencasíllese, a partir del día 21 de Junio del año 2021, a la profesional Martínez María Cecilia (Legajo N° 111559/00) en la categoría SUMS B con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta del Personal Permanente, cumpliendo funciones en Servicio de Tocoginecología, dependiente de la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 03 de Diciembre de 2021

* * *

DECRETO Nº 2048/2021

Téngase por designada, a partir del día 1° de Octubre del año 2021, a la Profesional Peña Pacheco Greisy Gilbimar (D.N.I. Nº 96.066.872) - (Legajo Nº 306890/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones del servicio así lo requieran, en la Dirección Médica del S.A.M.E., perteneciente a la Secretaría de Salud.

Las autoridades de la Dirección Médica del S.A.M.E. notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte de la Profesional mencionada en el Artículo 1º. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 03 de Diciembre de 2021

* * *

DECRETO Nº 2049/2021

Designase a partir del día 1º de Noviembre del año 2021, al Dr. Ferigo Nicolás Ezequiel (D.N.I. N° 30.137.932) – (Legajo N° 306933/00), en carácter de Concurrente ad Honorem, con treinta y seis (36) horas de labor (24 hs de guardia y 12 hs de planta), a efectos de cumplir funciones en el Servicio de Clínica del SUMS, de la Dirección del Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.

Morón, 03 de Diciembre de 2021

* * *

DECRETO Nº 2050/2021

Rectificase el Artículo 1º del Decreto Nº 1792/2021, pues donde se lee "…(Legajo Nº 306856/00)…", deberá leerse "…(Legajo Nº 306881/00)…".

Morón, 03 de Diciembre de 2021

* * *

DECRETO Nº 2051/2021

Téngase por designada, a partir del día 4 de Noviembre del año 2021, a la Profesional Carranza Cintia Romina (D.N.I. Nº 34.834.083) - (Legajo Nº 306908/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones del servicio así lo requieran, en la Dirección Médica del S.A.M.E., perteneciente a la Secretaría de Salud.

Las autoridades de la Dirección Médica del S.A.M.E. notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte de la Profesional mencionada en el Artículo 1º. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 03 de Diciembre de 2021

* * *

DECRETO Nº 2053/2021

Dase de baja a la docente Da Costa Rocío Abril (D.N.I. N° 41.893.973) – (Legajo N° 306751/00), a partir del día 2 de Noviembre del año 2021, en el cargo de Profesora con seis (6) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional, quien prestaba servicios en el C.E.I.M. Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 03 de Diciembre de 2021

* * *

DECRETO Nº 2054/2021

Téngase por designado al Licenciado Ricci Bruno (D.N.I. N° 33.841.394) – (Legajo N° 306911/00), a partir del día 1º de Noviembre del año 2021, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales de labor de planta, a efectos de prestar funciones en el Centro de Atención Primaria de la Salud "Dr. Monte", dependiente de la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 03 de Diciembre de 2021

* * *

DECRETO Nº 2055/2021

Rectificase el Artículo 1º del Decreto Nº 1791/2021, pues donde se lee "…(Legajo Nº 306857/00)…", deberá leerse "…(Legajo Nº 306880/00)…".

Morón, 03 de Diciembre de 2021

* * *

DECRETO Nº 2056/2021

Acéptase la renuncia presentada por la agente Zambrano Evelin Loreley (Legajo N° 306550/00) a partir del día 24 de Octubre del año 2021, quien revistaba dentro de la Planta del Personal Temporario, en la categoría Temporario Profesional A con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en el Departamento de Enfermería de la Dirección Administrativa del Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 03 de Diciembre de 2021

* * *

DECRETO Nº 2057/2021

Téngase por designada a la docente Prat Paula Valeria (D.N.I. N° 27.191.415) – (Legajo N° 192867/00), a partir del día 25 de Octubre del año 2021, hasta el reintegro de la docente Insfran Crinia, en el cargo de Vicedirectora Jardín Maternal, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Concédase licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, a la docente Prat Paula Valeria (D.N.I. 27.191.415) – (Legajo Nº 192867/00), con reserva del cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Titular, prestando servicios en el Jardín Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, desde el día 25 de Octubre del año 2021 hasta el reintegro de la docente titular Insfran Crinia.

Morón, 03 de Diciembre de 2021

* * *

DECRETO Nº 2058/2021

Téngase por designado a la docente Torres Verónica Mariana (D.N.I. N° 38.486.024) – (Legajo N° 306937/00), a partir del día 2 hasta el día 15 de Noviembre del año 2021, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter de Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 03 de Diciembre de 2021

* * *

DECRETO Nº 2059/2021

Concédase la licencia sin goce de haberes a la docente Marchena Marcela Cristina (Legajo N° 292401/00), a partir del día 26 de Octubre del año 2021 hasta el día 30 de Diciembre del mismo año inclusive, en el cargo de Maestra Secretaria, con carácter Provisional, quien presta servicios en el Jardín Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 03 de Diciembre de 2021

* * *

DECRETO Nº 2060/2021

Téngase por designada a la docente Rey Ticiana Lorena (D.N.I. N° 25.177.892) – (Legajo N° 247545/00), a partir del día 4 de Octubre del año 2021, hasta el reintegro de la docente Titular Gonzalez Biviana del Carmen, en el cargo de Vicedirectora 2º Categoría Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela Especial de Sordos e Hipoacúsicos "Dr. Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Concédase licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, a la docente Rey Ticiana Lorena (D.N.I. 25.177.892) – (Legajo Nº 247545/00), con reserva del cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Titular, prestando servicios en la Escuela Especial de Sordos e Hipoacúsicos "Dr. Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte, desde el día 4 de Octubre del año 2021 hasta el reintegro de la docente titular González Biviana del Carmen.

Morón, 03 de Diciembre de 2021

* * *

DECRETO Nº 2061/2021
Reencasíllese, a partir del día 26 de Octubre del año 2021, a la profesional Alonso Ana Inés (Legajo Nº 249590/00), en la categoría SUMS Agregado, con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien pertenece al Plantel del Personal Permanente, cumpliendo funciones en el Servicio de Clínica, dependiente de la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 03 de Diciembre de 2021

* * *

DECRETO Nº 2062/2021
Designase a partir del día 1º de Noviembre del año 2021, a la Dra. Nieva Natalia Jesús Natalí (D.N.I. N° 32.798.250) – (Legajo N° 306879/00), en carácter de Concurrente ad Honorem, con treinta y seis (36) horas de labor (24 hs de guardia y 12 hs de planta), a efectos de cumplir funciones en el Servicio de Neonatología del SUMS, dependiente de la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 03 de Diciembre de 2021

* * *

DECRETO Nº 2063/2021
Téngase por designada a la docente Reynoso María Laura (D.N.I. N° 20.838.949) – (Legajo N° 181116/00), a partir del día 4 hasta el día 30 de Octubre del año 2021, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en la Escuela Especial “Mi Futuro”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 03 de Diciembre de 2021

* * *

DECRETO Nº 2064/2021
Téngase por designado al docente Herrera Cristhian Omar (D.N.I. N° 36.819.224) – (Legajo N° 255901/00), a partir del día 2 de Noviembre del año 2021, hasta el reintegro de la docente Titular González Érica, en el cargo de Maestro Especializado Jornada Simple con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela Especial “Mi Futuro”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 03 de Diciembre de 2021

* * *

DECRETO Nº 2065/2021
Téngase por designada a la docente Sevilla Florencia Sabrina (D.N.I. N° 35.944.516) – (Legajo N° 290634/00), a partir del día 1º de Noviembre del año 2021 hasta según condiciones establecidas en el Art. 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter de Provisional, a efectos de cumplir funciones en la Escuela Especial de Sordos e Hipoacúsicos “Dr. Ramón Carrillo”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 03 de Diciembre de 2021

* * *

DECRETO Nº 2067/2021
Téngase por designada a la docente Iglesias Karina (D.N.I. N° 25.932.459) – (Legajo N° 177156/00), a partir del día 4 de Noviembre del año 2021 hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en el cargo de Profesora con seis (6) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter de Provisional, a efectos de cumplir funciones en el C.E.I.M. Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 06 de Diciembre de 2021

* * *

DECRETO Nº 2068/2021
Téngase por designado al docente Valente Leonardo (D.N.I. N° 25.914.988) – (Legajo N° 306934/00), a partir del día 3 de Noviembre del año 2021 hasta según condiciones establecidas en el Art. 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Profesor con doce (12) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter de Provisional, a efectos de cumplir funciones en la Escuela Especial de Sordos e Hipoacúsicos “Dr. Ramón Carrillo”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 06 de Diciembre de 2021

* * *

DECRETO Nº 2069/2021
Téngase por designada a la docente Chichel Ayelen (D.N.I. N° 37.008.698) – (Legajo N° 306935/00), a partir del día 5 hasta el día 12 de Noviembre del año 2021 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 06 de Diciembre de 2021

* * *

DECRETO Nº 2070/2021
Téngase por designada a la docente Reynoso María Laura (D.N.I. N° 20.838.949) – (Legajo N° 181156/00), a partir del día 1º de Noviembre del año 2021 hasta según condiciones establecidas en el Art. 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en la Escuela Especial de Sordos e Hipoacúsicos "Dr. Ramón Carrillo”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 06 de Diciembre de 2021

* * *

DECRETO Nº 2077/2021
Téngase por designada a la docente Lugones Urra Anabella (D.N.I. N° 40.187.654) – (Legajo N° 283967/00), a partir del día 5 de Noviembre del año 2021 hasta según condiciones establecidas en el Art. 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), con carácter de Provisional, a efectos de cumplir funciones en la Escuela Especial “Mi Futuro”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 06 de Diciembre de 2021

* * *

DECRETO Nº 2078/2021
Dase de baja a la docente Del Zotto Noelia Cintia (D.N.I. N° 33.498.757) – (Legajo N° 306501/00), a partir del día 28 de Octubre del año 2021, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, quien prestaba servicios en la Escuela Especial “Mi Futuro”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 06 de Diciembre de 2021

* * *

DECRETO Nº 2079/2021
Téngase por designado al docente Etchecobar Alejandro David (D.N.I. N° 31.880.142) – (Legajo N° 306936/00), a partir del día 4 de Noviembre del año 2021, hasta el reintegro de la docente Provisional Vidella Rocío, en el cargo de Maestro Especializado Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela Especial de Sordos e Hipoacúsicos “Dr. Ramón Carrillo”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 06 de Diciembre de 2021

* * *

DECRETO Nº 2080/2021
Concédase la licencia sin goce de haberes, al docente Albarracín Julián Alihuen (Legajo Nº 275734/00), a partir del día 25 de Octubre del año 2021 hasta el día 30 de Diciembre del año 2021 inclusive, en el cargo de Profesor con seis (6) horas cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, quien presta servicio en el C.E.I.M. Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 06 de Diciembre de 2021

* * *

DECRETO Nº 2094/2021

Reencasíllese, a partir del día 1° de Diciembre del año 2021, al agente Roldan Jorge Alberto (Legajo N° 161612/00), en la categoría Oficial Obrero Electricista con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente y presta servicios en la Dirección de Mantenimiento Edilicio, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Morón, 13 de Diciembrte de 2021

* * *

DECRETO Nº 2132/2021

Rectificase el Artículo 1º del Decreto Nº 1946/21, pues donde se lee "…(Legajo Nº 306861/00)…", deberá leerse "…(Legajo nº 306937/00)…", y donde se lee "… Maestra Especializada Jornada Simple…" deberá leerse "…Preceptora Jornada Simple…".

Morón, 13 de Diciembre de 2021

* * *

DECRETO Nº 2133/2021

Téngase por designada a la docente Vincenti Daniela Florencia (D.N.I. N° 36.288.049) – (Legajo N° 284634/00), a partir del día 9 de Noviembre del año 2021 hasta según condiciones establecidas en el Art. 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 13 de Diciembre de 2021

* * *

DECRETO Nº 2134/2021

Téngase por designada a la docente Barrio María Fernanda (D.N.I. N° 26.116.873) – (Legajo N° 201934/00), a partir del día 16 de Noviembre del año 2021 hasta el reintegro de la docente Titular Leiva Condorelli Noemí, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter de Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 11, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 13 de Diciembre de 2021

* * *

DECRETO Nº 2135/2021

Téngase por designada a la docente Borda Vanina Soledad (D.N.I. N° 32.790.811) – (Legajo N° 247245/00), a partir del día 10 de Noviembre del año 2021 hasta el reintegro de la docente titular González Érica, en el cargo de Preceptora Escuela Vocacional, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el C.M.F.P. Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 13 de Diciembre de 2021

* * *

DECRETO Nº 2136/2021

Téngase por designada a la docente Pappa María Lujan (D.N.I. N° 26.076.695) – (Legajo N° 150058/00), a partir del día 10 de Noviembre del año 2021 hasta el reintegro de la docente Provisional Frias Silvia, en el cargo de Preceptora Escuela Vocacional, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el C.M.F.P. Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 13 de Diciembre de 2021

* * *

DECRETO Nº 2137/2021

Téngase por designada a la docente Valentino Natalia Daniela (D.N.I. N° 39.555.745) – (Legajo N° 306652/00), a partir del día 16 de Noviembre del año 2021 hasta el día 29 de Noviembre del año 2021 inclusive, en el cargo de Preceptora Maternal Jornada Completa, con carácter de Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 4, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 13 de Diciembre de 2021

* * *

DECRETO Nº 2138/2021

Dase por autorizada la continuidad de la docente Majich Fabiola Silvina (D.N.I. N° 25.299.300) – (Legajo N° 271656/00), a partir del día 27 de Octubre del año 2021 hasta el día 23 de Noviembre del año 2021 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 6, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 13 de Diciembre de 2021

* * *

DECRETO Nº 2139/2021

Déjese sin efecto los alcances del Decreto N° 1256/21, a partir del día 1º de Diciembre del año 2021, por medio del cual se otorgó la licencia sin goce de haberes a la agente Benítez Silvana Mariel (Legajo Nº 217401/00), retornando a su cargo de base, como Administrativo Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor.

Morón, 13 de Diciembre de 2021

* * *

DECRETO Nº 2140/2021

Reencasíllese, a partir del día 1° de Diciembre del año 2021, a la agente Barbosa Paula Analía (Legajo N° 204256/00), en la categoría Auxiliar Especializado con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente y presta servicios en la Dirección Administrativa de Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.

Morón, 13 de Diciembre de 2021

* * *